TOMO 120 Montevideo, Lunes 22 de Julio de 1935 Núm. 8671

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Mensaje. Se solicita acuerdo para destituir a un Estafetero del Correo Nacional

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 17 de 1935.—Número 760|935.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 158 de la Constitución de la República, vengo a solicitar el acuerdo de esa Cámara para destituir del cargo de Estafetero del Correo Nacional en el Ferrocarril Central al señor Telémaco Morales por haber incurrido en el delito de subversión, según se desprende del oficio del Ministerio del Interior del que acompaño copia fiel.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

2

Decreto. Se dispone que toda gestión de patente de invención y privilegios industriales relacionados con combustibles líquidos pasen previamente a informe de la ANCAP.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 17 de 1935.—Número 850|933.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland pidiendo ser oída en todas las gestiones relativas a patentes de invención y privilegios industriales relacionados con combustibles líquidos;

Considerando: Que si bien como manifiesta la Oficina de Marcas y Patentes de Invención, la Dirección de Industrias está técnicamente capacitada para pronunciarse sobre las referidas gestiones, no puede existir inconveniente en acceder a lo que se pide y en cambio hay interés, para la mejor sustanciación de los expedientes respectivos, en oir a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en todos los asuntos de su especialización,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura, pasará a informe de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland todos los expedientes relativos al pedido de patentes de invención y privilegios industriales relacionados con combustibles líquidos.

Art. 2.° La presente resolución se aplicará a todos los expedientes que sobre la materia indicada se encuentren en trámite en la fecha.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se desestima un pedido de admisión temporaria de maples-casilleros para la exportación de huevos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 17 de 1935.—Número 549|933.

Vista la gestión de la firma Marini, Musso, Sturla y C.ª, solicitando admisión temporaria para trescientos mil (300.000) maples-casilleros destinados a la exportación de huevos;

Con la opinión de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y Cámara de Industria, y oídos, además, el Frigorífico Nacional, la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas;

Considerando: Que si bien los casilleros extranjeros que pretenden introducir en admisión temporaria los peticionantes, establecen una perfección en el procedimiento de envases, sobre el que se realiza actualmente por la industria nacional, es de tenerse en cuenta que el detalle de mejoramiento no es de entidad bastante como para perjudicar a una industria en marcha que ocupa brazos nacionales y utiliza en gran proporción materia prima nacional;

Considerando: Que si bien los casilleros construídos en el país no garantizan la integridad del producto a que están destinados en igual forma que los importados, llenan su misión con suficiente eficacia, siendo admitidos sin observación por los mercados receptores, lo que se ha podido constatar en las exportaciones realizadas bajo la dirección de la Comisión de Exportación de Productos de Granja del ex Ministerio de Industrias;

Considerando, además, que es presumible que, defendida la industria nacional, pueda perfeccionar los actuales procedimientos de fabricación y mejorar el producto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud en vista.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Amphomuth" y "Poluton"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando la inscripción en el registro de marcas por el señor Ange Denis Ronchese, de Niza, Francia, de la marca "Amphomuth", para distinguir toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos y ve-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 1.er trimestre de 1935 en el N.o 8596 (13 de Abril) y los del 2.o en el N.o 8664 (12 de Julio).

terinarios y más especialmente una solución aceitosa de bismuto, clase 9, y la Schering-Kahbaum A. G., de Berlín (Alemania), de la marca "Proluton", para distinguir medicamentos, productos químicos para medicina e higiene, drogas y preparados farmacéuticos, parches, vendas, gasas y preparados para proteger animales y plantas, desinfectantes y conservantes para comestibles, comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, consideró oportuno recabar la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si dichas marcas se hallaban o no incluídas entre las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la ley número 35[illegible] de 17 de Julio de 1909, expidiéndose este Ministerio en forma favorable, según consta en los respectivos expedientes;

Considerando: Que por otra parte los interesados han dado cumplimiento a lo exigido por los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley anteriormente citada, no estando comperndidas las marcas presentadas a registro entre las excepciones que señalan los artículos 3.º y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el registro de las marcas "Amphomuth", solicitado bajo acta número 26233, por el señor Ange Denis Ronchese, de Niza (Francia), para distinguir toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos o veterinarios y más especialmente una solución aceitosa de bismuto, comprendidos en la clase 9, y "Proluton", solicitado bajo acta número 26343, por la Scheding-Kanlbaum A. G., de Berlín (Alemania), para distinguir medicamentos, productos químicos para medicina e higiene, drogas y preparados farmacéuticos, parches, vendas, gasas y preparados para proteger animales y plantas, desinfectantes y conservantes para comestibles, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan los antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas por el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, bajo acta número 26408 de la marca "La Ciudadela", para distinguir los artículos de las clases 4 y 6; por la Química Industrial Bayer-Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26528 de la marca "E. V. Behring" para distinguir productos comprendidos en la clase 9; por el señor José Bertomeu, de Montevideo, bajo acta número 26572 de la marca "La Gallega" para distinguir los artículos de la clase 1; por los señores Sola Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26579 de la marca "Legión Extranjera" para distinguir perfumería en general y especialmente jabón para el tocador, comprendidos en la clase 10; por los señores Antelo y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26473 de la marca "Air King" para distinguir aparatos de radio, sus partes y accesorios, comprendidos en la clase 12; por los señores Muñoz y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26458 de la marca "Triángulo" para distinguir portamonedas y carteras, comprendidos en la clase 14; por la razón social Barclay y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26416 de la marca "Rosalinda" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por el señor Ramón José Ezquiaga, de Montevideo, bajo acta número 26599 de la marca "El Chingolito" para distinguir juguetes, comprendidos en la clase 23; por los señores Slowak y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26397 de la marca "The New Glory" para distinguir medias y calcetines en general, en todas sus clases, formas y naturaleza, comprendidos en la clase 4; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26465 de la marca "Parasol" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 4; por los señores José Bide y Miguel A. Larralde, de Montevideo, bajo acta número 26475 de la marca "La Blanca" para distinguir artículos de la clase 3; por la razón social Silberman y Feldman, de Montevideo, bajo acta número 26412 de la marca "La Porteña" para distinguir artículos de la clase 19; por el señor Angel Cavaignac, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26462 de la marca "La Rural" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 8 y 9; por el señor Fernando García, de Montevideo, bajo acta número 26521 de la marca "Blue Bird" para distinguir artículos comprendidos en la clase 22; por los señores Zeballos y Collino, de Montevideo, bajo acta número 26448 de la marca "Aguila" para distinguir hojas de afeitar para ser empleadas en máquinas de afeitar, comprendidas en la clase 17; por los señores García y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26563 de la marca "Invictos" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22; por los señores García Díaz y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26562 de la marca "Trébol" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22; por los señores Dalier y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26404 de la marca "Vino de nuestro señor" para distinguir vinos, comprendidos en la clase 2; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26464 de la marca "Paraguas" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 4, y por los señores Sola Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26578 de la marca "Región" para distinguir toda clase de artículos de perfumería, navajas de afeitar y hojas de afeitar para máquinas de seguridad, comprendidos en las clases 10 y 17 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos que mencionan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Conceder los registros de las marcas solicitados por el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, bajo acta número 26408 de la marca "La Cindadela" para distinguir toda clase de artículos de las clases 4 y 6; por la Química Industrial Bayer-Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26528 de la marca "E. V. Behring" para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; por el señor José Bertomeu, de Montevideo, bajo acta número 26572 de la marca "La Gallega" para distinguir los artículos de la clase 1; por los señores Sola Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26579 de la marma "Legión Extranjera" para distinguir perfumería en general y especialmente jabón para el tocador, comprendidos en la clase 10; por los señores Antelo y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26473 de la marca "Air King" para distinguir aparatos de radio, sus partes y accesorios, comprendidos en la clase 12; por los señores Muñoz y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26458 de la marca "Triángulo" para distinguir portamonedas y carteras, comprendidos en la clase 14; por la razón social Barclay y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26416 de la marca "Rosalinda" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por el señor Ramón José Ezquiaga, de Montevideo, bajo acta número 26599 de la marca "El Chingolo" para distinguir juguetes, comprendidos en la clase 23, por los señores Slowak y C.ª, de Montevideo, bajo asta número 26397 de la marca "The New Glory" para distinguir medias y calcetines en general, en todas sus clases, formas y naturaleza, comprendidos en la clase 4; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26465 de la marca "Parasol" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 4; por los señores José Bide y Miguel Larralde, de Montevideo, bajo acta número 26475 de la marca "La Blanca" para distinguir artículos de la clase 3, derivados de la ganadería, leche, manteca, quesos, yogourt; por la razón social Silberman y Feldman, de Montevideo, bajo acta número 26412 de la marca "La Porteña" para distinguir artículos de la clase 19 (mueblería); por el señor Angel Cavaignac, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26462 de la marca "La Rural" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 8 y 9; por el señor Fernando García, de Montevideo, bajo acta número 26521 de la marca "Blue Bird" para distinguir artículos comprendidos en la clase 22; por los señores Zeballos y Collino, de Montevideo bajo acta número 26448 de la marca "Aguila" para distinguir hojas de afeitar para ser empleadas en máquinas de afeitar, comprendidos en la clase 17; por los señores García Díaz y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26563 de la marca "Invictos" para distinguir los artículos comprendidos ne la clase 22; por los señores García Díaz y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26562 de la marca "Trébol" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22: por los señores Dalier y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26404 de la marca "Vino de nuestro señor" para distinguir vinos, comprendidos en la clase 2; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26464 de la marca "Paraguas" para distinguir to-

da clase de artículos comprendidos en la clase 4; por los señores Sola Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26578 de la marca "Región" para distinguir toda clase de artículos de perfumería, vanajas de afeitar y hojas de afeitar para máquinas de seguridad, comprendidos en las clases 10 y 17 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados corrsepondientes.

Art. 3.° Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguirre, de Montevideo, bajo acta número 26426 de la marca "Yatay" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1, especialmente aceites comestibles de toda clase y naturaleza; por la Sharp y Dohme, Incorporated, de Montevideo, bajo acta número 26702 de la marca "H. K. Mulford Company" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9 y 10; por el señor Hermann Schuler, de Montevideo, bajo acta número 26487 de la marca "Perfect" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por los señores Busanello y Lindmayer, de Montevideo, bajo acta número 26600 de la marca "Venus" para distinguir todo artículo de goma, comprendido en la clase 9; por el señor Isaac Kovalsky, de Montevideo, bajo acta número 26477 de la marca "Montecarlo" para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por el señor José Montes, de Montevideo, bajo acta número 26565 de la marca "Panadería y confitería La Sorpresa" para distinguir artículos de la clase 1; por el Frigorífico Artigas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26540 de la marca "Bakers Cream" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 3; por los señores Pizzorno, Castro y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26394 de la marca "Anti-arrugas" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5; por el señor José Bertomeu, de Montevideo, bajo acta número 26573 de la marca "Bertomeu" para distinguir los artículos de la clase 1; por el señor Juan Rostagno, de Montevideo, bajo acta número 26433 de la marca " Vino Llamas" para distinguir los artículos de la clase 2; por el señor Eduardo I. Paganini Baucello, de Montevideo, bajo acta número 26405 de la marca "Rialto" para distinguir todos los artículos de zapatería, comprendidos en la clase 14; por la Química Industrial Bayer-Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26532 de la marca "Anestésico Bayer M. R." para distinguir productos comprendidos en la clase 9; por el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, bajo acta número 26476 de la marca "Hotel, Restaurant y Bar "La Chaumiere" para distinguir los artículos de las clases 1 y 2; por el señor José Alejo Gianelli, de Montevideo, bajo acta número 26440 de la marca "La Catedral de las Camisas" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 5; por el señor Efraim Graziani Miranda, de Montevideo, bajo acta número 26544 de la marca "T. C. W. Regens" para distinguir los artículos de la clase 22; por la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., de Montevideo, bajo acta número 26456 de la marca "Santa Inés" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4; por la Staudt y C.ª, S. A. C., de Montevideo, bajo acta número 26520 de la marca "El Manicero" para distinguir aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza, comprendidos en la clase 1; por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, bajo acta número 26604 de la marca "Colibri" para distinguir los artículos de la clase 22; por el señor Humberto Farina, de Minas (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26461 de la marca "San Isidro" para distinguir artículos de la clase 9; por los señores Antonio La Cava y Pablo Natalevich, de Montevideo, bajo acta número 26438 de la marca "Sanson" para distinguir pura y exclusivamente cuchillería, comprendida en la clase 6 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos que mencionan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de fecha 17 de Julio de 1909 y que no les comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitados por la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo, bajo acta número 26426 de la marca "Yatay" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1, especialmente aceites comestibles de todas clases y naturaleza; por la Sharp y Dohme, Incorporated, de Montevideo, bajo acta número 26702 de la marca "H. K. Mulford Company" para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9 y 10; por el señor Hermann Schuler, de Montevideo, bajo acta número 26487 de la marca "Perfect" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por los señores Busanello y Lindmayer, de Montevideo, bajo acta número 26600 de la marca "Venus" para distinguir chupetes, sondas, asientos de goma en general, bolsas de goma para hielo y agua caliente y para cualquier otro uso, cánulas, caños de goma para irrigadores, cánulas de goma, preservativos, chupones, embudos de gutapercha, dediles, fajas de goma, medias de goma, rodilletas de goma, tobilleras de goma, modeladores de busto y para la tez, jeringas, tubos de goma, vendas de goma, medias elásticas, mamaderas, suspensores, pezoneras, goma no especificada en otras clases, palanganas de goma, baños de goma, almohadas de goma, sábanas de goma, irrigadores de goma, alfombras de goma higiénicas y para cuartos de operaciones, esponjas de goma, obturadores o tapones de goma y en general todo artículo de goma, comprendidos en la clase 9; por el señor Isaac Kovalsky, de Montevideo, bajo acta número 26477 de la marca "Montecarlo" para distinguir azúcar, bizcochos, bombones, cacaos, caramelos, chocolates, chiclets, chocolatines, cocoas, confites, dulces, galletitas, pastillas turronse, comprendidos en la clase 1; por el señor José Montes, de Montevideo, bajo acta número 26565 de la marca "Panadería y confitería "La Sorpresa" para distinguir avellanas, azúcares, bizcochos, bombones, cacaos, caramelos, chocolates, chiclets, chocolatines, cocoas, coco rallado, confites, compotas, coberturas, dulces, galletitas, galletas, glucosa, maní, mieles, pastillas, pastas alimenticias, pasta de almendra, piñones, productos de confitería, panadería y pastelería, turrones, vainillas, vainillinas, comprendidos en la clase 1; por el Frigorífico Artigas, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26540 de la marca "Bakers Cream" para distinguir los artículos de la clase 3; por los señores Pizzorno Castro y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26394 de la marca "Anti-arrugas" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5; por el señor José Bertomeu, de Montevideo, bajo acta número 26473 de la marca "Bertomeu" para distinguir los artículos de la clase 1; por el señor Juan Rostagno, de Montevideo, bajo acta número 26433 de la marca "Vinos Llamas" para distinguir los artículos de la clase 2; por el señor Eduardo I. Paganini Baucello, de Montevideo, bajo acta número 26405 de la marca "Rialto" para distinguir toda clase de artículos de zapatería, comprendidos en la clase 14; por la Química Industrial Bayer-Meister Lucius de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26523 de la marca "Anestésico Bayer M. R." para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; por el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, bajo acta número 26476 de la marca "Hotel, Restaurant y Bar "La Chaumiere" para distinguir los artículos de las clases 1 y 2; por el señor José Alejo Gianelli, de Montevideo, bajo acta número 26440 de la marca "La Catedral de las Camisas" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 5; por el señor Efraim Graziani Miranda, de Montevideo, bajo acta número 26544 de la marca "T. C. W Regens" para distinguir artículos de la clase 22; por la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., de Montevideo, bajo acta número 26456 de la marca "Santa Inés" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4; por la Staudt y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26520 de la marca "El Manicero" para distinguir aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza, comprendidos en la clase 1; por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, bajo acta número 26604 de la marca "Coliorí" para distinguir los artículos de la clase 22; por el señor Humberto Farina, de Minas (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26461 de la marca "San Isidro" para distinguir hormiguicidas, insecticidas, sarnífugos, desinfectantes y demás productos químicos, comprendidos en la clase 9; y por los señores Antonio La Cava y Pablo Natalevich, de Montevidoe, bajo acta número 26438 de la marca "Sanson" para distinguir pura y exclusivamente cuchillería, comprendidos en la clase 6 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovación de marcas por la S. A. Gamberoni, de Montevideo, bajo acta

número 26688 para la marca "El Torero", concedida bajo número 14104 el 10 de Abril de 1924, para distinguir extinguidores de incendio y sus componentes y similares, comprendidos en la clase 6; por la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26647 de la marca "Ancla", concedida bajo número 15147 el 30 de Mayo de 1926, para distinguir fósforos de todas clases, comprendidos en la clase 13; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, bajo acta número 26532 para la marca "Sport", concedida bajo número 15304 el 29 de Julio de 1925, para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4, 5 y 14; por los señores Oneto, Vignale y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26711 para la marca "Buque", concedida bajo número 15346 el 12 de Agosto de 1925, para distinguir velas y bujías, comprendidas en la clase 13; por la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, bajo acta número 26410 para la marca "Marelli", concedida bajo número 15209 el 11 de Junio de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11 y 12; por la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, bajo acta número 26411 para la marca "Ercole Marelli y C.ª", concedida bajo número 15221 el 16 de Junio de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11 y 12; por la Compañía General de Fósforos. S. A., de Montevideo, bajo acta número 26646 para la marca "Flecha", concedida bajo número 15095 el 14 de Mayo de 1924, para distinguir toda clase de fósforos, comprendidos en la clase 13; por los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26555 para la marca "El Pajarito" concedida bajo número 14455 el 21 de Agosto de 1924, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, (excepto hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo), 6 y 17; por la razón social Lanman y Kem-Barclay y C.ª, Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26679 para la marca "Etiqueta" (rombo), concedida bajo número 15407 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir un compuesto medicinal, comprendido en la clase 9 (unas píldoras para ciertas enfermedades); por el señor Rolando Queirolo, de Montevideo, para la marca "Olimpia", concedida bajo número 15349 el 29 de Junio de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2, y por los señores Galimberti y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26634 para la marca "Primavera", concedida bajo número 14085 el 9 de Abril de 1924, para distinguir los artículos de las clases 1 y 10 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, según consta en los respectivos expedientes y que a las marcas presentadas no le comprenden las excepciones señaladas en el artículo 3.º de la antedicha ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la S. A. Gamberoni, de Montevideo, la renovación de la marca "El Torero", concedida bajo número 14104 el 10 de Abril de 1924 y solicitada bajo acta número 26688, para distinguir extinguidores de incendios y sus componentes y similares, comprendidos en la clase 6; a la Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A., de Montevideo, la renovación de la marca "Ancla", concedida bajo número 15147 el 30 de Mayo de 1925 y solicitada bajo acta número 26647, para distinguis fósforos de todas clases, comprendidos en la clase 13; a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, la renovación de la marca "Sport", concedida bajo número 15304 el 29 de Julio de 1925 y solicitada bajo acta número 26532, para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4, 5 y 14; a los señores Oneto, Vignale y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "Buque", concedida bajo número 15346 el 12 de Agosto de 1925 y solicitada bajo acta número 26711, para distinguir velas y bujías, comprendidas en la clase 13; a la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, le renovación de la marca "Marelli", concedida bajo número 15209 el 11 de Junio de 1925 y solicitada bajo acta número 26410, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11 y 12; a la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, la renovación de la marca "Ercole Marelli y C.ª", concedida bajo número 15221 el 16 de Junio de 1925 y solicitada bajo acta número 26411 para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11 y 12; a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., de Montevideo, la renovación de la marca "Flecha", concedida bajo acta número 15095 el 14 de Mayo de 1924 y solicitada bajo acta número 26646, para distinguir toda clase de fósforos, comprendidos en la clase 13; a los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, la renovación de la marca "El Pajarito" concedida bajo número 14455 el 21 de Agosto de 1924 y solicitada bajo acta número 26555, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 (excepto hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo), 6 y 17; a la razón social Lanman y Kemp-Barclay y C.º, Incorporated, de Estados Unidos de América, la renovación de la marca "Etiqueta" (rombo), concedida bajo número 15407 el 2 de Setiembre de 1925 y solicitada bajo acta número 26679 para distinguir un compuesto medicinal, comprendido en la clase 9, (unas píldoras para ciertas enfermedades); al señor Rolando Queirolo, de Montevideo, la renovación de la marca "Olimpia", concedida bajo número 15349 el 29 de Junio de 1925 y solicitada bajo acta número 26518 para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2, y a los señores Galimberti y C.ª, la renovación de la marca "Primavera", concedida bajo número 14085 el 9 de Abril de 1924 y solicitada bajo número 26634, para distinguir los artículos de las clases 1 y 10 del nomenclator respectivo.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

forma directa o indirecta de fomentar el turismo. Lo votó, sencillamente, porque considero que es un deporte que está a la altura o por encima de muchos que se practican en el país.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Contrariamente a lo que ha manifestado el señor Senador Herrera, que ha ido a las corridas de toros y que sin embargo va a votar en contra del proyecto, yo manifiesto que nunca he presenciado este espectáculo, pudiéndolo haber hecho y posiblemente nunca lo haré, y, sin embargo, voy a votar en favor del proyecto.

Puede parecer que haya una contradicción entre mi manera de pensar como privado y mi voto como legislador; pero, señor Presidente, yo parto de un punto de vista que me parece absolutamente inatacable, y es que aunque cuando sea un espectáculo condenable en sí, bajo el punto de vista de la sensibilidad humana — y en esto estoy completamente de acuerdo con el señor Senador Herrera — no lo es bajo el punto de vista de la práctica.

La humanidad, señor Presidente, necesita concesiones en el terreno de la práctica. Esas concesiones las hacemos todos los días. Las hacen los Estados y las hacen en todos los terrenos.

¿Por qué? Porque señor Presidente, el hombre es un complejo, y en esto me diferencio filosóficamente también con el señor Senador Herrera. Nosotros somos una comunidad de dos espíritus. Un espíritu inferior ligado al cuerpo — función del cerebro que se modifica al modificarse el cuerpo y el cerebro — y otro espíritu que tiene otro origen y otro destino, que está íntimamente ligado con este primero, que sufre las influencias del primero, que lo modifica a su vez, pero que es esenicalmente distinto.

Ahora bien; el espíritu superior o alma está influenciado siempre por ese segundo espíritu, y hay un conjunto de calidades y defectos inevitables, contra los cuales nosotros luchamos, tratamos de aminorar, pero que de ninguna manera podemos hacer desaparecer.

Entre las manifestaciones ligadas al espíritu de la carne y del cerebro, está el espíritu de la lucha, el espíritu belicoso, el espíritu combativo, que es inseparable del hombre que, naturalmente, como todas las manifestaciones humanas llevadas al extremo, es perjudicial, es vituperable, pero en cierto límite no porque constituye la base del espíritu de defensa individual, que de ninguna manera, puede ser desconocido.

Este hecho paradojal nos explica porque la lucha individual, como la lucha social, como la lucha de conjunto, es una cosa inevitable y de acuerdo con ésto los pacifistas puestos al frente del gobierno, se ven obligados a preparar a sus Estados para la guerra.

"Si vis pacem para bellum".

Ahora bien, señor Presidente: decía hace un momento que hay que hacer ciertas concesiones a ciertas tendencias del espíritu humano. Las hacemos todos los días Hacemos concesiones en este terreno, a expensas de la vida de los animales; las hacemos de una manera ignorada, silenciosa, que pasa por alto. Las hacemos, sin embargo; existen practicadas por la gran mayoría de los habitantes de nuestro país, como sucede en muchos otros.

Como lo decía muy el señor Senador Herrera, que estoy seguro que nunca ha tirado un tiro a un ave continuamente se están matando una serie de animales, pájaros, cuadrúpedos, etc., hasta de las esferas más altas de la escala zoológica, no sólo para alimentarnos sino para proporcionarnos diversión. ¿No es bárbaro ésto?

Si el señor Senador Herrera que no es cazador, combate los toros, asume una actitud lógica; pero que los cazadores combatan como cruel el espectáculo de las corridas de toros, es un contrasentido.

Hay otros epsectáculos, señor Presidente, que se han arraigado desgraciadamente en nuestras prácticas. Las peleas de perros, las riñas de gallo, el catch as catch-can, el box. ¿Hay algo más repugnante que el catch as catch-can, o algo más cruel que los matches de box profesionales, señor Presidente?

SEÑOR BORDABERRY. — ¡Apoyado!).

SEÑOR MORELLI. — El catch as catch-can es un deporte que, esé si, degrada el espíritu de un pueblo.

No ya animales; dos hombres que se están desfigurando a fuerza de golpes. Ese es un espectáculo que muchas veces termina con la muerte.

Me parece que un pueblo que acepta el match de box no tiene el derecho de decir que los toros es un espectáculo cruel.

(Muy bin. — Aplausos en la barra).

—Esta concesión que se le hace a cosas con las cuales en el fondo no estoy completamente de acuerdo, son, decía inevitables. Los gobiernos más rigurosos, que de ciertas cosas hacen cuestión de principios, se han visto obligados a hacer ciertas concesiones.

Ahora en el caso especial de Colonia, yo creo que hay razones especiales para que se le dé a ese Departamento, no digo el monopolio, sino el privilegio de las corridas de toros. Me decía mi amigo el doctor Santos, que entre monopolio y privilegio existe diferencia de grados. Monopolio es una acción cuyas condiciones establece el legislador, depende de la voluntad del legislador, que se dá en condiciones especiales para determinada persona o zona del país. El privilegio es otra cosa; puede depender, es cierto de la voluntad del Parlamento, pero puede depender de hechos naturales. Colonia en ese aspecto es una zona privilegiada. ¿Por qué? Porque está sobre la costa del río y frente a Buenos Aires. No depende de la voluntad de nadie que Colonia esté en una situación geográfica privilegiada.

Esas son las razones, señor Presidente, que me impulsan a votar favorablemente el proyecto en discusión.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Voy a dejar constancia de mi voto en favor del proyecto. He ido dos veces a corridas de toros. No me gusta el espectáculo ni iré probablemente jamás a otra corrida de toros. Pero lo voto por las razones siguientes: primera, porque Colonia necesita de ella para vivir, y me figuro que ese espectáculo, que no considero realmente atentatorio a la libertad de nadie, ni siquiera inmoral, sea suficiente, porque no sea agradable a muchos, para condenar a un pueblo a la muerte.

Es evidente que hay que buscar recursos de otro lado, pero hay que darles entretanto el medio de vivir para que, después, vayan a buscar esos recursos.

Un pueblo que autoriza, como decía el señor Senador Morelli, la riña de gallos, las luchas de perros, y ese imbécil e infame box, el espectáculo más deprimente que pueda existir...

(Apoyados).

—...un pueblo que autoriza la ruleta, que lleva consigo no solo la depresión material, la pérdida de fuerzas, sino la más grande corrupción que caracteriza a nuestra época, ese pueblo no tiene el derecho de prohibir en Colonia las corridas de toros.

(Muy bien. — Aplausos en la Barra).

SEÑOR GARCIA. — Pediría que se marcara en la votación el número de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han votado en general 19 sobre 21.

En discusión particular.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

El señor Senador Ferreiro me indica, para salvar también escrúpulos, que se puede agregar en el segundo párrafo "de la explotación de este espectáculo como tributo corresponderá un porcentaje...", etc. Para recalcar bien que es un impuesto y no una exclusividad la que se otorga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con esa modificación.

SEÑOR GARCIA. — Mejor sería poner, después de la palabra "corresponderá", "como tributo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación.

(Se vota. **Afirmativa: diecinueve en veinte**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Deseo explicar el motivo de algunas modificaciones introducidas. Estas son parciales y no he consultado al autor del proyecto sobre estas modificaciones al artículo venido de la Cámara de Diputados.

He suprimido las palabras "por partes iguales", porque me parecía que debíamos dejar al Municipio de Colonia, que en cada oportunidad, indique qué parte del producido debe distribuirse entre los distintos rubros. No hay por qué obligar a que la distribución se haga por partes iguales, porque a veces las necesidades que se constatan demostrarán que hay que conceder preferencia a uno de sos rubros sobre los otros y a veces a sacrificar toda partido a uno o dos de ellos en beneficio del restante.

De manera que hay que dejar que sea el Municipio el que marque, de acuerdo con las necesidades del momento, la inversión de las cantidades entre los distintos rubros.

Modifiqué igualmente porque se hacía simplemente referencia a vialidad, y me parecía que bien podía invertir esas sumas que van a provenir de estas entradas en mejoras edilicias que contribuirán a su vez a atraer al turismo y no había por qué restringir la aplicación simplemente a obras de vialidad. Por eso agregué "y edilicias".

La tercera modificación es para evitar un posible conflicto de atribuicones que podría existir, desde que la edificación escolar está a cargo de la Dirección de Enseñanza, y entonces, me pareció mejor poner "fomento de la edificación escolar", entregando algunas sumas en favor de ésta, para que no se creyera que el Municipio de Colonia puede lanzarse a construir escuelas en el Departamento.

Observando el debate en la Cámara de Representantes, algunos Diputados remarcaron que no se referían a escuelas propiamente, sino a escuelas del hogar, escuelas industriales, que no dependen de la Dirección de Enseñanza.

Sin embargo, parece que este rubro circunscripto a esos pocos edificios darían para poca, y es necesario que cuando el Estado no pueda pagar reparaciones en edificios escolares, busquemos soluciones y ayudas que vengan de otro lado. Constatado por el Municipio el mal estado de una escuela, se destinaría a ella alguna suma que mejorara la edificación escolar, cosa que no estará de más sobre todo en campaña.

Esas on las razones de las modificaciones que he introducido y que he querido darlas a conocer para que el Senado las considere y coteje con el proyecto original.

SEÑOR BADO. — Se podría leer de nuevo el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La participación que por esta ley corresponda al Municipio de Colonia deberá ser invertida en su totalidad en obras de vialidad y edilicias, a fomentar la edificación escolar y el turismo."

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para solicitar una aclaración.

De la redacción de ese último párrafo del artículo leído parecería resultar, como obligación para el Municipio, la de invertir esos ingresos con esos tres destinos, simultáneamente cuando, lo que entiendo que es la mente del autor del proyecto, es dejar libertad absoluta al Municipio para determinarse por alguno de ellos.

SEÑOR GARCIA. — Todo lo contrario. Si se da de acuerdo con el artículo de la Cámara de Diputados, debe darse por partes iguales a cada uno de esos tres destinos.

SEÑOR BADO. — No me refiero a cuotas o proposiciones. Independientemente de las cuotas, es indudable que el Municipio podría —en hipótesis— tener la facultad de aplicar (determinando las cuotas que se le ocurriera) parte de esos ingresos a esos tres rubros, y podría tener la facultad de destinarlos a dos, o a uno sólo. Yo he creído que la mente del autor del proyecto es dejar en libertad al Municipio para que hiciera lo que mejor creyese en el caso, y de la redacción parecería resultar que habría que atender, siempre, a esos tres destinos, conjuntamente, desde que hay una "y" que los vincula en la frase.

SEÑO RGARCIA. — No lo obliga. Sin embargo el proyecto primitivo lo obligaba.

Yo me inclinaba a dejar en libertad. No veo que la redacción obligue a invertir esas sumas en los tres rubros. Podría volcarse todo el producido en uno o dos de ellos.

SEÑOR BADO. — Con la aclaración del señor Senador parecería obvia toda modificación en el texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o tal como se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 20).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Cométese al expresado Municipio la reglamentación de los espectáculos ya indicados, debiendo ejercer la inspección o fiscalización que corresponda, sin perjuicio de las que sean de incumbencia de las autoridades nacionales de conformidad con las leyes y reglamentos. En la reglamentación a dictarse deberá establecerse la obligatoriedad del uso de un peto protector para los caballos utilizados en la llamada "suerte de varas", suficiente para librarlos de toda herida."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR ROSPIDE. — Yo le suprimiría —si me permite el señor Presidente— la palabra "toda", porque es indudable que no hay peto capaz de evitar algunas heridas en los animales, y eso daría base para formular protestas por incumplimiento de la ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se reconsidera el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR GARCIA. — También solicitaría que se hiciera una corrección gramatical. Donde dice: "Debiendo ejercer", poner: "quien deberá ejercer, etc.".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Rospide y García.

(Se lee):

"Artículo 4.o Cométese al expresado Municipio la reglamentación de los espectáculos ya indicados, quien deberá ejercer la inspección o fiscalización que corresponda, sin perjuicio de las que sean de incumbencia de las autoridades nacionales, de conformidad con las leyes y reglamentos. En la reglamentacinó a dictarse, deberá establecerse la obligatoriedad del uso de un peto protector para los caballos utilizados en la llamada "suerte de varas" suficiente para librarlos de heridas."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: 18 en 19).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Quedan derogadas las leyes del 12 de setiembre de 1918, así como cualquier otra en lo que se opongan a la presente ley."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 18 el 19).**

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: 18 en 19).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

(Prolongados aplausos en la galería).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, se autoriza el espectáculo público denominado "Corrida de Toros", limitado al Departamento de Colonia.

En la explotación de este espectáculo corresponderá como tributo un porcentaje de las entradas brutas, por partes iguales, al Ministerio de Salud Pública y al Municipio de Colonia.

Art. 2.o Las concesiones o autorizaciones para la celebración de dichos espectáculos, serán concedidas por el Municipio de Colonia, previa la correspondiente licitación pública, la que versará fundamentalmente sobre el porcentaje que por el artículo 1.o se adjudica al Ministerio de Salud Pública y al Municipio de Colonia.

El porcentaje no podrá ser nunca menor del 10 o|o.

Estas concesiones no podrán otorgarse por un término mayor de diez años.

Art. 3.o La participación que por esta ley corresponda al Municipio de Colonia, deberá ser invertida en su totalidad en obras de vialidad y edilicias, a fomentar la edificación escolar y el turismo.

Art. 4.o Cométese al expresado Municipio la reglamentación de los espectáculos ya indicados, quien deberá ejercer la inspección o fiscalización que corresponda, sin perjuicio de las que sean de incumbencia de las autoridades nacionales, de conformidad con las leyes y reglamentos. En la reglamentación a dictarse, deberá establecerse la obligatoriedad del uso de un peto protetcor para los caballos utilizados en la llamada "suerte de varas", suficiente para librarlos de herida.

Art. 5.o Quedan derogadas las leyes del 12 de setiembre de 1888 y del 17 de abril de 1918, así como cualquier otra en lo que se oponga a la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 1.o de julio de 1935."

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

36.ª SESION ORDINARIA

JULIO 3 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Seiones los señores Senador: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González, González Arce, Herrera, Jude, Morelli, Patrón, Rospide, Sáez, Santos y Suárez.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Puyol.**

Con aviso, los señores Senadores: **Hughes, Manini Ríos, Otamendi y Tiscornia.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Gómez, Ghigliani y Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de lo siguiente:

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presnta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley que modifica las pasividaes menores a los aportes patronales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

La Asociación Uruguaya de Industrias y Privilegiadas y Patentados, y varias asociaciones presentan exposiciones a fin de ser tenidas en cuenta al tratarse el proyecto de ley que modifica las pasividades menores a los aportes patronales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente de la Asamblea tiene que comunicar al Senado que ha recibido una numerosa delegación de la Federación de la Industria y del Comercio que se ha acercado a mi, pidiendo el pronto despacho de un asunto que, me parece, que está a consideración de la Comisión respectiva. Yo comunico al señor Presidente de la Comisión y al Senado lo que esos señores piden, por medio de una delegación importante, y podría agregarse a los antecedentes respectivos para ser considerados por la Comisión.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, dándose cuenta de la importancia del asunto y de los numerosos intereses que afecta, relacionado con el comercio y con la industria, tratará de abocarse al estudio del proyecto y despacharlo a la brevedad posible.

3

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Figuran en la orden del día, con los números 13 y 14 dos asuntos que dicen relación con otros tantos mensajes del Poder Ejecutivo, mediante los cuales este Poder solicita venias para designar Rector de la Universidad y destituir a un auxiliar de la Dirección de Impuestos.

Razones de buen orden administrativo, en mi concepto, aconsejan tratar de inmediato estos asuntos y, en particular, el que se refiere al Rectorado de la Universidad.

Vamos a ver, señor Presidente, si defiriendo como se difiere por el Poder Ejecutivo, al deseo de las autoridades universitarias, esa Institución se encarrila de una vez por el camino recto y la buena marcha administrativa y docente. Por otra parte, creo que los asuntos a que me he referido pueden ser resueltos rápidamente. Su solución quizas fuera sencilla y entonces no han de tomar al Senado sino pocos minutos de su labor.

En virtud de lo expuesto, hago pues moción para que sean considerados sobre tables y en primer término, en la sesión de noy.

Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BETELU. — Yo deseaba hacer uso de la palabra, antes de entrarse a la orden del día, porque el señor Senador Accinelli...

SEÑOR ACCINELLI. — Yo he hecho uso de la palabra, antes y en momentos en que el señor Presidente, manifestaba que se iba a entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término la moción del señor Senador Accinelli. Después podrá hacer uso de la palabra el señor Senador Betelu.

SEÑOR GARCIA. — La moción del señor Senador Accinelli, es para que se trate el asunto, en primero o segundo término? Porque había una moción de preferencia ya votada en días anteriores.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo pedí que se votara en primer término.

SEÑOR GARCIA. — El segundo asunto creo que va a motivar debate. Podríamos considerar el primer asunto y dejar el otro para después, porque tenemos que pasar a sesión secreta y, además, se reune la Asamblea General.

SEÑOR ACCINELLI. — Podemos hacer una cosa: entrar a sesión secreta, considerar el primer asunto y entrar a considerar el segundo. Si por cualquier circunstancia se observara que va a producirse debate, lo dejaríamos para considerarlo en otra sesión.

SEÑOR GARCIA. — Bien, señor Presidente, que se vote; me parece que el segundo asunto no tiene ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se trata, en primer término en la sesión de hoy, el asunto que figura con el número 13 en la orden deldía.

Se vota: **Afirmativa).**

Se va a votar, ahora, si en segundo término se considera el to que figura con el número 13 en la orden del día.

Se vota: **(Afirmativa).**

4

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite, señor Presidente

En la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social existe un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se deja en suspenso la vigencia de los artículos 7.o y 8.o de la ley de 11 de Enero de 1934, sobre indemnización de accidentes. Como se trata de un asunto que tiene carácter de urgente y está relacionado con el trabajo obrero, voy a solicitar de la Comisión respectiva, por intermedio del señor Presidente, el pronto despacho de ese proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR BETELU. — Al mismo tiempo, señor Presidente, en la Comisión de Hacienda y Fomento existe también otro proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes que se refiere a las franquicias aduaneras para las máquinas destinadas a los establecimientos industriales. Tengo conocimento que en la Aduana existe una cantidad de maquinarias que no ha sido despachada por estar pendiente este proyecto de ley.

Voy a solicitar también, por intermedio del señor Presidente, el pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra. Deseo ocuparme de algunos errores incurridos al fijarse por la Comisión de Subsistencias el precio de la fruta que produce el norte del país.

Esta fijación se ha hecho en defensa exclusiva del consumo y creyendo no perjudicar al productor. Demostraré que esto no es así y que aunque realmente el productor no resul-

tara perjudicado el problema está mal resuelto aun con vistas orientadas a la segunda finalidad.

Se cree no afectar con esta medida al productor porque toda la cosecha está a la fecha adquirida por intermediarios y este soporta por si solo toda la limitación en la ganancia.

Se alvida, señor Presidene, primero, que hay productores que venden directamente, y se olvida que si el comprador no podrá reaccionar sobre el productor en está cosecha, lo va a hacer y acaso con saña para la que viene.

Cada restricción legal o impositiva que se ha implantado en el país contra una industria, ha producido, lo sabemos por amarga experiencia, no los efectos lógicos y descontados, sino efectos multiplicados, exagerados y hasta de conmoción prolongada.

Me temo que esto ocurra aquí; y no me alivia el que me conste que en el Norte del país este año se vienen constituyendo cooperativas de venta apresuradamente.

Sé por una experiencia seguida muy de cerca, que estas cooperativas la integrarán los grandes productores, que los chicos quedarán fuera de ellas, y que serán las víctimas de las medidas que en su defensa se cobren los intermediarios.

Por otra parte, las razones que expondré, demostrarán que las mismas cooperativas saldrán perjudicadas de un decreto, si perdura y se reproduce, concebido en la forma del que comento.

Debo enfocar ahora el decreto, considerado desde el punto de vista de la defensa del consumo.

Desde luego, que la primera protesta es que choca y subleva, que la naranja no sólo se la haya considerado como artículo de primera necesidad, sino que sea de los pocos artículos que ha merecido la atención del Estado para limitar su precio.

No lo ha hecho con la carne, que se sigue vendiendo a precios prohibitivos, a pesar de ser indiscutiblemente el artículo típico de primera necesidad y de existir la imperiosa necesidad económica de ampliar el consumo.

No lo ha hecho con otras frutas, producidas al Sur, puestas al mercado con mayor facilidad y que se han estado vendiendo a precios ampliamente remunerativos. Tenía que ser la producción del Norte del país, azotada por plagas de toda índole, por fletes exagerados, con la que se tenía que singularizar la Comisión de Subsistencias, para lograr que la capital coma fruta buena y barata, aunque crujan todos los eslabones de la producción. Y para hacerlo lo ha hecho de la manera menos técnica y lógica respecto al propósito buscado.

En efecto, señor Presidente : ha fijado un precio máximo y único, no para la naranja, tipo "standard" que es la que debemos resguardar como artículo de primera necesidad, sino que el precio lo ha fijado para la naranja "extra especial". Y bien: a nadie se le ocurre que lo que es motivo de selección y de lujo, pueda ser considerado un artículo de primera necesidad, que obligue a mover los resortes pesados de una Comisión que tan difícilmente se mueve para otros rubros.

Pero el error que ya, así, resulta evidenciado frente al propósito perseguido, resulta seriamente agravado si se penetra en algunos detalles que lo tornan insostenible.

Resulta ser que además del mayor costo de la naranja "extra", ésta, en razón de su mayor volúmen y de su mejor acondicionamiento, entra en el cajón en proporción muy distinta. En tanto de la "extra", no entran más de ciento ochenta unidades de la común entran hasta doscientas setenta.

Ahora bien: la unidad de venta del acopiador es el cajón, en tanto la unidad de venta del minorista es la docena. Como el precio que ha impuesto la Comisión es de diez centésimos la docena de la "extra", el minorista no tiene ningún interés en adquirirla sino a precio igual o menor que la común, pues si bien la "extra" tendría por su propia calidad mayor demanda, él tiene ocho docenas de diferencia en menos en el cajón que adquiere, y el minorista defiende sus cincuenta centésimos de ganancia que debe obtener por cajón y que de tal modo no lo obtendría con la naranja especial.

Esto ha determinado una retracción de envíos de esta clase de naranjas al mercado, y se busca abrirle camino hacia Buenos Aires.

Debo ahora enfocar otro aspecto de la cuestión y es el que hace referencia a la naranja fuera de estación o a la naranja en la época de escasez.

Sabido es que en fruta y en horticultura la ganancia se produce con los ejemplares precoces y con los que se logra conservar y presentar al mercado en el momento de escasez. Y bien, el temor de los acopiadores está en que este decreto y este precio pueda quedar, inmodificado e inalterable, infranqueable en sus límites cuando lleguen aquellas circunstancias, en las que sería profundamente injusto no se le amparará un mayor margen de ganancia, no sólo por mediar uno de los principios fundamentales de la economía de que el precio debe guardar relación con la oferta y la cantidad, sino porque la conservación de la fruta, fuera de estación implica, secretos, cuidados, gastos y esfuerzos que es menester compensar.

Desde luego. que para demostrarlo necesitaría decir yo, que el acopiador de frutas es uno de los intermediarios mas dignos de consideración o menos dignos de la hospitalidad con que se mira a todos los intermediarios, y más expuesto a riesgos y quebrantos que los de otros géneros.

El acopiador, compra por montes, puede incurrir en errores grandes de apreciación, cálculos y calidades.

El acopiador paga parte por adelantado y asume todo el cuidado y riesgo de la cosecha desde la época prematura en que la fruta no ha comenzado aún a madurar.

No encuentra ninguna empresa de seguro que lo ampare de los riesgos de vendavales, robos, caída de fruta ni granizo.

Tiene que asumir la guarda y el cuidado de la fruta, siendo a veces su primer enemigo el propio vendedor.

Es el que tiene a su cargo toda la contratación de brazos tan llena de conflictos y todo lo que significa cuidados, cosecha, envasamiento, embarque, transporte y regulación de envíos al mercado.

Soporta los riesgos y la pérdida de la fruta que se roba, que se cae, que se pudre, y debe realizar el secreto hábil de regular los envíos con los reclamos de las plazas para no perjudicar los precios y no perder mercadería.

Con respecto a la fruta fuera de tiempo tiene que desafiar pérdidas de un ochenta por ciento para lograr conservar y vender el 20 o|o conservado en mercados que la paguen.

Con respecto a la fruta "extra" tiene que pagarla mejor, seleccionarla mejor y envasarla mejor.

No es posible ni desconocer, ni llevarse por delante todos estos detalles sin provocar grandes injusticias y males de futuro.

Un tercer punto a analizar es el que hace referencia a las limitaciones impuestas al precio de venta de la banana simultáneamente con el de la naranja. Esta medida ha venido indudablemente a favorecer al colocador de naranja, ya que se ha podido notar en el mercado una restricción seria en la importación y oferta de banana, lo que favorece enormemente la colocación de la abundante cosecha de naranja que este año ha logrado nuestro país.

Esto hace asimismo llevadera la limitación de precios impuesta a esta fruta siempre que aquella hiciera referencia a la naranja tipo standart.

Pero el peligro está en que los importadores de banana ya se mueven invocando la paralización de su negocio y lo prohibitiva que ha resultado la medida; y como esto podrá probarse, no sería extraño que se obtuviera una modificación favorable a este producto extranjero que lo colocara en mejor situación que el producto nacional, y que comprometiera la única ventaja que retiran de las limitaciones impuestas, los productores y colocadores de este noble producto de la región norteña.

Resumiendo seuor Presidente: 1.o Deseo que la Comisión de Subsistencias, a la que reconozco bien inspirada, tome en cuenta estas observaciones para seguir con celo y oscilantemente los precios máximos que impone, — y que atendiendo las mismas, procure circunscribir su limitación a la naranja "tipo standart"; dejando convencional o ampliando el margen de ganancia del tipo extra especial.

2.o Que cuando sobrevenga el período de escasez o finalice la estación normal de cosecha, los precios sufran modificación reconociendo las ganancias justas que en tales casos proceden.

3.o Que se relacione toda modificación en los precios mínimos que puedan otorgase a la banana con idéntica mejora y tratamiento a la naranja como medio de defender esta gran cosecha de producción nacional, único alivio que tendrán los industriales del Norte, después de tantos años de contrastes y de pérdidas.

Solicito que esta exposición sea enviada al señor Ministro de Industrias con quien ya hablé de este asunto y que ha demostrado ánimo propicio a estas reclamaciones y me ha pedido las formule en Cámara para rodearlas de la autoridad que esta tribuna les concede y para que el país sepa que nos preocupamos de resolver sus problemas y reparar los errores en que sus institutos puedan caer.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada, se va a votar si se aprueba la proposición del señor Senador García.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

En la sesión del lunes hice referencia a un asunto que no es de ningún modo ajeno a las atribuciones del Senado; me refiero a la expropiación de las usinas pasteurizadoras de leche, por el Municipio de Montevideo.

Cada vez que algún gremio ha pretendido derivar la defensa de sus intereses en explotación política, yo he tenido un movimiento de resistencia y de antipatía hacia ese recurso. Pero cuando un gremio, dentro de su órbita legítima, se agita en defensa de sus derechos agredidos, me parece que es necesario prestarle atención.

El mismo día lunes, la Intendencia de Montevideo, decretó la clausura de varias usinas pasteurizadoras de leche, las más pequeñas, estableciéndose así, a la fuerza, la unificción que no se había podido obtener a las buenas. ¿En qué regla de derecho se apoya este procedimiento?...

La resolución de la Intendencia no se funda en razones de higiene ni tiene relación con transgresión alguna de las usinas.

El único fin perseguido, y no se oculta, es la unificación, vale decir, la unificación que se había gestionado particularmente en favor de las grandes empresas y que fué resistida por las chicas..

A mi juicio, la clausura ha sido hecha sin llenarse los requisitos legales, pues una ley de 7 de febrero de 1931 establece que la Intendencia, cuando deba proceder a clausurar un establecimiento industrial por transgredir las ordenanzas municipales, necesitará la autorización por dos tercios, de la Junta Departamental, cosa que no ha ocurrido en el caso presente.

Al mismo tiempo de decretarse la clausura de las usinas, la Intendencia pasó a la Junta Deliberante un proyecto de expropiación de las propiedades pertenecientes a esas usinas. Aquí también hay algo que, a mi juicio, implica una verdadera injusticia. Si se fuera a la expropiación de las usinas en funcionamiento, la indemnización tendría que ser lógicamente mayor. Si el Municipio que la va a expropiar, primero las clausura, va a expropiar una cosa que industrialmente no tiene ningún valor. Es un exceso de autoridad.

En el proyecto de expropiación no se aduce ninguna razón de utilidad pública que sería lo único que podría justificarla de acuerdo con las disposiciones vigentes. Siempre se persigue el mismo propósito de ir a la unificación a título de salvar la situación de las grandes usinas; y esto habría que hacerlo, a mi juicio, pero con otros recursos que no afectaran la libertad de trabajo ni atentaran contra intereses tan respetables como los de esas usinas modestas.

Se aduce que se abaratará la leche y que se mejorará la situación del productor. Ni una ni la otra cosa es posible. El productor no cobrará un centésimo más de lo que cobra. Puede ser que a la vuelta de poco cobre menos.

Cuando no existía una ley que estableciera el precio mínimo las usinas pagaban lo que querían. Cuando esas mismas usinas tengan el monopolio que se establece al margen de la ley, los productores no tendrán, absolutamente ninguna diferencia en favor, quedando a merced de un solo intermediario y, en cuanto al consumo, si se suprime la competencia de los proveedores, ocurrirá lo que ha ocurrido toda la vida; que se encarecerá el producto.

Esta cuestión no debe resolverla el Municipio porque está dentro de las facultades expresas del Poder Legislativo. El monopolio solo puede hacerse, — éste lo es aunque sea por vía indirecta y disimulada — mediante las dos terceras partes de votos de cada Cámara. Y en cuanto al monopolio en sí, tratándose de un producto alimenticio como es la leche, no puede existir en ninguna parte del mundo.

(Apoyados).

—Nosotros somos contrarios a los monopolios — según lo expresé en la sesión del lunes, en nombre de nuestro sector parlamentario — pero mucho má cuando se trata de monopolios que no tienen justificación y que afectan a la población de manera tan fundamental, pues bien se sabe que la leche es un producto de primera e imprescindible necesidad.

Quería expresar estas palabras, agregando que la medida adoptada es un verdadero ataque a la actividad industrial lícita y que contraría principios que se consagraron hace apenas un rato, en la Constitución de la República; lamentando que el Banco de la República haya propiciado esta solución con el propósito de defender un crédito casi millonario que tienen las usinas pasteurizadoras, crédito que pasa de $ 750.000, según mis informes.

Repito que a los productores de leche hay que pretegerlos, aliviándolos de las cargas fiscales y dejándolos trabajar en libertad; pero es una burla decir que se les protege cuando a un grupo de cientos de productores se le ata las manos, se le clausuran sus usinas, que acaba de instalar por expresa autorización del Municipio; se atropellan ordenanzas y leyes, se lleva todo por delante para dejarlo en la calle y favorecer una solución que sería legítima y plausible si se hiciera por una vía más adecuada, sin herir los intereses de los pequeños capitalistas e industriales que son los que necesitan mayor protección del Estado.

No pido que pasen estas palabras al Municipio porque he visto que han tenido poco éxito las anteriores, pues en el mismo momento que se pronunciaban, la Intendencia Municipal procedía "manu militare" a la clausura de las usinas pasteurizadoras; pero sí quiero expresar estas palabras para que los productores atacados en sus legítimos derechos tengan, por lo menos la impresión de que la injusticia que con ellos se comete, tiene repercusión en la opinión pública.

Es lo que quería expresar.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Señor Presidente: hago mías las palabras del señor Senador Suárez.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a pasar a sesión secreta, con el objeto de considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Rector de la Universidad al doctor Carlos Vaz Ferreira y para destituir al señor César Sáez de Nava.

—Vueltos a sesión pública:

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado en sesión secreta ha concedido venia al Poder Ejecutivo para nombrar Rector de la Universidad al doctor Carlos Vaz Ferreira y venia para destituir al señor César Sáez de Nava, del cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 y 25).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

37.ª SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Jubilaciones menores de $ 50.00 y disminución del porcentaje en los aportes patronales. — Se incluye en la orden del día del miércoles 10 del corriente.
4—Puerto y Zona Franca de Colonia. Manifestaciones del Senador don Francisco C. Betelu.
5—Tribunal Arbitral en los juicios ejecutivos. Prórroga de la vigencia de la ley que lo creó. — Es aplazada su consideración hasta la sesión del lunes 15 del corriente, en primer término.
6—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se sustituye el artículo 7.o de la ley de 21 de julio de 1914, sobre accidentes del trabajo. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
7—Primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes en el proyecto que prorroga el plazo para reconocimiento de servicios a los afiliados de las Cajas de Jubilaciones. Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
8—Propiedades comprendidas en la zona de expropiación del Palació Legislativo. Manifestaciones del señor Presidente del Senado y de varios señores Senadores.
9—Continúa la primera discusión particular del proyecto sobre represión del juego clandestino. Son aprobados los artículos 14, 15, 16 y 17. Se resuelve considerar el artículo 9.o cuya discusión había sido aplazada, en la sesión del lunes 15 del corriente, en segundo término, y con la asistencia del señor Ministro del Interior.
10—Primera discusión del proyecto por el que se instituye el Carnet de Salud.

1

A las 17 horas y 25 minutos entran al Salón de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Gómez González Arce, González, Herrera, Morelli, Otamendi, Patrón, Puyol, Rospide, Sáez y Suárez.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Hughes, Jude, Manini Ríos, Quesada, Santos y Tiscornia.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba la convención de extradición celebrada entre el Uruguay y Lituania el 22 de noviembre de 1933."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Presidencia destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Usina Ingeniero Carlos M. Maggiolo" a la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Minas."

—A la misma Comisión.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre represión de los delitos de imprenta."

—Archívese.

"La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre restablecimiento de las "Corridas de Toros"."

—Archívese.

"La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social dictamina en el proyecto de ley por el que se instituye el Concurso Anual de Pedagogía."

—Repártase.

"El Mercado Cooperativo de Leche, Sociedad Anónima, presenta un escrito relacionado con la industria lechera."

—Téngase presente en su debida oportunidad.

"La Federación Rural presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley que reduce los aportes patronales a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos."

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Si la Comisión respectiva no tiene inconveniente, voy a proponer que se incluya en la orden del día de la sesión próxima el proyecto sobre modificaciones a la ley de Jubilaciones, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, y que tiene origen en la Comisión de 25 miembros formada en esa Cámara, relativo a los jubilados menores de 50 pesos y al descuento a los aportes patronales, que se disminuyen del 9 al 6 o|o.

Si fuera posible incluirlo en la orden del día del miércoles, pidiendo a la Comisión pronto despacho del asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe; el asunto no ha venido aquí, y tendría que llegar a la Mesa con informe.

SEÑOR SUAREZ. — Es un problema realmente urgente, señor Presidente, no sólo para los pequeños jubilados, sino también para las industrias y el comercio, porque se otorgan largos plazos para el pago de las deudas a la Caja de Jubilaciones, y hay algunas casas que están en situación de cerrar sus puertas en virtud de no poder pagar lo que la Caja les exige, y ésta ha procedido al embargo de mercaderías, cosa que se evita con la sanción de esa ley. Por eso creo que el asunto es de gran urgencia.

SEÑOR BUTLER. — El asunto está en la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social. Dicha Comisión debe reunirse mañana, y se ocupará, probablemente, en primer término, de ste asunto, y será posible que para el miércoles tenga hecho su informe. No lo puedo garantir; depende de que haya número.

SEÑOR SUAREZ. — En la calle Sarandí he presenciado el embargo de una de las grandes tiendas de Montevideo en forma espectacular por la Caja de Jubilaciones. Me parece que si es una cosa que se va a evitar por esa ley, conviene apresurar su sanción. Es un espectáculo desagradable, y además se lesionan intereses muy grandes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría pedirse a la Comisión de Legislación pronto despacho del asunto para mañana. La Presidencia podría, si el Senado así lo autoriza, pasar una nota a la Comisión de Instrucción Pública, pidiendo que se ocupe en el día de mañana del asunto, dado la urgencia que existe en su sanción.

(Apoyados).

—¿Acepta el Senado ese temperamento?

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?

Eso parecería una exhortación a la Comisión, y se trata de un asunto que recién habrá venido la semana pasada, y, además, la Comisión promete estudiarlo en la primera sesión que realice. Yo creo que el asunto no da para más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Butler dice que la Comisión probablemente lo estudiará mañana.

SEÑOR GONZALEZ. — Si no lo hace, paciencia. Eso no quiere decir que no se le pueda dar un destino en la orden del día.

SEÑOR BUTLER. — La Comisión hará todo lo posible para que el informe esté pronto el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Suárez pide que se ponga en la orden del día del miércoles con o sin informe?

SEÑOR SUAREZ. — Podría no decirse nada sobre el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tendría derecho de exhortar a la Comisión porque es un asunto extraordinariamente urgente.

SEÑOR SUAREZ. — Acabo de manifestar que he constatado que ya se han embargado mercaderías de una gran casa.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo creo que no cabe exhortación a la Comisión, porque no ha sido omisa en el cumplimiento de su deber. Yo estoy de acuerdo en que es un asunto urgente y que debe ser despachado en la primera sesión, y me parece que eso es lo que ha querido significar el señor Butler.

SEÑOR SUAREZ. — Yo no he querido significar, de ningún modo, que la Comisión fuese omisa, porque es un asunto que acaba de llegar a conocimiento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca el asunto en la orden del día de la sesión próxima.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Con motivo de la ley que restablece las Corridas de Toros en Colonia, se han pronunciado algunos comentarios en el Senado referente a obras millonarias que han realizado en aquella ciudad los Poderes Públicos.

Como se ha dicho la verdad a medias, señor Presidente, me voy a referir a hechos y datos recientes, para que quede una versión verídica en los anales parlamentarios.

La zona franca de Colonia es objeto de críticas porque permanece aún improductiva. Fué creada por ley de 1923 y se dispuso en su articulado que la explotación sería de carácter privado. Más tarde se modificó en el sentido de que fuera explotada en carácter oficial, es decir, por organismos dependientes del Poder Administrador. Hasta el momento, señor Presidente, no han sido reglamentadas las funciones dentro de las cuales deba desempeñarse la Comisión honoraria que actúa en dicha ciudad, presidida por un delegado de la Administración Nacional del Puerto.

La ley disponía, también, la construcción de una verja metálica que delimitara la zona franca, a fin de que se pudiera establecer con precisión, dentro de qué zona se podían desarrollar las operaciones libres de derechos aduaneros.

Hasta la fecha, señor Presidente, esa verja metálica no ha sido construída y no han sido construídos tampoco los rieles que deben llegar hasta el muelle, ya terminado, a los efectos de la carga y descarga. Los guinches que se han establecido en los mismos, carecen de corriente eléctrica y, por lo tanto están inhabilitados. Los galpones que van a ser depósitos de mercaderías y frutos del país están también inconclusos.

De muchas partes del mundo se han dirigido a la Comisión honoraria de Colonia solicitando datos precisos para instalar grandes establecimientos industriales y fabriles. Se han dirigido de Porto Alegre, de San Pablo, de los Estados de Norte América, de ciudades europeas y hasta del Japón, y ¿sabe el Senado qué ha tenido que contestar la Comisión encargada a requerimiento de esos datos oficiales solicitados para establecer esas grandes fábricas? Que no obstante haber transcurrido 12 años desde la promulgación de la ley, todavía no existen tarifas aduaneras que son las que van a regir el movimiento portuario.

Ahora me pregunto: ¿cómo no va a permanecer improductiva una obra millonaria, como se ha dicho en el Senado, si todavía está inconclusa la parte principal de su obra portuaria, y si todavía, señor Presidente, no están confeccionadas las tarifas aduaneras?

Esta situación arrastra desde muy atrás. Me refiero a la promulgación de la ley de 1923, pero creo que es del caso que se reparen las deficiencias de orden administrativo a fin de que esa zona franca, esa obra tan valiosa, pueda entrar de inmediato en producción y en movimiento general.

Es en el sentido de que esta exposición pase al Ministro de Hacienda para que la lleve a conocimiento del Directorio del Puerto y, también, a la vez al Ministro de Obras Públicas, con relación a las obras imperfectas, que me dirijo, al señor Presidente, con el objeto de poner punto final a esa anormalidad a que se han referido algunos señores Senadores en sesiones anteriores, cuando se trató la ley referente al restablecimiento de las Corridas de Toros.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Yo, en la sesión anterior fuí quien se ha referido a esos gastos millonarios que se realizaron, con el propósito de llevar a cabo la construcción de lo que se ha dado en llamar puerto franco de Colonia.

Ya que el señor Betelu promueve la cuestión, voy a manifestar, que al referirme a esos gastos millonarios no lo quise hacer...

SEÑOR BETELU. — Yo no me he referido al señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Si hago estas manifestaciones es por las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador pidiendo que ellas pasen a los Ministros que ha señalado, y porque deseo que las mías también acompañen a las del señor Senador.

Considero, señor Presidente, — y es lo que quise significar el otro día — que ese dinero gastado en el puerto franco de Colonia, ha sido un dinero absolutamente mal gastado.

La construcción de dicho puerto franco constituyó un gravísimo error cometido por la Administración Pública. No solamente me propuse decir eso, sino que quise significar también — y si no lo hice entonces lo hago ahora — que el Estado no debe gastar un centésimo más en esa obra, porque sería plata tirada a la calle.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR ACCINELLI. — El puerto de Colonia, si algún día lo ha de tener, ha de ser sobre la base de su puerto natural...

SEÑOR BETELU. — Esa es una cuestión técnica.

SEÑOR ACCINELLI. — ...del puerto que la naturaleza le dió, como indicando a todos los habitantes del país, que eso es lo que está destinado a ser una obra útil, productiva, eficaz, el día que se resuelva destinar para ella los dineros necesarios, que no han de ser muchos. Las obras del puerto franco de Colonia, que ya han insumido más de dos millones de pesos, nunca podrán ser utilizables por más que en ellas se gaste. ¿Por qué? Porque eso no podrá jamás ser puerto.

SEÑOR BETELU. — Pero habría que dejarlo abandonado, y eso significaría ser muy mal financista, señor Senador, gastar dos millones para dejarlo paralizado.

SEÑOR ACCINELLI. — Esa plata ya se ha gastado, y cuanto más se gaste mayor será la pérdida. El señor Senador dice que hay que poner rieles, galpones, etc. ¿Para qué?, ya que nunca podrá resultar nada, ya que no dan acceso a lo que se llama puerto, las aguas que circundan las costas de Colonia.

SEÑOR BETELU. — No se puede prejuzgar. Si la práctica lo hubiera dicho sería otra cosa.

SEÑOR ACCINELLI. — La práctica lo dice y lo demuestra, pues el tal puerto se ha construído puramente partiendo de bases teóricas, en vez de asentarse en informado y datos de los navegantes que conocían bien esos lugares por haberlos surcados y recorrido constantemente.

SEÑOR BETELU. — No hay responsabilidad por parte de...

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es otra cuestión. Lo importante y esencial es esto: que en la zona franca de Colonia no se debe distraer un peso más, porque sería aumentar el número de pesos ya gastados a pura pérdida. En tal sentido estoy seguro de que el Estado siempre iría a ganar más.

SEÑOR GONZALEZ. — Va a ganar más porque no va a tirar la plata.

SEÑOR BETELU. — En el momento que las fábricas vienen a instalarse...

SEÑOR ACCINELLI. — No viene ni vendrá nadie. Todo eso es puro papel pintado; todo eso son fantasias que unos cuantos crearon a troche y moche, hasta el punto de publicarse un folleto; tan fantástico, que los que lo han leído pudieron creerse transportados no sé a que paraíso imaginario.

De modo que estas palabras que pronuncio, un poco atropelladamente tienen como finalidad especial recalcar y llamar la atención de los Poderes Públicos en el sentido de que no se distraiga más dinero en esa desgraciada obra que se inició y se ejecutó, admito que con los mejores propósitos, y las mejores intenciones, pero a base de gravísimos errores e imprevisiones.

Ese puerto franco de Colonia representa ahora un pozo que no tendrá nunca entrada para los barcos de altobordo, cargadas sus bodegas.

SEÑOR BETELU. — Sin embargo los técnicos discutieron más de un año.

SEÑOR ACCINELLI. — Los técnicos estuvieron completamente equivocados. Conozco bastante bien los alrededores de Colonia, y puede afirmarse además que ningún marino lo consideraría apto para buques de esa categoría.

SEÑOR BETELU. — Aquí, en Sala, se encuentra un ex Ministro de Obras Públicas quien podrá decir si existe una Dirección de Hidrografía.

SEÑOR GONZALEZ. — Hacían barbaridades y las seguirán haciendo.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no quiere decir que no se equivoquen, como pueden equivocarse los abogados cuando defienden un pleito. Se han equivocado esté cierto de que nunca habrá el debido acceso al puerto.

SEÑOR BETELU. — Cuando se equivoca un abogado hay un tribunal que dicta un fallo, pero aquí hay una obra concluída...

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Cómo va a haber obra concluída? Es una obra ejecutada sobre bases completamente deleznables, sobre cálculos y suposiciones que los hechos están demostrando que jamás darán por resultado la obtención del puerto, porque en la actualidad y siempre, sólo se tienen 18 pies en su entrada y nunca podrán encontrarse más. Todavía la Comisión honoraria del puerto franco de Colonia, que, sin querer herir, le ha hecho más daño a Colonia y a sus intereses que todo el mal que pudiera causarle el peor de los empeños, todavía ella, decía en una publicación de enero de este año: se argumenta y se observa que los barcos de ultramar no podrán entrar en la zona franca, porque frente al puerto no hay más que 18 pies de agua. No importa, contestan muy tranquilamente, los barcos entrarán a cargar en el puerto y después en lanchas se le llevará el complemento de sus bodegas.

Figúrense, señores Senadores, construir puerto aparte para lo mismo que se realizaba hace treinta años sin necesidad de gastar un solo centésimo, mediante el puerto natural.

SEÑOR BETELU. — Yo, a simple vista estoy de acuerdo con el señor Senador, pero tenga en cuenta que una Comisión de técnicos presidida por el ingeniero Bruno fué a Colonia y demostró que la ubicación debía ser otra, después de un año de sondajes.

SEÑOR ACCINELLI. — No demostró nada. Hicieron cálculos alegres. Allí estaban los marinos en el terreno, a quienes para nada se consultó, y ellos decían que nunca podrían entrar barcos de alto tonelaje al puerto que se proyectaba.

SEÑOR ANTUÑA. — Entonces son más útiles los trabajos que se hacen para buscar el tesoro!

SEÑOR ACCINELLI. — Puede que así sea, ya que al Estado no le cuesta eso nada, mientras que a Colonia le significa quizá la pérdida del porvenir que pudo conquistar en un tiempo relativamente próximo, puesto que si no se hubiesen llevado adelante las obras del puerto en la parte Sur de la ciudad y, en cambio, se hubieran ejecutado en la costa natural, no digo con dos millones y medio que ya se emplearon, con un solo millón de pesos tendríamos un puerto de cabotaje de alto bordo, de primera, que serviría de desahogo al puerto de Buenos Aires y de recalada para completo de carga a todos los buques que vienen del Paraná arriba. En cambio, nada poseemos, y ese dinero se gastó sin ningún resultado.

SEÑOR BETELU. — Los técnicos nunca opinaron eso, y la responsabilidad debe caer sobre ellos.

SEÑOR ACCINELLI. — El deber de los buenos administradores es reparar los errores y no insistir en los ya cometidos. Hay que evitar que se distraiga un centésimo más en agregar y votar nuevas obras; pretender reparar lo hecho con otras inversiones de dinero, sería repetir y agrandar los males ocasionados.

SEÑOR BETELU. — Está todo hecho. Lo único que habría que hacer es poner piso a un galpón, ciento diez metros de riel hasta el muelle; a dos guinches ya colocados, proporcionarles corriente, y hacer un alambrado para estar en condiciones de efectuar las operaciones portuarias.

SEÑOR ACCINELLI. — Nadie irá a efectuar tareas de esa clase.

En ese puerto no se podrá operar en forma, y en invierno, particularmente, menos todavía.

Construir el muro de defensa exterior, que es lo que se pretende, aún gastándose otro millón de pesos, no debe admitirse ni tolerarse por ningún concepto.

El puerto, según está, no sirve, ni servirá por más que se haga, y sin embargo, de ello se ha insistido y se sigue insistiendo en que se hagan esas obras de auxilio como muro exterior para defenderlo de los temporales.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

El conocimiento que tengo de este asunto, ya que como Ministro de Obras Públicas, me preocupó mucho y lo estudié a fondo, me permite afirmar que el Senado debe abstenerse de hacer ninguna exhortación a los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas para que remachen el clavo del puerto franco de Colonia.

Coincido totalmente con las manifestaciones del señor Senador Accinelli, y en mi carácter de Ministro, con toda franqueza y en forma rotunda hice saber personalmente a esa Comisión, que mientras estuviera en el Ministerio no se gastaría un peso más encima de los muchos que se han gastado allí.

El puerto franco de Colonia, técnica y económicamente, ha sido uno de los grandes errores de la Administración Pública pasada, y me bastaría enumerar al Senado un episodio relacionado con la construcción de aquel puerto, para que pueda apreciar cómo se hicieron las cosas.

Una empresa contrató esas obras, y las contrató luego que por un estudio imperfecto sobre el régimen de vientos y corrientes le era imposible hacer el puerto, y un buen día dió un banquete a la Dirección de Hidrografía, y se mandó mudar del país, y al mucho tiempo recién se enteró el Ministerio de Obras Públicas de que la empresa había abandonado su garantía y se había ido del país. Y sobre esa base se construyó el puerto de la Colonia y se construyó también un galpón que costó 40.000 pesos, que con razón se le llamó el galpón de oro, porque creo que cualquier vulgar albañil lo hubiera hecho solamente por 8 o 10.000 pesos. Esa es la situación del puerto de Colonia, es una ilusión el pensar en el tráfico internacional, es otra de las cosas lindas con que sueña esa Comisión. Para mí lo sensato es rever el asunto tanto del punto de vista legal como del punto de vista técnico.

Por eso, convencido de que aquello fué un enorme error, creo que el Senado debe abstenerse de hacer recomendaciones al Ministerio para que se siga gastando plata sin replantear de nuevo el asunto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BETELU. — Es una cuestión de administración y de detalle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor Senador Betelu a los Ministros del ramo.

(Se vota. — **Negativa**).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley que creó el Tribunal Arbitral.

SEÑOR GARCIA. — Voy a mocionar en el sentido de que este asunto pase en primer término a la orden del día de la sesión del lunes próximo. El señor miembro informante ha tenido que ausentarse, sin poderlo evitar, para Cerro Largo. Es claro que pudo haberse sustituído este miembro informante, pero la Comisión se halla dividida con respecto a este asunto; de manera que tendremos que dictaminar en mayoría y minoría. Además nos consta que el señor Senador Bado desea intervenir en el debate de este asunto, y, además, de su preparación en la materia, el señor Senador Bado ha tenido la representación del Senado, durante un año y ha dictado la mayoría de las sentencias del Tribunal Arbitral, constituído al efecto. De modo que no es posible privar al Senado de la autoridad que reviste la palabra del señor miembro informante. Si no se dieran razones de mayor urgencia, hasta por un deber de lealtad, desde que yo estoy en discrepancia con el informe de la mayoría, mocionaría en el sentido de que este asunto pasara, en primer término, a la orden del día de la sesión del lunes próximo, para cuyo día podrá asistir el señor Senador Bado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR BETELU. — Voy a pedir que se altere la orden del día, en el sentido de que se trate, en primer término, el asunto que figura en el duodécimo, referente a la sustitución del artículo 7.o de la ley de 21 de junio de 1914, sobre accidentes del trabajo.

Se trata de la sustitución de un solo artículo, a fin de favorecer a los obreros, porque se determina en la ley que después de tres metros de edificación, recién se van a establecer barreras de defensa para los obreros.

Por esta sustitución se deja sin efecto ese límite de metraje. Este asunto está actualizado por un accidente que sufrió un obrero hace quince o veinte días, que le costó la vida.

Como se trata de un asunto que no va a dar lugar a discusión, mociono para que se trate en primer término, en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—**Léase.**

(Se lee):

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, mayo 3 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

El artículo 7.o de la ley número 5032, de fecha julio 21 de 1914 establece que en los lugares donde se efectúen trabajos de albañilería, pintura y decorado o refacciones en general y siempre que éstos se realicen a una altura mayor de tres metros, los andamios estarán provistos de un resguardo de noventa centímetros de altura por cada lado.

La práctica ha demostrado que ese artículo debe ser modificado para conseguir la altruista finalidad que tuvo el legislador al dictar la referida ley, o sea amparar la vida del trabajador. Se han producido en diversas ocasiones accidentes en alturas menores de tres metros, de consecuencias graves para el obrero, por falta de los resguardos necesarios.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el cual se sustituye la disposición legal citada por otra que permita revestir de mayor seguridad al obrero.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — **GABRIEL TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente, el artículo 7.o de la ley número 5032, del 21 de julio de 1914: "Artículo 7.o En los lugares donde se efectúen trabajos de albañilería, pintura, decorado o cualquier clase de reparaciones, los andamios estarán provistos de resguardos que reglamentará el Poder Ejecutivo".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, mayo 3 de 1935.

ZOILO SALDIAS.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de mayo del corriente año, y por el cual se modifica el artículo 7.o de la ley 5032 de 21 de julio de 1914, sobre accidentes de trabajo y medidas para evitarlos.

Se trata de que, en todos los casos, en los lugares en donde se efectúen trabajos de albañilería, pintura y decorado o refacciones en general, los andamios estén provistos de resguardos en las formas que reglamentará el Poder Ejecutivo. Se fundamenta dicha iniciativa en la circunstancia de que la experiencia ha demostrado que las disposiciones actuales no bastan para amparar la vida de los trabajadores, habiéndose producido accidentes, siendo, por lo tanto, necesaria la modificación del referido artículo 7.o para que la ley llene ampliamente la finalidad altruista que con ella se persigue.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 12 de junio de 1935.

J. A. Otamendi (hijo), miembro informante. — C. Butler. — J. F. Canessa. — Ernesto González Arce."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general el proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Desearía saber si en caso de producirse un accidente en circunstancias que no se hubiese llenado esa formalidad, el Banco de Seguros no pagaría el riesgo. ¿Se quiere decir eso? ¿Se refiere a eso el artículo? Porque, según tengo entendido, a estar a lo que acabo de oir, pendería de la sanción de esta ley el liquidar un riesgo determinado.

SEÑOR BETELU. — Por la ley vieja, las barreras de defensa que tienen los obreros, es a partir de los tres metros. Ahora no se limita. De modo que las barreras pueden establecerse desde los tres metros o desde los setenta centímetros. Se deja de fijar límites.

SEÑOR ACCINELLI. — El artículo que se propone, dice: "En los lugares donde se efectúen trabajos de albañilería, pintura, decorado o cualquier clase de reparaciones, los andamios estarán provistos de resguardos que reglamentará el Poder Ejecutivo".

Muy bien: yo pregunto, si en una obra determinada ocurriese que no existían los resguardos en tales condiciones y se produjera un accidente...

SEÑOR BETELU. — Tienen que existir.

SEÑOR ACCINELLI. — Supóngase que no existieran, por cualquier circunstancia. El Banco de Seguros, ¿paga el riesgo, o la omisión significa que el Banco queda liberado?

SEÑOR BETELU. — Eso significa la responsabilidad del propietario.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que yo pregunto, es esto: si el Banco queda liberado del riesgo producido en circunstancias que no se observaran las reglas contenidas en las prescripciones que establece este artículo.

SEÑOR BETELU. — Sería idéntico a la ley anterior. Aquí, lo único que se modifica es la responsabilidad del propietario que tiene que establecer barreras, mientras que en el otro, no.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso lo entiendo perfectamente bien. Lo que yo deseo es otra explicación de la Comisión; deseo saber si ella entiende que el Banco queda liberado cuando no se ha cumplido la disposición del artículo que debatimos.

SEÑOR OTAMENDI. — Este proyecto es una iniciativa del Poder Ejecutivo, como se explica en el informe, muy breve por cierto. Aquí no se trata más que de modificar el artículo 7.o de la ley 5032. Por esa ley, cuando se colocaba un andamio, a partir de los tres metros de altura, ese andamio debía estar provisto de los resguardos correspondientes. Ahora se establece que en todos los casos en que se coloque un andamio debe tener los resguardos; por manera que la respon-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.20
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centimetros, pagarán por cada centimetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centimetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación número 1

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de sesenta y cuatro mil kilogramos de maíz y treinta y dos mil kilogramos de paja de trigo, para cama de equinos, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el pliego de condiciones respectivo, que puede retirarse en la citada División, Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 13 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local de la Guardia Republicana, sito en la avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día 27 de Julio en curso, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de la Comisión de Forrajes y licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio de 1935. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.16-5319-v.jl.27.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por el termino de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de carne destinada al racionamiento de los presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta Jefatura. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y timbre correspondientes y se recibirán hasta el día 17 del actual, a las 15 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas, siempre que lo crea del caso. — Tacuarembó, Julio 8 de 1935. — Luis R. Larrobla. Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Jl.13-5288-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas para herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, durante el segundo semestre del actual ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.12-5267-v.jl.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 1.300 metros brin yerba mate doble ancho para pantalones, 1.500 metros de brin doble ancho para camisas, 600 metros cretona, 6 000 botones cartera, 2.000 hebillas, 1 000 broches para pantalón, 11.000 botones para camisas para confecciones, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.10-5207-v.jl.22.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LLAMADO DE ACREEDORES

Se hace saber a todos los acreedores de la Escuela Militar de Aplicación y Escuela de Tiro, cuyos créditos fueron contraídos en los años 1921, 1922 y 1923, de acuerdo con el expediente número 339 933, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta (30) días a contar de esta fecha, a fin de registrarlos en esta Secretaría para ser abonados oportunamente.

Vencido el término señalado se considerarán prescriptos todos aquellos créditos que no se hayan registrado. — Montevideo, Julio 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.20-5378-v.ag.22.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras generales de albañilería para el edificio destinado a cuartel de infantería, en el Buceo, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

El retiro de estos recaudos sólo puede hacerse desde el día 15 al 22 del corriente mes.

El costo de cada juego de planos y memoria es de $ 20.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el 12 de Agosto del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Julio 12 de 1935 — El Arquitecto - Jefe.

(Cuenta corriente) Jl.15-5303-v.jl.31.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores 1.os y 2.os Jefes de las reparticiones militares y Unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte del Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Julio, de las 10 y 30 a las 11 horas, en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1231.

El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o Unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por carta deberá dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — General de División Retirado Leopoldo E. Muró, Presidente. — Coronel Carlos Dufrechou, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl.10-5215-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que la Presidencia de la República, por resolución de Junio de 1935, ha resuelto la expropiación de un terreno propiedad de los señores Antonio y Angel Sica, con 29 metros de frente a la rambla y a la calle 9 de Junio y 30 metros 90 sobre una calle lateral y empadronado con el número 117410, para ensanche de la Escuela Marítima del Buceo.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien y, en especial modo, a los señores Antonio y Angel Sica, dueños del terreno, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos, calle Colonia número 945 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 11 de 1935. — Norberto A. Larravide, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-5287-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la confección de capotes para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en esta Secretaría General, calle Ellauri 306, el 26 del corriente, a la hora 15. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.16-5321-v.jl.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA
Licitaciones.

Llámase a licitación pública para la compra de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se ha fijado el día 20 de Agosto, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi. Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.4-5075-v.jl.15 Ag.8-v.ag.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 del corriente, para proveerse de dos camiones usados, de acuerdo con las características señaladas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 15 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.16-5311-v.jl.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION ESTAÑO PURO EN LINGOTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Setiembre, para proveerse de 4000 kilogramos de estaño puro en lingotes, de acuerdo con las características señaladas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Julio 13 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-5297-v.jl.22.

ADMINSTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 chassis nuevos para camiones.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 15 de Agosto de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-5363-v.jl.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 22 del corriente, a la hora 14 y 20, artículos para zapatero: a las 15 y 35, barraca: a las 15 y 50, ferretería; a las 16, carpintería; a las 16 y 10, boniatos, ajos y cebollas; a las 16 y 20, paja de escoba, y a las 16 y 30, drogas y productos químicos, artículos de cirugía, artículos de goma, etc. — Montevideo, Julio 16 de 1935.
(Cuenta corriente) Jl.20-5379-v.jl.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de siete mil ochocientos metros de lienzo liso, trescientos metros de lienzo asargado y hasta seis mil quinientos metros de bombasí o de franela de algodón blanca.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Contaduría de esta Institución, calle Treinta y Tres 1460, hasta el lunes 5 de Agosto próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a la hora quince.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.16-5312-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca

Esta Oficina hace saber que a solicitud de sus propietarios cancélase la marca "LEON" (denominativa y emblemática), concedida al señor José Martínez Reina, de Montevideo, el día 1.o de Noviembre de 1933, bajo número 24673, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 5.a del nomenclator de marcas vigente. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7 00 Jl.10-5177-v.jl.27.

ACTA N.o 27057

Montevideo, Julio 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-5264-v.jl.30.

ACTA N.o 27039

Montevideo, Julio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan M. Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (cales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5198-v.jl.27.

ACTA N.o 26339

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Beiroa y Paz, han solicitado el registro de la marca "LA CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5134-v.jl.24.

ACTA N.o 27043

Montevideo, Julio 5 de 1935 — Con esta fecha el señor Luis María Burone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANAX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5155-v.jl.25.

ACTA N.o 27029

Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca "ARGOFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 Jl.4-5056-v.jl.22.

ACTA N.o 27027

Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca "TEMPESTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5054-v.jl.22.

ACTA N.o 26407

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "LLUVIA DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5304-v.jl.27.

ACTA N.o 27081

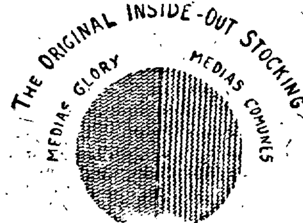
Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5384-v.ag.6.

ACTA N.o 27080

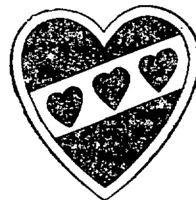
Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5385-v.ag.6.

ACTA N.o 27083

Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Duckworth, comerciando bajo la firma de "Duckworth y Co.", con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

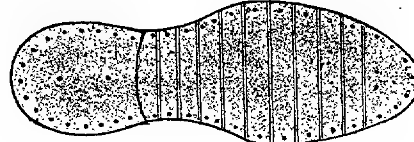


HEART BRAND

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5386-v.ag.6.

ACTA N.o 26846

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SUELA PARQUET" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5374-v.ag.6.

ACTA N.o 27084

Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "La Cellophane", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "CELLOPHANE"

para distinguir artículos de la clase 15a. (sefún detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5383-v.ag.6.

ACTA N.o 26942

Montevideo, Junio 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Manuel Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JERSEY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (fajas elásticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl 20-5376-v.ag.6.

ACTA N.o 27069

Montevideo, Julio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Héctor A. Rolla, de la ciudad y Departamento de Paysandú, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-5307-v.ag.3.

ACTA N.o 27065

Montevideo, Julio 11 de 1935. — Co esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-5283-v.jl.31.

ACTA N.o 27030

Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"FICHERA 365"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jl.4-5055-v.jl.22.

ACTA N.o 27060

Montevideo, Julio 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUNTO AZUL" (PUNKBLAU)

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.12-5263-v.jl.30.

ACTA N.o 27063

Montevideo, Julio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL PLATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-5282-v.jl.31.

ACTA N.o 26869

Montevideo, Mayo 17 de 1935 — Con esta fecha, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos. S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5167-v.jl.26.

ACTA N.o 27032

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5156-v.jl.25.

ACTA N.o 27034

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"OZALID"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5199-v.jl.27.

ACTA N.o 27038

Montevideo, Julio 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Torcuato Di Tella con domicilio en las ciudades de Buenos Aires (Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5136-v.jl.24.

ACTA N.o 27026

Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ferber, Tugender y Grzywacz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5137-v.jl.24.

ACTA N.o 27033

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5124-v.jl.24.

ACTA N.o 27037

Montevideo, Julio 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Bazzano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5135-v.jl.24.

ACTA N.o 27036

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios", Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5126-v.jl.24.

ACTA N.o 27053

Montevideo, Julio 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas, desodorantes y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5249-v.jl.30.

ACTA N.o 27059

Montevideo, Julio 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5262-v.jl.30.

ACTA N.o 27056

Montevideo, Julio 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Rawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5257-v.jl.30.

ACTA N.o 27052

Montevideo, Julio 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 12-5248-v.jl.30.

ACTA N.o 27058

Montevideo, Julio 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GELEEMITZA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5265-v.jl.30.

ACTA N.o 26406
Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pathe Cinema Anciens Etablissements, Pathe Freres, con domicilio en París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



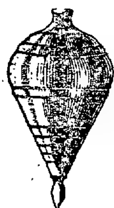
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5247-v.ag.3.

ACTA N.o 27062
Montevideo, Julio 10 de 1935. — Con esta fecha la firma Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuols de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5351-v.ag.3.

ACTA N.o 27075
Montevideo, Julio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL TROMPO

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5348-v.ag.3.

ACTA N.o 27066
Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5305-v.ag.3.

ACTA N.o 27074
Montevideo, Julio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García, Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BONHEUR"

para distinguir artículos de la claes 22 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5349-v.ag.3.

ACTA N.o 27073
Montevideo, Julio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Buono, Demicheri y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5345-v.ag.3.

ACTA N.o 27064
Montevideo, Julio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Wéllington Díez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, de la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a, 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-5346-v.ag.3.

ACTA N.o 27061
Montevideo, Julio 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PONCHO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-5301-v.ag.1.o.

ACTA N.o 27055
Montevideo, Julio 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-5302-v.ag.1.o.

ACTA N.o 27067
Montevideo, Julio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HALIVEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-5304-v.ag.1.o.

ACTA N.o 27044
Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-5306-v.ag.1.o.

ACTA N.o 27070
Montevideo, Julio 13 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pi Suñol, apoderado de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España), ha solictiado la renovación de la marca

"GLEFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5320-v.ag.2.

ACTA N.o 27071
Montevideo, Julio 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Cioffi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5322-v.ag.2.

ACTA N.o 27014
Montevideo, Junio 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5315-v.ag.2.

ACTA N.o 27040
Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Souto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA IBÉRICA"



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5157-v.jl.25.

ACTA N.o 26870
Montevideo, Julio 11 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

TÉMPANO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-5281-v.jl.31.

ACTA N.o 27068
Montevideo, Julio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"LIMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alzerto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5316-v.ag.2.

ACTA N.o 27051

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5205-v.jl.29.

ACTA N.o 27054

Montevideo, Julio 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'CAFARO'

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5230-v.jl.29.

ACTA N.o 27050

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor José Faroppa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



GIULIO CESARE

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5228-v.jl.29.

ACTA N.o 27041

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

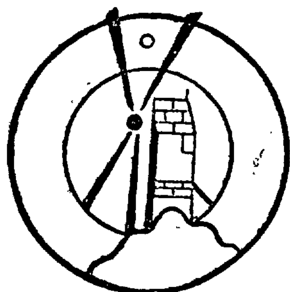


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5218-v.jl.29.

ACTA N.o 27042

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

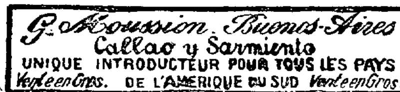


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-5219-v.jl.29.

ACTA N.o 27020

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Luis Casarino, apoderado del señor G. Moussion, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5074-v.jl.22.

ACTA N.o 27017

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5067-v.jl.22.

ACTA N.o 27025

Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GERMANIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5058-v.jl.22.

ACTA N.o 27024

Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

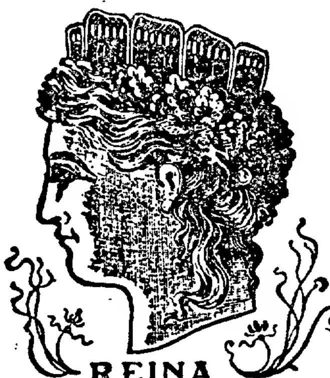
"NEOSALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl 4-5059-v.jl.22.

ACTA N.o 27005

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Comini, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



REINA

para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5069-v.jl.22.

ACTA N.o 27028

Montevideo, Julio 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

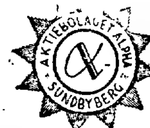
"9 1 4"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5057-v.jl.22.

ACTA N.o 27082

Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



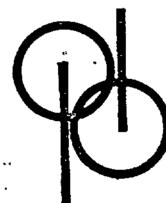
ALPHA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5387-v.ag.6.

ACTA N.o 27086

Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



A.P.Nr. 100

"A. P. Nr. 100"

para distinguir artícuplos de la clase 6.a (yesqueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5375-v.ag.6.

ACTA N.o 27035

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios" Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha soilcitado el registro de la marca

"RADIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (bolsas de goma en general para contener agua caliente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5125-v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 575

Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilados de fibras duras tales como sisal, cáñamo, formio y manila y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-5388-v.ag.10.

ACTA N.o 4224

Montevideo, Julio 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Frudua, con domicilio en Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mecánico para desollar animales muertos en forma rápida y perfecta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-5368-v.ag.9.

ACTA N.o 4220

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Yombalakian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para obtener cintas de cualquier ancho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10-5203-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4221

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos de Castro y L. R. Ponce de León, Presidente y Secretario, respectivamente de la A. N. C. A. P., se presentan en su representación, han solicitado privilegio de invención por el término

de nueve años para "Procedimiento de purificación de nafta en fase líquida por la absorbción con arcilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

(Cuenta corriente) J.19-5355-v.ag.9.

ACTA N.o 4223

Montevideo, Julio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jl.16-5314-v.ag.7.

ACTA N.o 4222

Montevideo, Julio 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Florio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo principio de electricidad aplicable a la medicina, a la veterinaria y a la botánica, denominado "Vibralterna electro floroterapia".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-5299-v.ag.6.

ACTA N.o 4219

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Juan B. Pellizzetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jl.10 5179-v.ag.1.o.

ACTA N.o 573

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Theodosio M. Cosakis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria para la obtención de sal marina, sal común, de cocina o cloruro de sodio y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.9-5170-v.jl.31.

ACTA N.o 4217

Montevideo, Julio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis María Burone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato rasurador de vello, pelo o pelusa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.6-5143-v.jl.29.

ACTA N.o 574

Montevideo, Julio 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfus, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un aparato productor de corriente eléctrica para cargar acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.9-5163-v.jl.31.

ACTA N.o 4216

Montevideo, Julio 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Cánepa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva ventana a guillotina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-5106-v.jl.27.

ACTA N.o 4218

Montevideo, Julio 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor ingeniero Juan B. Pellizzetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en uniones de bordes o aristas de paredes de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10-5180-v.ag 1.o.

ACTA N.o 572

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Gorricho, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Manufactura para obtener estaño puro en forma de lingotes y de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.29-4913-v.jl.22.

ACTA N.o 4215

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Cerámica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Paraná, Entre Ríos (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosa cerámica doble", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5034-v.jl.25.

ACTA N.o 4214

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols apoderado de don Francisco Alemán Guillamón, de la ciudad de Murcia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cuenta gotas para colirios y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-4990-v.jl.24.

ACTA N.o 4213

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinita a kerosene o nafta denominada "Sorensen", llamada a sustituir los primus, calentadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-4991-v.jl.24.

ACTA N.o 4210

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático registrador de exceso de velocidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa,. Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-5004-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obras de instalaciones de ventilación en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Julio 17 de 1935 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.20-5380-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de las obras de saneamiento domiciliario en el local de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garanta el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias — Montevideo, Julio 15 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.19-5359-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de protección de la cúpula de la torre de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto próximo ,a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los propenentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Julio 15 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.19-5360-v jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Mayo del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, de la siguiente propiedad ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida, cuya construcción está resuelta por la ley número 8342:

Número 150. — Propiedad de los señores Luis y Antonio Pastorini (hijo) Superficie: 1. H. 7016 m.2 15 y linda: por el Norte, con más terreno de los señores Luis y Antonio Pastorini (hijo); por el Este, con el camino de acceso a la Estación "Timote"; por el Sur, con los mismos señores Pastorini y por el Oeste, con un camino vecinal.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 8 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-5243-v.jl.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.ag.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg Francisca González, Eduardo L. Kolberg Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cemente-

rio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A ACREEDORES

En cumplimiento de disposiciones del Tribunal de Cuentas de la República, llámase a los acreedores de la Comuna del Departamento de Canelones para que dentro del término de diez días presenten sus respectivas cuentas al Delegado que suscribe, con especificación del gasto, fecha y destino del mismo.

La omisión en la presentación de las cuentas dará lugar, para la obtención del reconocimiento del crédito, a la formación de expediente a expensas del interesado. — Canelones, Julio 5 de 1935. — Héctor A. Tarallo, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jl.11-5234-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días, a contar desde esta fecha, para la provisión de veintisiete columnas destinadas al alumbrado público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sede de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Julio 9 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-5233-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Alfredo Olaizola Aguerre solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza por su campo en la 4.a sección de este Departamento, y que conduce por la costa del arroyo Cuñapirú al camino departamental que conduce por Cerros de la Calera al pueblo de Minas de Corrales.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre el alambre medianero con el señor Marcelino Fernández, en una distancia de ciento cincuenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera Junio 18 de 1935 — Alberto Helguera. Intendente. — José M. Ruiz. Secretario

$14.40 Jn.27-4866-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Joaquín Tomás Cardozo, por su esposa doña Octavia Duarte, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza por campo de la nombrada señora, ubicado en Cañas, 5.a sección judicial, que, saliendo del camino vecinal que conduce a la picada de Cañas, va a empalmar en el camino nacional de la Cuchilla.

Se hace saber a los inte[illegible] que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida por el señor Joaquín Tomás Cardozo, siempre que consideren que el cierre proyectado es perjudicial a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Julio 4 de 1935. — La Secretaría.

$13.20 Jl.17-5339-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PLETIKAPIC, de 28 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Cerrito 535, y doña CELIA N. RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4028-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR R. SICA, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Zabala 1441, y doña ADA P. RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Zabala 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino)

$2.00 3985-v.jl.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1935, a las 1 0horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TITO PORTELA, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1216, y doña DELZA JUSTA VIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3967-v.jl.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FAGNANO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 960, y doña LUISA PATRONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3994-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AMILCAR COTA RODRIGUEZ, de 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en el palacio Salvo (3.er piso número 317), y doña PASTORA GONZALEZ IGLESIAS, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3993-v.jl.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BACIGALUPI, de 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ATANACIA IBAÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diarilo Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4003-v.jl.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL P. GOMEZA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Canelones 1109, y doña MARIA ROSA PERAGINI QUEIROLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3989-v.jl.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN LEIRA, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1486, y doña RAQUEL MARIA CARNELLI, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Tacuarembó 1484 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4013-v.jl.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO ALIVERTI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1840, y doña CLOTILDE BALADAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 4026-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON GRUNBERG, de 27 años, soltero, empleado polaco, domiciliado en San Martín 2340, y doña MALKA PEREKIS, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Agraciada 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3992-v.jl.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1857 (bis), y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1857 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3991-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR BURGOS MORALES, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Melo 2409, y doña ISALTINA SASSI IRIGARAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3982-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Minas 2043, y doña GUMERSINDA LOPEZ Y LOPEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Minas 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3983-v.jl.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFINO SOLER, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA SECHINELLI, de 34 años, soltera, oriental, domicilaida en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.jl.22.

En Colón y el día 10 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CHAVES, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA MARGARITA FARIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio— Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3944-v.jl.22.

En Colón y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRESCIA, de 29 años, viudo, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUJAN BUCALO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio— Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3945-v.jl.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDACHES MALEZIAN, de 35 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado en Comercio 2434, y doña AGAVNI NERSESIAN, de 29 años, divorciada, armenia, domiciliada en Comercio 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4030-v.jl.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAMEJO, de 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3313, y doña OFELIA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4006-v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CUENCA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Himalaya 2912, y doña EVANGELISTA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4007-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3313, y doña NACELINA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DICCEA RAVERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 3943, y doña EVA ANGELICA GOLIA MICHELI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4009-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARMONA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Verona 5830, y doña MARIA MOLINA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 3890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4010-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDRO RIESTRA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 2340, y doña MARIA ISABEL MONTELONGO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3974, y doña DERMILIA FERREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4012-v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO SOSA, de 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 34, y doña ROSA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3971-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GERVASIO ALVAREZ DEL PINO, de 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Joanicó 3560, y doña CARMEN NIEVAS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3972-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBRANT BALIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Juan de Dios Peza 2334, y doña MARIA LUISA PAMPILLON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.jl.23.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTOS ALADINO OLIVERI, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2716, y doña MARIA MARTINEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3947-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO NOYA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pernas 2343, y doña GREGORIA FRANCO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3948-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOMINGO DOTTA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Robinson 3635, y doña SIMONA ESTEBANA MONTERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3949-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTORGIO H. BEBANS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Arrotea 3214, y doña ANA MARIA FRANCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Arrotea 3214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3950-v.jl.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GAZAÑOLI, de 31 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 2859, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Oribe 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3951-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MUNIZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3310, y doña MATILDE CLEOPATRA BARTOLOTTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Luciano Romero 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3952-v.jl.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San

Borjas 21, y doña ZULMA MARQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3941-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX DOBOUE, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en avenida Las Instrucciones sin número, y doña LILIA AVELINA DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en avenida Las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v.jl.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANICETO GUTIERREZ, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Lorenzo Fernández 1970, y doña ANGELINA BATISTA, de 42 años, viuda, española, domiciliada en Lorenzo Fernández 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3995-v.jl.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ANTONIO AMODIO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Isla Gorriti 2077 (bis), y doña BLANCA ACCIARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2077 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3996-v.jl.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTODEMO RIZZI (hijo), de 35 años, soltero, albañil, domiciliado en Yaguarí 2142, y doña ANGELA MONASTEROLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3997-v.jl.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GAO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia y Holanda sin número, y doña BLANCA GADEA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia y Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4024-v.jl.27.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEN, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 2169, y doña TEODORA BARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3986-v.jl.24.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ALVELA, de 29 años, sotero, jornalero, español, domiciliado en Colonia Frigorífico Nacional, y doña JOSEFA SARICH, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Chile 398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.jl.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PAULINO TEJERA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2575, y doña SEGUNDA MARTINEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3978-v.jl.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALONSO, de 34 años, soltero, empleado argentino, domiciliado en Progreso 885, y doña MARIA ANGELA FRAGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3979-v.jl.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIXTO NAYA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 1169, y doña MARIA ELISA GAMBETTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3980-v.jl.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CASIANO OPIZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Avarez 3347, y doña MARIA ASUNCION RODRIGUEZ VEGA, de 23 años sotera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3981-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio de lаño 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO EULOGIO QUIROGA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel W. Regules 3686, y doña FERMINA QUIROGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3955-v.jl.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 18 de Julio 1948, y doña MARIA RAFAELA, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4004-v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEJANDRO GALLARDO, de 38 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 1183, y doña AIDA SILVERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3946-v.jl.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MUÑOZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 782 (Cerro), y doña EROSTEDIA BARRETTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3969-v.jl.23.

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GHIDONE, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PURA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3970-v.jl.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 29 años, soltero, español, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3998-v.jl.26.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO CHARAMELLO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ORFILIA RICHARD, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3968-v.jl.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS INTRUINI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2168, y doña AIDA ESMERALDA MONDILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4029-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL CERIZOLA, de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Obligado 1191, y doña MARIA LAURINDA MENDOZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4001-v.jl.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DELFINO CAMPOS, de 47 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Carapé 2316, y doña CECILIA SILVEIRA, de 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carapé 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4002-v.jl.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODOLFO DE RAGO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña MARTHA BISCAYA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Setiembre 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3965-v.jl.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en República 2194, y doña ABELINA LORENZO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en República 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4027-v.jl.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA, de 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en República 2038, y doña JUANA ARADAS, de 45 años, soltera, española, domiciliada en República 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PELUFFO, we 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1776, y doña ROMUALDA MARIA FERREYRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3975-v.jl.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO VELAZQUEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2363, y doña MARIA ELVIRA VIVAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3976-v.jl.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MENDELSOHN, de 28 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Justicia 1868, y doña ANA STEINER, de 22 años, soltera, húngara, domiciliada en Justicia 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3977-v.jl.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COZZOLINO PINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 115, y doña MARIA ANTONIA CRUZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 5344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4019-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORMANDO CABRERA, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en M. Berinduague 47, y doña ANGELITA EULALIA VAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 4020-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ PINTOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José M. Vidal 328, y doña JOSEFINA PAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4021-v.jl.27.

En Montevideo y e ldía 14 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIRI, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en P. Galán 12, y doña PURA BLANCA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4022-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZIGUELNICH, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copiapó 223, y doña PAULA GALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4023-v.jl.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 2 b., y doña JOSEFINA RIVADULLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3956-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO [illegible] LEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 4 a., y doña JUANA ELIDA RAMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3957-v.jl.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO EUGENIO GERMAN DI MARTINO, de 29 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3933, y doña MARIA ALBA ADELAIDA BEVILAQUA FERRARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v.jl.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECAREY GOMEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en C. M. Ramírez 144, y doña ALEJANDRA FILOMENA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio de 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO YIC, de 35 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 4272, y doña BRAULIA ARRIONDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3960-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEL GIACO, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en B. Riquet 915, y doña JOSEFA MISA CES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3961-v.jl.22.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO MAGARIÑOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ganaderos 4406, y doña ELBIA MIRANS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Ganaderos 4406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4016-v.jl.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CHARQUERO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Aromas 88, y doña ROBUSTIANA VAZQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4017-v.jl.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GERVASIO HERNANDEZ, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4453, y doña MARIA ROSARIO PORTEIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzos 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4018-v.jl.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CALABIA, de 29 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Clemenceau 28, y doña AMADA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemenceau 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3953-v.jl.21.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio de laño 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BRANDARES, de 22 años, soltero, confitero, español, domiciliado en Propios 28, y doña ANGELA CAMBEIRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tudurí 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3954-v.jl.22.

23.a Sección del Dep'to de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCOTT HILL RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2856, y doña ALBANA MARIA MARGARITA SECCO ILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4005-v.jl.27.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENTILE, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Defensa 2447, y doña MARIA ESTHER ROLDOS, de 32 años, divorciada, dentista, domiciliada en General Urquiza 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3963-v.jl.22.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ATANACIO MACHADO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. de Medina 1477, y doña NELIDA EUGENIA DE LOS SANTOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en F. de Medina 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4014-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ACCUOSTO, de 41 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Cairoli 2066, y doña AMALIA THONS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4015-v.jl.27.

En Pocitos y el día 12 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SANTIAGO VASSALLO, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en R. Wilson 1159, y doña ROSA FLORES, de 41 años, soltera, chilena, domiciliada en R. Wilson 1159

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3990-v.jl.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CASARES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio P. de la Luz 1226, y doña ROSA CAGNONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3987-v.jl.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ELIAS FERNANDO IGUNE, de 31 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1366, y doña LUISA PILAR MONZA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3984-v.jl.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO JOSE TESSORE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco J. Muñoz 3173, y doña AMALIA TALAYER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco J. Muñoz 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3964-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON RODRIGUEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plutarco 3961, y doña MARIA JULIA JUSTO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3999-v.jl.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2345, y doña DELIA LARRAÑAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos O'loniego, Inspector General. (Gratis) 3966-v.jl.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MALLADA, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sergipe 59, y doña MARIA LUISA BENITEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Sergipe 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4000-v.jl.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gilardi de Rosso (Angela) Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento cincuenta. (Lo. 6. Fo. 403)", se cita, llama y emplaza a doña Angela Gilardi de Rosso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-4622-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Varela (José). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número ciento treinta mil ciento setenta y siete. (Lo. 6. Fo 404)", se cita, llama y emplaza a don José Varela o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4384-v.jn.29 Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Risso (Pablo). Cobro ejecutivo de pesos Padrón número dieciséis mil quinientos sesenta y uno. (Lo. 6.o. Fo. 404)", se cita, llama y emplaza a don Pablo Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4386-v.jn.22. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Delucchi de Vignati (Emilia. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número veintisiete mil setecientos quince. (Lo. 6. Fo. 404)". se cita, llama y emplaza a doña Emilia Delucchi de Vignati, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramit ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4385-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Soriano (Angel E.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Angel E. Soriano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-4387-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Galleri (Bonifacio). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento uno. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Galleri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.11-4389-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woodward (Eduardo A.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Lo. 6.o. Fo. 402)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Jn.11-4388-v.jn.29. Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 58.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil ciento nueve, situado en la calle Suiza entre Bogotá y Río Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.27-4873-v.jn.29. Jl.22-4873-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Elcarte. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 501), se emplaza a don Leandro Elcarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos diecisiete, situado en la calle Prusia entre Grecia y Chile: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.27-4874-v.jn.29. Jl.22-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Aurelia Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a doña Aurelia Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4621-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de Adolfo Gutiérrez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 494), se emplaza a la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Igualdad, entre Atahona y Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4558-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Gumare o Gamare. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a don Miguel Gumare o Gamare, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, situado sobre la línea Nordoeste de la calle Ladines, entre Santa Lucía y Llupes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4559-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos, María, Melonio, Rosa, José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 497), se emplaza a Santos, María, Melonio Rosa José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinta y seis mil trescientos dieciséis, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Girald y Castro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4560-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra César Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 493), se emplaza a don César Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ang.15-4561-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Wenceslao Larrañaga. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 482), se emplaza a Wenceslao Larrañaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco, sobre la línea Norte de la avenida Peñarol entre San Martín y del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4225-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "El Bien Público". Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 422), se emplaza a la "Asociación León XIII" para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.15-4556-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a Angel Arriaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4226-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4228-v.jn.29.
Jl.22-4228-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn15-4229-v.j..30.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sara L. de Melman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1.o Fo. 481), se emplaza a la señora Sara L. de Melman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y cuatro, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreira, entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4227-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477), se emplaza al señor Fausto Guinura o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4230-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Ferreyro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se emplaza a don Perfecto Ferreyro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4231-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a don Angel Arriaga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1. entre camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4232-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477), se emplaza a Fausto Guinura, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1. entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4233-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos García. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 480), se emplaza a don Santos García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea O. de la calle Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4234-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enriqueta Queirolo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a Enriqueta Queirolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y uno, situado sobre la línea E del camino Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4235-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Saravia de Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-4834-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mondino de Arcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.22-4741-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Elorza o María Isabel Elorza de Costés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.17-5350-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela E. o Manuela Esther Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5 50 Jl.17-5330-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tarica o Taricca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier elugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.12-5272-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.27-4896-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari Revello o José Bartolomé Ferrari Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo; Mayo 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.21-4702-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de Demarco o De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don José María De Marco para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.13-4494-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ernesto Chiodoni Bolognini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos sus apellidos paterno y materno, estableciéndose que donde dice Ghiodoni debe decir Chiodoni y donde dice Bolonini debe decir Bolognini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.19-4545-v.jn.29 Jl 26-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesores de don José Couce y de doña Carmen Bazan, se emplaza a doña Carmen, don José, doña Aurora, doña Blanca, don Aquilino y don Juan Carlos Couce, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho a suceder a los cónyuges don José Couce y doña Carmen Bazan, para que se presenten por sí o por legítimo representante en los autos sucesores de estos causantes, dentro del término de noventa días, para dar cumplimiento a la obligación de escriturar los terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con los números 24114, 114010, 114011, 114012, 114013, 114014, 114015, 114017, 114018, 114019, 114020, 114021, 114022, 114023, 114024, 114025, 114026, 114027, 114030 y 114031, compuestos, en conjunto, de un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte, con la calle China, por medio, con la manzana 51; al Sud, con la calle Austria, por medio, con la manzana 67; al Este, con calle pública, por medio, con la manzana 61, y al Oeste, con calle pública, por medio, con la manzana 63, solares que fueron vendidos a los señores Francisco D. Fornari, Luis I. Bazzano, José Vecino, Brígido Estévez, Gustavo Varela, Facundo Pérez, Carmelo Moreira, Juan Serra, Herminio Sottolani, Sofía M. de Melgarejo, Manuel Puentes, Pedro García, Francisco Lorenzo y Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Jn.7-4304-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.
$8.00 Jn.1.o-4125-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Máximo o Max Meth, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Máximo Meth. Concurso necesario", que se tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 10 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.17-5336-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Baggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jl.10-5202-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Carlos Damián Claudio Baracco, se hace saber que se han presentado en dichos autos los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes: las de defunción y matrimonio del causante y las de nacimiento de sus hijos Elena Inocenta, Claudio Angel y Matilde Raquel Baracco, en que la esposa del primero y madre de los tres últimos figura como "Juana Ferrari" debe decir "Dorotea Felipa María Ferrari", que es como corresponde, y en las de nacimiento de Luis Alberto Calixto y Lauro Saturnino Baracco, en que aparece el nombre de la madre de los inscriptos como "Felipa Ferrari" y "Felina Dorotea Ferrari" debe decir "Dorotea Felipa María Ferrari", que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9 00 Jn.27-4870-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Vicenta Lorenzo de Romero. Rectificación de partidas" se hace saber, a los efectos de la ley de Registro Civil, que en el citado expediente se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicenta Lorenzo de Romero y de nacimiento de su hija Eladia René en las que aparece la contrayente y madre de la inscripta, respectivamente, como María Vicenta, debiendo suprimirse en ambas el nombre de María y dejar sólo el de Vicenta, que es el que corresponde. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$7 50 Jn.26-4821-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Dolores Urrutia contra Amaranto Diego Quiroga Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Amaranto Diego Quiroga para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 21 de 1933. — Gustavo R Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.4-4181-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Fontana de Manchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.22-4734-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Amelia Tejera contra Manuel Abelenda (hijo) Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Manuel Abelenda (hijo) para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.4-4173-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Canclini de Dei Cas o Margarita C. de Dei Cas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-4635-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cassolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-4892-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benicia Pereira de Presa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.27-4894-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel San Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Jn.27-4805-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ibarra y Compañía. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "Ibarra y Compañía", se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por el término de ley. — Montevideo Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Jn.27-4876-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Juan Miguel o Juan Miguel Olascoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Jn.26-4847-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.26-4848-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Humberto P[illegible]ra, constituyendo domicilio en Ituzaingó [illegible]69, al señor Juez digo: Que habiendo [illegible] do con éxito el examen final de n[illegible] lo, inicio la información exigida por [illegible] y para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento los testigos señores escribano Elio

Presa y señor Enrique Falco, domiciliados en esta ciudad en la calle Ituzaingó 1469, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previo los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. — Humberto Pécora". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jn.27-4865-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.26-4849-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lily Adelina Adobatti de De Tomasi o Lily Adobbati de De Tomasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.26-4850-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bentancur de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.25-4798-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chassagne o Chassague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Jn.20-4664-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceccardo Belloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.27-4888-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eugenia Solari de Belloni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a De matrimonio de don Ceccardo Belloni, por aparecer en ella el contrayente con el nombre de Carlos, en vez de Ceccardo; 2.o De nacimiento de Rizieri Estevan Máximo Belloni, por aparecer como hijo de Carlos Belloni en lugar de Ceccardo Belloni; 3.a De nacimiento de Yone Inés Belloni, por aparecer como hija de Carlos Belloni en lugar de Ceccardo Belloni. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jn.27-4887-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia San Martín de Cobas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.27-4860-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Francisco y don Alfredo M. Rodríguez Camusso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres les han iniciado los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.25-4803-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza a don Domnino Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.19-4563-v.jn.29. Jl.22-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ivaskovics para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Vojnits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.8-4323-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jn.5-4237-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 390 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.); 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Jn.1.o-4121-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Albanell de Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.1.o-4971-v.ag.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Scaiola (hijo) contra Graciana Rivero. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Graciana Rivero a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jl.9-5172-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Vendell o Vendrell. Intestado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Tarradas Vendrell para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jl.3-5035-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Bidartondo de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.25-4292-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Uria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4768-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baldasari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4769-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Fernández de Barro o Barros y de don Faustino Barro o Barros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4772-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Pérez de Filloy citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.24-4770-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bellini", se hace saber

al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Felicia Bellini con Gumersindo Lede y las de nacimiento de Enrique y María Elena Lede, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera partida y el nombre de la madre de los inscriptos en las partidas siguientes aparece como Catalina, debe decir Felicia, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Jn.24-4760-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.24-4771-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tagliabúe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.24-4772-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arraiza de Goñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.24-4775-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mercedes Pamías de Maciá o Masiá, de don Román Barral o Román Barral Maciá y de con Carlos o Carlos P. Maciá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn 24-4774-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Corina Camejo de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-4776-v.jn 29 Jl.22-v jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Cotelo Baneira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.24-4777-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gastellu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8. de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-4739-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marino de Marrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-4740-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Peretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio Lo de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.10-4367-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Cabrera, Loldina o Leopoldina Rufina o Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera y Julio César Cabrera Caquías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-4641-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos que ante este Juzgado se siguen, caratulados "María Esther Fernández de Lemoine y Juan B. Lemoine, solicitan se les expida segunda copia de la hijuela en la sucesión de Justa González de Fernández", se emplaza a don Santiago, don Manuel y don Francisco Fernández, a doña Pastora Núñez, don Juan Bautista Odissio y doña Sofía Odissio, a sus sucesores o causahabientes o a cualquiera otra persona que se sienta con derecho a siete solares de terreno situados en la manzana número 29 del barrio Bella Italia, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 al 6, inclusive, y el número 8 del plano levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro en Noviembre de 1923, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 31 de Diciembre del mismo año, que se componen de un área de 3269 metros 6081 centímetros, que lindan: al Nordeste, de frente a la calle Milán (antes Milano); al Sudeste, a la calle Cicerón (antes Cavour); al Sudoeste, linda con Agustín Zabala y parte del solar número 7, y al Nordoeste, con Antonio Arrellaga, para que si tuviesen alguna oposición que hacer a la expedición de las segundas copias de la hijuela de los terrenos relacionados la deduzcan dentro del tercer día de vencido el emplazamiento, que se hace por el término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$24.00 Jl.6-5122-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Carlos Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Jl.1.o-4959-v.ag.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estela Gimer de Martínez y doña Eloísa Justina Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.29-4945-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Raggio Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.25-4802-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Rudecindo Bagnoli, Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.22-4728-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "R. Flores Chans contra J. Tinsky e Hijos. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los ejecutados J. Tinsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.20-4655-v.jn.29. Jl.22v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fábrica Nacional de Papel contra Iriondo y Lezica. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Iriondo y Lezica y a sus componentes Oscar Iriondo y Fernando Lezica para que comparezcan ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.15-4574-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Olivera Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Olivera para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.10-4371-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbora Bucaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Jn.1.o-4122-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Fabregat Luis. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en la jurisdicción de Sayago, de este

Departamento, señalados en el plano acompañado a la demanda con los números 16, 17 y 18, de áreas iguales, de 331 metros 1 decímetro, con frentes de 8.59 m. sobre la actual calle 28 de Febrero, por 33.50 m. de fondo en dirección a la actual calle 18 de Mayo y linderos con propiedad del actor Luis Fabregat, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados, debiendo constituir domicilio dentro del radio y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.29-4935-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rizzi. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 22 de 1935 — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.27-4858-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Celle. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario

$5.50 Jn.27-4859-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Oliveri (hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre y él con el apellido de "Olivera" en vez de Oliveri, y su madre con el nombre de "Rosa" Pippo en lugar de Antonia Pippo que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.24-4756-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña María Szemes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Alejandro Kacsak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1935 — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$8.00 Jn 21-4696-v.jn 29 Jl.22-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dominga Larranda de Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.21-4701-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Armian Damián Radov o Rador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto

$4 00 Jn.7-4271-v.jn.29. Jl 22-v ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Emiliano Chalino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.22-4711-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Dauguet, citando y emplazando expresamente a don Celestino Alemán y a don Juan Cimaco Alemán, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que establece el inciso 3.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil y, en general, a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$10.80 Jn.20-4644-v.jn.29. Jl.22-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Peña y de doña Hermenegilda Vera o Meregilda Veras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

5.50 Jn.21-4692-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ruperto Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 21 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-4713-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magnoni de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el feriado menor. — Cerro, Junio 28 de 1935 — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.

$5.50Jl.10-5197-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto Pedro Navarrine o Navarrina, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$5 50 Jn.22-4725-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Segundo José Robatto contra sucesión Alejandro Fagúndez. Cobro de pesos", se hace saber a doña Luisa Fagúndez que en los referidos autos se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: "5640. — Artigas. Julio 24 de 1935. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, desígnase defensor de oficio de doña Julia o Juliana Fagúndez de Tabárez, a don Juan Martins Pintos, cuya aceptación se comete, y decláranse en rebeldía a Luciana Fagúndez de Brazeiro, Lucila Fagúndez de Fagúndez, Francilina Fagúndez de Fagúndez, Luisa Fagúndez, Ana Fagúndez de Duarte, Geminiano Fagúndez e Ignacia Fagúndez, debiendo librarse despacho para sus notificaciones. — E. Alberto Mallo". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 6 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$13.65 Jn.24-4781-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pinto da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.24-4783-v.jn.29 Jl.22-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis Ignacio Cibils, como apoderado legal de los sucesores de don Francisco Olaechea, solicitando la rectificación de la siguiente partida, matrimonio del causante Francisco Olaechea y Angela Zubizarreta; donde dice Olachea debe decir Olaechea y donde dice Zubizarresta debe decir Zubizarreta. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 14 de 1935. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$6 00 Jn.24-4782-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos caratulados "Manuela Rodríguez e Hilda Franco contra sucesión José Guillermo Rodríguez. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", con fecha veinticuatro de Junio del corriente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Por lo expuesto y lo determinado por los artículos 241 inciso 5.o, 233 inciso 5.o, 46, 47 y 48 del Código Civil, de conformidad con el señor Fiscal, fallo: Declarando que las menores Hilda Franco y Manuela Rodríguez han justificado ser hijas naturales del causante don José Guillermo Rodríguez. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes y archívese. — E. Alberto Mallo". Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, en la ciudad de Artigas, a veinticuatro de Junio del año mil novecientos treinta y cinco — Doy fe: Ramón D. Queiruga". Y para notificar a doña Nicanora Rodríguez de Viticel, a doña Aurora Rodríguez y a doña Catalina Rodríguez se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la actual feria menor. — Artigas, Julio 5 de 1935. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$19.50 Jl.11-5225-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Gumbert de Gulpio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Jl.10-5189-v jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Albornoz de Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación — Pando, Julio 6 de 1935. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Jl.13-5278-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Le-

trado contra las sucesiones de José I. Abella y Carmen Reyes de Abella. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de las nombradas sucesiones y a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 0 H. 1080 m.2 00, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con más campo de las sucesiones expropiadas y por el Este, Sur y Oeste, con caminos públicos, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4878-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Purificación Rodríguez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora y a todos los que se consideren con derecho a la parcela de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 0 H. 1240 m 2 98 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 86 m. 03 que separa de más campo de la sucesión citada; por el Este, una línea recta alambrada de 14 m. 00 que separa de la fracción a expropiarse a la sucesión de Antonio Villamil; por el Sur, una línea recta alambrada de 86 m. 00, que separa del camino nacional de Melo a Río Branco, y por el Oeste, una línea recta alambrada de 14 m. 85, que separa de la fracción a expropiarse a don Severiano Sellanes, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4880-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión Manuel Rodríguez Rama. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 312 m 2 00, y cuyos límites son: Norte, una línea recta de 31 m. 20, con terrenos del Estado; Sudeste, una línea recta de 31 m. 20, con Plácido Fernández; Oeste, línea alambrada de 21 m. 50, sobre el camino nacional a Río Branco, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4879-v.jn.29. Jl.22-v jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Umbelina B. Furtado. Expropiación", se cita, llama y emplaza a la nombrada Furtado y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 7 H. 0385 m.2 00 y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, tres líneas rectas de 457 m. 50, 25 m. 00 y 719 m. 10, que separan de más campo de la misma Furtado, con quien linda también por el Sureste, línea quebrada por medio, compuesta de tres rectas de 695 m. 90 25 m. 00 y 461 m. 80; por el Este, una línea recta alambrada de 83 m. 40 que divide con campo de don Florencio Galarraga, y por el Oeste, otra línea recta alambrada de 30 m. 30, lindando con campos de don Aldano Pereira das Neves, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4882-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Juan Pablo Arismendi. Expropiación", se cita, llama y emplaza al nombrado Arismendi y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1 H. 1725 m.2 y cuyos límites son: al Norte y Este, más campo del mismo señor Arismendi; al Sur y Oeste, la línea férrea en contrucción Treinta y Tres - Río Branco, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn 27-4881-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Concepción A. de Feijó. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 4 H. 2239 m.2 90 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, la vía en construcción Treinta y Tres - Río Branco; al Sur y Este, con campo de la sucesión de Joaquina Ledesma de Acevedo, y al Oeste, el arroyo Garao; para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4883-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Eleuterio Gómez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión y a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesto de dos fracciones que tienen un área total de 0 H. 8143 m.2 8223 y se descompone así: Fracción A. Superficie: 0 H. 5147 m.2 5170 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno de la sucesión de Eleuterio Gómez: por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 2996 m.2 3053 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno de la nombrada sucesión: por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá, para que se presente por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estara derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4844-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Celina R. de Morales. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Celina Rodríguez de Morales y a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 1 H. 4248 m.2 30, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, con más campo de la nombrada sucesión: por el Este, con terrenos del señor Carmelo Acuña y por el Sur con terrenos de los señores Alfredo y María Bresque, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nosignárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4886-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Carlos Rodríguez Pintos. Expropiación", se cita, llama y emplaza a Carlos Rodríguez Pintos y a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 45 m.2 85, cuyos límites son los siguientes: por el Oeste con resto del terreno de don Carlos Rodríguez Pintos; por el Nordeste, con terreno de don Antonio Pereira y por el Sur, con terrenos de don Silvano Cassal, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.27-4885-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olondriz de Ubilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.24-4752-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sorondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn 24-4753-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isolino Pilar González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.21-4698-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Viñoles de Domínguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Junio 4 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5 00 Jn.21-4699-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "Daniel Reverditto. Quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "3052. — Melo, Abril 30 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo determinado por el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Daniel Reverditto. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Alguacil, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos

al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren con derecho, digo acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Silverio Lavecchia, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Y en mérito a lo expuesto en el otrosí de fojas 53, exímese al fallido del arresto preventivo por haber llenado las exigencias establecidas por los artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$36 00 Jn.6-4260-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Noble de Amor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5 00 Jn.21-4700-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Tocce o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por el doctor José Apolinario Pérez contra Angela Tocce, juicio ejecutivo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado de Julio. Para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 26 de 1935. — S. Morales, Juez de Paz.

$12.00 Jl.11-5223-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rostand de Vincon, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.29-4953-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Dávila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.26-4822-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Defeuller, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.25-4814-v.jn.29 Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Montegui de Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.24-4766-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Gregorio Cruces, y, en consecuencia, se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Tomás Cutinella. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Jn.17-4605-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Solano Morelli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$5.50 Jn.22-4737-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Pedro Eyharavide, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente sdentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.22-4715-v.jn.29 Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grassi, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Julio 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.10-5178-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Barizoni de Chá solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo: Partida de defunción de Santos Agustín Chá: donde dice Juan Chá debe decir Santos Agustín Chá, por ser éste el verdadero nombre del extinto. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.6-5133-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio César Bergara, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos en la forma legal dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 15 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-4759-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefina Larrieu de Salomón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 8 de 1935 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-4716-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "P. Sassi y Compañía Solicita se declare en quiebra a Estanislao Echevarría", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Estanislao Echevarría y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Mondino; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 22 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.28-4923-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Mántaras, Carmen Gómez de Mántaras, Fernando Mántaras y Rosa Mántaras, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otros conceptos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Jl.26-4856-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amacilia Correa de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Jn.26-4857-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón Sobre contestación de legitimidad" se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento si así no lo hiciere de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935 — Gregorio U. López, Escribano.

$27.00 Mz.27-2142-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Oroná, José Ignacio Santa Cruz y Ciriaco Santa Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria judicial. — Durazno, Junio 29 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.25 Jl.10-5176-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fausta Amaro de Perrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.25-4792-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 24 de Julio, a las 15 horas, próximo, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que para el caso de que no asistiera ningún acreedor el Juzgado seguirá de oficio los procedimientos de la quiebra. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se ha-

ce esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Jn.20-4678-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Samuel García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.20-4684-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Brisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 My.31-4096-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de María Páez de Enciso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 19 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$5.50 Jn.24-4750-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Marcelino Ros, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 14 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.28-4919-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Eugenia Gadea y Froilán Ferreira, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 14 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4 50 Jn.28-4920-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Machado, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4706-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Estefanía Esquivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 5 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4709-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Fernández de Cesar iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Pedro Cesar Fernández. Rectificación de partida" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Juan Pedro Cesar Fernández, donde el apellido del causante y de su padre aparece como César debe establecerse Cesar y donde el apellido de la madre se hace figurar Hernández se establezca Fernández, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 3 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$11.25 Jn.15-4571-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lina Ferreira de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al presunto heredero ausente, Juan Paulo Ferreira para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Mayo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.10-4360-v.jn 29. Jl.22-4360-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gervacia Morales de Pintos, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 8 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jl.19-5356-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 12 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.19-5357-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Miguel Hernández. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito en la parte respectiva lo siguiente: "Que en las partidas acompañadas, referentes al matrimonio de don Miguel Hernández con doña Petrona Chozoni y al nacimiento de su hija Gregoria Angélica Hernández se ha padecido el error de establecer el verdadero apellido Chozoni como "Chuzoni" en la primera, y "Chosona" en la segunda. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, y ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 29 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.00 Jl.12-5236-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Julián Benítez y don Isidoro Benítez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 26 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.12-5238-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictadas en los autos "José Armendariz contra Petrona Castro. Ejecución de hipoteca", con habilitación del feriado, se cita y emplaza a doña Petrona Castro o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Julio 2 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$8.55 Jl.12-5237-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Emerenciana de León de Bernhardt, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.26-4824-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gerardo C. Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose, a los efectos de esta publicación, la feria judicial próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público.
$4.00 Jl.15-5292-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Desiderio Tabeira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de treinta días. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Jl 15-5293-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Julio Risso y de doña Carmen Cal de Risso, citándose a todos los que se consideren interesados y herederos en dichas sucesiones por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. — Maldonado, Marzo 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.26-4823-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION URBANA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección urbana del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Martín Lazo y Olivia Posada, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. Se habilitó el actual período de vacaciones judiciales a los efectos de este emplazamiento. — Pan de Azúcar, Julio 4 de 1935. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$7.00 Jl.15-5291-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Hermán Cott, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Teresa Guliak de Cott y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Mayo 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.15-4585-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del corriente mes, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos "Baumbald y Grunberg" la del día seis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario.
(Costas) Jn.29-4151-v.jn.29. Jl.22-v.ag.12.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que en el juicio seguido por doña Vitalina Massa de Gómez y doña Emilia Massa de Torres contra doña Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla sobre intimación, por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado en rebeldía a la demandada doña Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla. De acuer-

do con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 18 de 1935. — Alberto S. Quintana ,Escribano.
$7.80 Jn.27-4190-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente engargado de este Juzgado de igual clase de segundo turno, se hace saber que ha sido nombrado curador interino del incapaz don Pedro Mimbacas el señor José De María. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.85 Jn.19-4629-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Pedro Obiague, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, se previenes que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes del mismo deben denunciarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Nicolás E. Gereda, dentro del término de treinta días. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.22-4727-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Román Moreno para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la presente feria judicial. — Paysandú, Julio 8 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Jl.13-5289-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux. se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián Valois Silva Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 2 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Jl.22-5381-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Camariño de Lattaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1935 — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.
$7.68 Jn.13-4477-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de José Negreyra, Dominga da Silva de Negreyra y Félix Negreyra da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 22 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.27-4864-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan J. Olivera. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores en general, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 20 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, a la que deberán concurrir munidos de los justificativos de uss créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la misma, así como que se resolverá con los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jn.27-4875-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ernesto Domínguez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.24-4767-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Vicente S. Robaina y Melchor Gaspar Baltasar de los Santos Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a Dámaso de los Santos, Juan Bautista Lanusse, Ana María Costa de Lanusse y Juan Bautista Lanusse (hijo), sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y las seis novenas partes de las poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, sita en "Chafalote" 2.a sección de este Departamento, padrón número 4445, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Raúl de Borsani. de trescientas noventa y siete hectáreas, tres mil seiscientos noventa y nueve metros cincuenta decímetros. lindando: por el Norte, arroyo del Sauce, por medio, con Manuel J. Maisonave y camino vecinal; por el Este línea quebrada de 3.362 metros y 1923 metros, con la fracción número 2, hoy de propiedad de Melchor G. B. de los Santos, y campos de Irene R. de Uriarte: por el Sud, rectas de 518 metros 20 centímetros y 646 metros 90 centímetros, con campo de Timoteo de León y sucesión Fernández Chávez, y por el Oeste, arroyo del Sauce y cañada del Canelón por medio, con campos de Juan Sosa y de Miguel Pereyra y líneas rectas de 1333 metros y 1972 metros por medio, con campos de la sucesión Fernández Chávez: y B) Dos fracciones de campo de pastoreo sitas en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón número 3610, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, la que según plano del referido agrimensor Borsani se compone de una superficie total de ciento setenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros, lindando: Norte, arroyos del Sauce y del Consejo: Este, líneas de 2547 metros y 1179 metros, por medio, con campos de Paulino Sayanes y de Irene R. de Uriarte: Sur, camino vecinal por medio, con Irene R. de Uriarte y por el Oeste, línea de 3362 metros por medio, con la fracción antes descripta, hoy de propiedad de Vicente S. Robaina, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.20 Jl.6-5118-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Acosta de Dutra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.21-4687-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1935.— Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.25-4813-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lenidor de los Santos o Leonidor de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.21-4688-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rámón o Ramón Francisco Lechini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.50 Jl.12-5258-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada Ferrari de Ferrari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jl.17-5344-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.10-5212-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Oribuela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Jl.10-5213-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Macció, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5 25 Jn 26-4829-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Luca de Di Giacomo o María de Luca de de Giacomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lu-

gar. — Salto, Junio 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.26-4830-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.26-4831-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Rivero de Silvera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.26-4382-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Solicitud de rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Rivas Aboal, que durante el año 1921 fué declarado en quiebra voluntaria, solicitando rehabilitación en virtud de haber transcurrido el término legal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Junio 13 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6 00 Jn.22-4736-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuela Fernández de Corrales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.27-4863-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Zubieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.22-4735-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Amaro Jaime, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez.
$4.50 Jn.21-4694-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Hilaria Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-4695-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cruz González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para ese efecto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$7.20 Jl.2-5014-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Fructuoso Roberts y de doña Carmen Iglesias de Roberts, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los comprobantes del caso. — Dolores, Mayo 3 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4 50 Jn.26-4835-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Mindermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Dolores, Mayo 3 de 1935 — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4 50 Jn.26-4836-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Colman de Melgarejo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 3 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Jn.26-4837-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Catalina de Larrobla, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4 50 Jn 27-4868-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Sánchez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.27-4869-v.jn.29. Jl.22v.jl.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Victorio M. Palombo. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios para la junta que se realizará el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Junio 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$6.75 Jn.27-4867-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez, Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Menéndez, doña Celina Menéndez de Díaz, doña Orfilia Menéndez, doña Dolores Menéndez, don Gualberto Menéndez, doña Celia Menéndez, don Brígido Menéndez doña Genara Menéndez y Pérez y a los descendientes de Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Jn.24-4765-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Pacheco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4 50 Jl.17-5340-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Máxima Iguini de Céspedes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Jn.26-4840-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado Valeriano Nepomuceno Guzmán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que el nombre de la madre es Plácida Froilana Mariño y no Froilana Ledesma; Rosa, Manuel, Indalecio, Froilán, Marcelina, Leoncia, Felicia y Braulio Guzmán, la rectificación de sus respectivas inscripciones de nacimiento en el sentido de que el nombre de la madre es Plácida Froilana Mariño y no Froilana Plácida Mariño, y promueven, además, la rectificación de la partida de matrimonio de Indalecio Guzmán con Plácida Froilana Mariño, en el sentido de que el nombre de esta última es así y no Froilana Ledesma, como aparece en dicha partida. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.50 Jn.22-4729-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ismael Núñez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$4 50 Jn.22-4718-v.jn 29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juliana Vergara de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.22-4719-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Donato Silvino Lemos o Donato Lemos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.17-5338-v.jl.29.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Felipe S. Pereira iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2360 y compuesta de ciento noventa y tres hectáreas, 7569 metros y 2290 centímetros que linda: al Norte, sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida y campos de Manuel Chaves; al Sur, sucesión Juan Cardozo; al Oeste, campo de la sucesión Andrés Batista y por el Este, campos de Guillermo Terra y Abelardo Correa, y se cita y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho sobre el bien aludido o parte del mismo, para que se presente a deducirlo dentro del término de noventa días, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, a los efectos legales. Se les cita para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación de este edicto y término del emplazamiento se habilitó la feria menor. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$19.20 Jl.9-5165-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se han presentado Angelita Lorenza, Anita Lorenza y Casto Secundino Duarte solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que en donde dice el nombre de la madre Angelita debe decir Angela. Solicitan, también la rectificación de la partida de matrimonio entre Santana Duarte y Angela Tabeira, en el sentido de que el apellido del contrayente y de su madre es Duarte y no Iduarte, como dice la partida. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor para ello. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.50 Jl.4-5080-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Pérez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-4717-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Remates Judiciales

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Juan Penelas, el día veintisiete de Julio del corriente año, a la hora dieciséis y en el lugar de ubicación el martillero Gonzalo Rovira Carve, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sobre la base que ahora se indica la finca empadronada con el número 19437, ubicada en la manzana número 1130 de la novísima ciudad de esta capital, con un área de quinientos cincuenta y tres metros y 41 decímetros cuadrados; con 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Cuñapirú donde las puertas del edificio llevan los números 2186 y 2188, entre las de Cufré y Juan Paullier; por 42 metros 95 centímetros de fondo: al Sur, linda con el solar 14: al Este, con el resto del 10, y al Oeste, con el 8. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de cuatro mil pesos, que es la base fijada: B) Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, impuesto universitario, registros y demás inherentes a dicha escrituración, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador: C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — José R. Rossi, Escribano.
$29.90 Jn.22.4744-v.jn 29.
Jl.22-v.jl.27.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Victorino Fariña contra Victorio Calamaro. Ejecución de hipoteca", el día veintisiete de Julio entrante, a la hora quince, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero Gonzalo Rovira Carve, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Sobre la base de $ 884.20, los derechos a la compra de un solar de terreno empadronado con el número 102.870, ubicado en la manzana número 18.888, 18.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos nueve metros y 60 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente al Noroeste sobre la calle número 1 (hoy llamada Achiras), por 34 metros y 40 centímetros de fondo, al Sureste, linda con los solares números 51 y 61; al Noreste, con dos solares números 57 y 60 y al Suroeste, con los fondos de los solares 47 y 50: y Segundo: Sin base, las contrucciones y edificios existentes en el terreno antes deslindado, edificio que lleva el número 1428 sobre la calle Achiras, entre las de Manuel V Pagola y Lorenzo J. Pérez. Se previene: A) Que respecto al inmueble referido en primer término no se admitirá oferta inferior a la base fijada, así como que el comprador se hará cargo de lo que se adeuda por cuotas impagas del precio del terreno, por pavimento y saneamiento; B) Que el mejor postor en ambos bienes, deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$32.50 Jn.22-4743-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
Rematará judicialmente.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos: "Dyckerhoff y Widmann S. A. contra Felicia de la Fuente de Penadés. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Julio entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dosterceras partes de su tasación (tasación global: $ 9.773.35), del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 97468 situada en la calle García Cortina: línea Suroeste entre boulevard Artigas y Ellauri. Se hace constar que no se relaciona límites ni linderos de la propiedad mencionada por no resultar de autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada para responder a los gastos: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$25.50 Jn.14-4532-v.jn.29.
Jl.22-v.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Ana María Fernández de Ayestarán contra Sixta Mondutey. Ejecución de hipoteca", el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que según la escritura de hipoteca se describe así: Una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 7107, situada en la costa del arroyo La Cruz, 9.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 1 de la fracción letra "D" del plano levantado en Octubre de 1919 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil quinientos once metros, setenta y ocho decímetros cinco mil setecientos catorce milímetros, lindando: al Norte, Zenón y Jacinto Huertas: al Sur, lotes 2 y 4 de la misma fracción; al Este, lote 7 y al Oeste, doña Mauricia Bonilla de Flores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrtiura, certificados y demás impuestos inherentes a la misma siempre que éste no sea el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término de ley; 4.o Que fué habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí número 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.
$49.20 Jl.19-5361-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Todas las existencias de los modernos talleres gráficos "El Demócrata", calle Ituzaingó número 1510, entre Cerrito y Piedras. Venta sin base, al mejor postor, en detalle, por separado. El jueves 25 de Julio a las 14 horas (2 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Banco de la República con Soc. Talleres Gráficos "El Demócrata". Ejecución de prenda", con habilitación de la feria menor, todas las máquinas que componen este moderno y bien montado taller: 1 linotipo Merghentaler modelo 8, cuerpos 8 y 10: 1 linotino Merghentaler modelo 14, cuerpos 8, 10, 14, 24; 1 máquina rayar a discos e imprimir cabezales 72 x 92 5 col automática; 1 minerva "Mielhe" automática, 4.000 copias hora; máquina plana "Record" número 4, 81 x 118, motor, contador, 4 ramas, mesa, etc: 1 máquina plana "Record" número 3, 69 x 100, motor, contador, ramas, mesa; 1 guillotina "Krausse", automática, 1 m. 35, motor, mesa, implementos; 1 minerva "Saroglia", 54 x 32, con motor, 2 ramas, cilindros; 1 minerva "Rapid"; 1 máquina imprimir relieve con motor, resistencia; 1 dobladora "Brahemer" 1, 2, 3, 4 dobleces, motor, etc.; 1 cosedora "Perfection" con motor; 1 equipo estereotipía completo, horno, sierra, trompo, motor; 1 máquina cosedora "Brehmer", 7 cabezas; 1 máquina numeradora, 3 cabezas, 1 máquina enfardar papel, 1 prensa dorar, 1 perforadora, 1 prensa encuadernar, 1 mesa imponer, acero "Hamilton", 1 m. 82 x 70, con galeras, 2 chibaletes acero "Hamilton", de 24 cajas; 4 gabinetes acero "Hamilton", de 24 cajas; 3 burros con 57 cajas tipos; 1.500 kilos tipos surtidos, 4.000 kilos metal linotipo, 1 máquina redondear, 1 ídem cortar y 1 chanflar interlíneas, 1 máquina Graphotipe, 1 máquina Adresograph, 1 ídem sacar pruebas, 1 caja Riboni, 4 numeradores, 3 cajas perforadores, 1 ventilador - extractor, 1 máquina sumar "Sunderstrand" 2 máquinas escribir "Royal", 1 máquina protectora cheques, 1 reloj control, 1 reloj entrada, 1 archivo acero, 1 caja hierro, 1 motocicleta-camión "Sunda", escritorios roble, mesas, mostradores, divisiones, armarios, etc., y demás que estará en exhibición desde el lunes 22.

Todo comprador deberá consignar el 20 o|o en garantía y 6 o|o de comisión. Entrega y pago al día siguiente. Más informes: Piedras 318.
$19 20 Jl.15-5313-v.jl.24.

PRADELINO PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Eloisa Calzada. Quiebra", se hace saber: Que el día 25 del corriente a las veinte horas y días siguientes en el local de la calle Sarandí esquina Brasil de esta ciudad, por intermedio del martillero don Pradelino Pérez con asistencia del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público de todos los bienes muebles de esta quiebra e inventariados de fojas 6 a 9 de los autos agregados a esta quiebra. Se previene: 1.o Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignarla íntegramente, y 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos y que luce de fojas 28 a 30 y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, así como de que ha sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$14.00 Jl.12.5273-v.jl.24.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Serafín Criado contra María Harguindegui Peirot. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus arboledas y demás mejoras, ubicada en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 123, compuesta de una superficie de tres hectáreas ocho mil ciento veintidós metros cuadrados, confinando: al Norte, con la sucesión de Angel L. Segovia; al Sur, con Ulises Bonnafon; al Este, con la sucesión de Carlos González y por el Oeste, de frente al camino nacional a Maldonado (hoy calle 25 de Agosto). Se hace constar que después de realizado el contrato de hipoteca del inmueble de la referencia fué dividido en 85 solares, numerados desde el 1 al 85, y de los cuales se revendieron catorce que les correspondían los números 2, 6, 8, 9, 10, 11, 37, 41, 62, 63, 64, 65, 66 y 68, con una superficie de 3.706 m. c. 44 dm. c.; que se han prometido en venta los solares números 1, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 56, 61, con una superficie de 6.442 m. c. 18 dm. c.; que están libre de promesa de los solares señalados con los números 3, 4, 17, 18, 20, 21, 22, 24 al 36, 39, 47 al 52, 54, 55, 57 al 60, 67 y 69 al 85, con una superficie de 15.795 m. c. 03 dm. c. Area total, según título 3 H. 8122 m. c.; según plano: 3 H. 8449.06. Destinado a calles: 12.178.35. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre algunos solares sobre los cuales existen promesas de ventas, éstas deberán ser respetadas y cumplidas por el comprador; 3 o Que el detalle de las referidas fracciones conteniendo nombre del promitente comprador, área, importe de la venta, cuotas cobradas y atrasos se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 4 o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca constituída a favor de don Francisco González Fernández; 5.o Que los títulos y de-

más antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 7.o Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón 537. — 81 - 7 - 65.

$56.00 Jl.11-5217-v.jl.30.

ROGELIO POGGIO
JUDICIAL

Al mejor postor.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión Faustino Marghieri. Quiebra", se hace saber al público que le día 22 de Julio corriente, a las 14 horas y en el muelle Mántaras número 5, procederé a la venta al mejor postor de las siguientes embarcaciones que se encuentran fondeadas en el puerto de Montevideo: Lanchas "Coca", "Negrita", "Isla de Elba", "Eveline", "Edmundo", "Enrique", "Herberto", "Federico"; patacho "Progreso", chata "Celia", balancra "Negrita" y vapor "Pampero". Serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, certificados, etc. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar en manos del Alguacil del Juzgado el 10 o|o del importe de sus ofertas; 2.o Que los títulos de las embarcaciones se encuentran agregados al expediente que se tramita ante el mencionado Juzgado, calle 25 de Mayo número 692; 3.o Que se ha fijado el 5 o|o como importe de la comisión de venta del rematador; y 4.o Que el vapor "Pampero" se encuentra en el varadero Miller (Cerro). Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1935.

$16.00 Jl.10-5216-v.jl.22.

JULIO C. BARAÑANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Edisto Ramón Paiz. Ejecución de hipoteca" y mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo venidero, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos noventa y cinco, que, según plano levantado en Setiembre de 1911 por el agrimensor Darío Frugone, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas, siete mil trescientos treinta y siete metros, que linda: por el Norte, con propiedad de Amalia Correa de González, en una extensión de mil cuatrocientos setenta y un metros, seis centímetros, trescientos doce metros seis centímetros, con Amacilia Correa de González al Oeste; al Sur, con propiedad de Herminia Sequeira, y al Este, con el arroyo Maciel. Y se previene que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuese el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización: que el bien a rematarse se encuentra arrendado sin contrato a don Luciano Más; que a los efectos de las publicaciones pertinentes queda habilitado el próximo feriado menor. — Trinidad, Junio 25 de 1935 — Emilio D. Perera, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y nueve centésimos.

(Cuenta corriente) Jl.6-5119-v.jl.30.

AROCENA Y MARTIRENA
JUDICIAL

Ochocientas ochenta y dos hectáreas de campo en Rivera. ¡Al mejor postor!

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada por autos números 7627 y 638 y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, por autos números 1915 y 3839, todo en los autos caratulados "Banco de la República contra Carmen Eugenia Ciganda de Ayçaguer. Ejecución de hipoteca", venidos a conocimiento de este Juzgado a estos efectos, se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número seiscientos sesenta y uno, señalada con el lote número cuatro en el plano del agrimensor Souza, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Angel F de Souza, en Marzo de mil novecientos veintiséis, de seiscientas treinta y dos hectáreas y dos mil quinientas sesenta y ocho centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda: por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio, con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta lo separa del lote número tres, adjudicado al heredero Tiburnio Julián Ciganda, y por el Oeste, una línea recta que lo separa del lote número dos, adjudicado a Fulgencio Doroteo Ciganda; y 2.o Una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número quinientos diecisiete, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Angel F. de Souza, en Enero de 1924, de doscientas cincuenta hectáreas, lindando: por el Nordoeste, con Adelaida dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda por medio, con Otilio Sandins y Sissesmando López Pinto; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

Por más informes ocurra a nuestro escritorio: Cuareim número 1944.

$71.40 Jl.5-5103-v.jl.30.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Isaac José Guardia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Carlos M. Riverós, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene o le correspondan, situado en el paraje conocido por Puntas del Sauce de Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, señalado con el número dos en el plano de subdivisión del agrimensor Gerónimo de Sierra, de veintiuno de Noviembre de mil novecientos once, compuesto de treinta y siete hectáreas, nueve mil doscientos treinta y tres metros noventa decímetros, con frente al Este al camino departamental al Durazno, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, midiendo novecientos ochenta y tres metros en la línea del Norte, lindando con las fracciones tres y cinco, vendidas a Pedro Antonio Arocena; cuatrocientos setenta y ocho metros en la del Oeste, lindando con la fracción uno, de los señores Ramón P. y Pedro Díaz y Francisco Magnano; quinientos veinticuatro metros en la del Sud, lindando con campos de Matilde González de Castro y en la del Sud-Este, que es quebrada formada por dos líneas: una de doscientos treinta y dos metros y otra de trescientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros, limita con la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, que lo separa de más campo del señor Guardia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 71 serie "K") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.091.79, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.291.79 más pesos 800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.3-5023-v.jl.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alejandro Mautone. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus poblaciones, alambrados y mejoras que contengan, situados en el paraje de Corrales y Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que forman parte del inmueble empadronado con el número 1501 y, según título, se componen así: A) Dos fracciones, siendo la primera, parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, se compone de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos noventa y dos metros setenta y seis decímetros y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro Elías Macedo; al Sud, con la fracción número cinco, de Carlota Gadea; al Oeste, con Quintín Belino y al Este, con la fracción número dos, de Natividad Gadea. La segunda fracción, señalada con el número dos en el citado plano, se compone de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro E. Macedo; al Sud, con las fracciones tres y cuatro, de Patricio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la fracción número uno, ya deslindada; B) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Máxima Macedo de Gómez; al Sud, con la sucesión de Eleuterio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la sucesión de Florencia Méndez; C) Otra fracción de campo señalada con número siete A en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi (hijo) en Junio de mil novecientos quince, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con el arroyo del Sauce; al Sud, con Alejandro Mautone; al Este, con el arroyo Corrales y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Bonifacio Pérez (hoy Juan Antonio Valentini; D) Otra fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Carlota Gadea; al Sud, con Juana y Gumersindo Gadea y Marcelino Patini; al Este, con Patricio Gadea y al Oeste, con Gabino Fernández; E) Otra fracción de campo señalada con el número cuatro en el citado plano de Joanicó, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Carmen Macedo (después J de Dios Rivero); al Sud, con Máxima Macedo (después Mautone); al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con sucesión Florencio Méndez; F) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Felipe Méndez; por el Este, con la vía del ferrocarril en medio, con Mautone; por el Sur, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco y por el Oeste, con José María Méndez; G) Otra fracción de campo compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, Manuel Pereira; por el Este, con José María Méndez; por el Sur, con Juana Gómez y por el Oes-

te, con Julia Pereira. Otra fracción de campo compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil noventa y un metros cincuenta decímetros, que linda: por el Oeste, con Doroteo de León y la fracción antes deslindada (antes Julio Pereira); por el Norte, con la sucesión Felipe Méndez: por el Este, con Mautone y por el Sur, con Martiniano Belino; H) Otra fracción de campo compuesta de noventa y cinco hectáreas, nueve mil trescientos diez metros seis mil novecientos cuarenta y dos centímetros cuadrados que linda, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: por el Norte, con Juan de Dios Casanova: por el Sud, arroyo del Sauce en medio, con Mautone; por el este, con Juan de Dios Rivero y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central; I) Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas, mil trescientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central; por el Sud, con calle pública que va al paso del Mimbre, el arroyo de los Corrales: por el Este, con Mautone y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués; J) Dos fracciones de campo compuestas, la primera, de trescientas tres hectáreas, nueve mil ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ana María Terra y Juan de Dios Rivero, el Sauce por medio; por el Oeste, camino vecinal en medio, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco; por el Sud, camino en medio, con Gabriel Fernández y por el Este, con Eleuterio Gadea y sucesión Macedo: y la segunda fracción tiene setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Constancio Macedo: por el Sud, con Pedro Macedo: por el Este, con los Corrales y por el Oeste, con Florencia M. de Macedo; K) Otra fracción de campo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Febrero de mil novecientos veinticinco, compuesta de cuatro ta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, que linda: por el Norte, con Mautone: por el Este, con la fracción número dos, de Jovita J., Julia P., Leto E. y Ambrosia Carlota Gadea: por el Sud, con Fulgencio Gutiérrez y por el Oeste, con Mautone y Carlota Gadea. Las fracciones deslindadas, según título, forman un área total de mil quinientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y nueve metros seis mil ochocientos doce centímetros cuadrados, y según mensura del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de dieciocho al veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, se componen las fracciones deslindadas de un área total de mil quinientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil trescientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados: 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$213.60 Jn.20-4677-v.jl.21.

LEANDRO MENDARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Bellenda de Cativelis o Severina Bellenda de Brunetto. Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor: 1.o Del solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 55692 y que comprende, según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Febrero de 1922, donde el solar está señalado con el número 1, una superficie de cuatrocientos seis metros, tres mil cuarenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros veintinueve centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida Suárez, donde su puerta de entrada está señalada con el número 3296; veintiséis metros treinta y tres centímetros al Norte, con frente a la calle Fernando Otorguez, por formar esquina; dieciséis metros doce centímetros al Este, lindando con el solar número dos, y veinticuatro metros ocho centímetros al Sur, lindando con J. M. Rodríguez. Esta propiedad ha sido tasada en $ 4.325.22. 2.o El solar de terreno y las mejoras en él existentes, empadronado con el número 104021, señalado con el número 2 del plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Febrero de 1922, con una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros de frente al Norte, sobre la calle Fernando Otorguez; dieciséis metros doce centímetros al Este, lindando con el solar tres; once metros al Sur, lindando con J. M. Rodríguez, y dieciséis metros doce centímetros al Oeste, lindando con el solar uno, anteriormente descripto. Esta propiedad ha sido tasada en $ 1.418.56. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 3.o Que el pavimento está pagado por ambas calles; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y mejoras que pudieran deberse serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 6.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oficinas: Zabala 1472. — U. T. E. 86295.

$52.50 Jl.17-5332-v.ag.3.

ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonia Pallas. División de condominio", se hace saber al público que el 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes del valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 4.400.00, de un solar de terreno edificado, situado entre el Cordón y la Aguada, de este Departamento, designado con el número 5 de la manzana número 8, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle La Paz, por donde el edificio tiene el número 1636; 30 metros 37 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 4; 30 metros al Este, lindando con los lotes 6 y 7, y al Sud, confina con el Ferrocarril a Pando, encerrando una superficie de trescientos veintitrés metros noventa y nueve decímetros y sesenta y un centímetros. Este bien está empadronado con el número 161. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras y demás accesorios serán de cuenta del adquirente: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes y prospectos al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.80 Jl.13-5284-v.jl.30.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Musto contra Orestes Granese. Ejecución de hipoteca" el día 24 de Julio, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Lorenzo J. Pérez en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 94.803, de esta Capital, ubicada en "Punta Carreta", 18.a sección judicial de este Departamento, edificada en terreno con una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados, deslindada así: 11 metros de frente al Oeste, al bulevar Artigas, donde las puertas del edificio llevan los números 428 y 430 entre las calles Solano García y Luis de la Torre; la misma medida al Este, lindando con parte de los solares 16 y 17; 72 metros al Norte, lindando con el solar número 4 y la misma medida al Sur lindando con el solar 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en poder del infrascripto Escribano en el acto de serle aquélla aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de las escrituras de ratificación, traslación de dominio, certificados, impuesto universitario y todos los demás inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$43.20 Jl.4-5087-v.jl.24.

DERMIDIO BARCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Basagaistegui de Martínez Graciana contra Tomás Cortese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las mejoras que las constituyen los edificios, cercos y cuantas construcciones contenga el solar de terreno situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, que lleva el número 30 de la manzana "A" en el plano levantado en Abril de 1913 por el agrimensor don Juan Mier y que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Juan S. de Sanguinetti, por documento privado que lleva el número 17.371 y fechado el 12 de Enero de 1927. Ese compromiso es a favor de don Tomás Costese, quien lo transfirió a doña Graciana Basagaistegui de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la transferencia del solar en el que se encuentran las mejoras a venderse se hará al comprador, si así lo deseare, en las mismas condiciones que hace referencia el boleto de promesa de venta glosado a los autos y entre las cuales se transcribe la 7.a condición que dice así: "El comprador, siempre que esté al corriente en el pago de sus obligaciones, podrá transferir esta promesa de venta, pero la transferencia deberá ser autorizada por el Banco y otorgarse en el local del mismo, so pena de ser considerada nula y sin ningún valor"; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$42.00 Jl.6-5131-v.jl.24.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Coates Hermanos contra Juan Dimperio. Ejecución Prendaria", se hace saber al público que el día 25 del corriente, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto pondrá en remate público una caja de hierro marca C. y P., de la casa Trabucatti y Compañía; una máquina de escribir marca Royar y una cámara frigorífica "Frigidaire". Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a la suma de noventa pesos la caja de hierro, de ciento cincuenta pesos la máquina de escribir y de setecientos cincuenta pesos la cámara frigorífica "Frigidaire", respectivamente: 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto del remate y al contado la suma de la operación: 3.o Que la caja de hierro y la máquina de escribir se encuentran a disposición de los interesados en el comercio del depositario, señor Sergio Ayala, y la cámara frigorífica "Frigidaire" en el comercio del señor Juan Dimperio: 4.o Que se ha habilitado la feria actual para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Artigas, Julio 3 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$20.00 Jl.15-5317-v.jl.24.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "María Gregorini de Umpiérrez contra sucesión de Miguel Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 34 de esta ciudad, séptima sección de Canelones, empadronado con el número 784, compuesto de una superficie de 461 metros cuadrados y 1542 centímetros, con 10 metros y 738 milímetros de frente al Este, a la calle San Ramón, por 42 metros y 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con los sucesores de Felipe Polleri, lindando, por el Norte, con Pedro E. Hernández y por el Sur, con los suce-

sores de Francisco Montero. Se previene: 1.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador; 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de la publicación. — Pando, Junio 29 de 1935. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$28.00 Jl.10-5209-v.jl.26.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Buenaventura Barreto contra María A. Agresti de Borelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Actuario, del bien que a continuación se describe: Un terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número trescientos cinco de la manzana cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que limita: diez metros setecientos treinta y siete milímetros al Este, sobre la calle Treinta y Tres y fondo al Oeste de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde limita con Antonio Altesor: al Norte, con Josefa Eustaquia González de Rodríguez y al Sur, con terrenos de Segundo Colmán y sucesión de Nicolás Pica. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, en el momento de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.00 Jn.21-4697-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública de los muebles y mercaderías existentes en la casa de comercio "Farmacia", perteneciente al fallido Gregorio Cruces, ubicada en esta ciudad. Se previene: 1.o Que las ventas se realizarán al contado y al mejor postor; 2.o Que la lista de las existencias se encuentran detalladas en el expediente respectivo y puede ser examinada por los interesados. Y que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de edictos. — Colonia, Junio 24 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$13.00 Jl.17-5329-v.jl.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos sucesorios de María Barrotti de Mignone, se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil, de los siguientes bienes y mejoras situados en la primera sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo de 19 hectáreas 4387 metros, ubicada en El Caño, que linda: Norte, con S. Barroti; Sud, calle vecinal; Este, Angel Micchelli y Oeste, Francisco Raimondo; 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje, de 8 hectáreas 290 metros, que linda: Norte, Félix Mignone: Sur, Rufino Eschecopar; Este, Lorenzo Copes y Oeste, camino; 3.o Otra fracción y también con sus mejoras, de un área de 7378 metros 81 decímetros, ubicada en el mismo paraje, que linda: Norte, Antonio Mignone; Sud, calle vecinal y Oeste, Antonio Mignone. La venta se hará sobre las siguientes bases: la primera, sobre $ 7.500.00; la segunda, sobre $ 1.700.00, y la tercera, sobre $ 1.500.00. El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 16 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$27.00 Jl.20-5382-v.ag.6.

JOSE Ma. SIERRA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Florencio Alonso contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en remate público y por el martillero don José Ma. Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, una fracción de terreno con el edificio en él construído, cercos y mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, empadronada con el número 1554, compuesta de doscientos catorce metros y linda: al Sud, calle Cagancha; al Norte, con Feliciano M. Alvariza, y Oeste, con el mismo señor Alvariza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina en los mencionados autos. — Carmelo, Junio 19 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jn.22-4751-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "María E. Lalinde y otros. Subasta de bienes", se hace saber que el día 24 de Julio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 56.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Talita", tercera sección judicial de Florida, con una superficie de ciento treinta y ocho hectáreas, mil setecientos veintiún metros sesenta y un centímetros formada así: padrón número 3413, con 48 hectáreas, 8922 metros 50 decímetros; padrón número 3415, con 47 hectáreas, 9868 metros 80 decímetros; padrón número 3412, con 10 hectáreas, 8270 metros 31 decímetros, y padrón número 3414, con 30 hectáreas 4760 metros, que, por estar juntas, lindan: al Norte, camino vecinal a la barra de San Gerónimo, por medio, con sucesores de Sandalio Díaz y de Domingo Silva, arroyo Talita: Sur, Eulogio y José Castellini y Lila Lalinde, y al Oeste, Lila Lalinde y Eduviges Torres Negreira. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: que los gastos y honorarios de escrituración son de cuenta del adquirente; que los títulos están en el Banco de la República uno, y otros, en el expediente número 479, y que cualquier dato puede pedirse en la escribanía del señor Dos Santos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 17 días, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario

$37.00 Jl.5-5113-v.jl.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Lázaro Monteiro. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Regino J. Martínez y en el local que ocupaba la casa de comercio del fallido, sita en esta villa, de toda la mercadería, muebles, útiles y créditos pertenecientes a esta quiebra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al serle entregada la mercadería comprada; y B) Que el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado Letrado asiento del juicio, a disposición de los interesados. — Sarandí, Junio 19 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$13.00 Jn.24-4754-v.jn.29. Jl.21-v.jl.27.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Tejería. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Julio próximo, de las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de terreno de figura irregular, con los edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Aiguá, octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de seis mil ciento noventa y nueve centiáreas cuarenta y seis decímetros, lindando: por el Noroeste, calle General de la Llana y José C. Aramendi; Noreste, el mismo señor Aramendi y calle Temístocles Echavarría; Sureste, calle 25 de Agosto, y Suroeste, calle Manuel Dutra. B) Una fracción de campo con sus alambrados y todas cuantas mejoras contenga, ubicada en Aiguá, octava sección, empadronada con el número tres mil, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil setecientos cincuenta y nueve metros setenta y ocho decímetros, lindando: Norte, Manuel Dutra y Félix Gutiérrez; Este, el mismo señor Gutiérrez y camino por medio, con el mismo; Sur, sucesión de Natalia Muniz de Guadalupe, y Noroeste, arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso, de venta definitiva, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector, arrimos u otras cargas análogas o recaigan sobre los inmuebles, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio ... de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$39.00 Jn.14-4547-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Manuel Sánchez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Julio próximo, de las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de campo de propiedad de don Juan Manuel Sánchez, ubicada en "Rincón de Aparicio", octava sección de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos ochenta y nueve, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha dos de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Aiguá; Nordeste, fracción que se deslindará, de su señora madre Leoncia Camacho de Sánchez; Sudeste, con Alejandro Sánchez, y Sudoeste, con doña Carmen Sánchez; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, de propiedad de doña Leoncia Camacho de Sánchez, señalada con el número uno en el plano expresado, empadronada con el número tres mil ochenta y cinco, compuesta de doscientas cuatro hectáreas, mil setecientos cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, Secundino Balparda; Sudeste, Manuela Sánchez de Devitta; Sur, con sus hijos Manuel, Alejandro, Luisa, Juana y Leoncia Severa Sánchez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá: C) Otra fracción de campo de propiedad de doña Cármen Sánchez, en el mismo paraje que las anteriorese, empadronada con el número siete mil quinientos noventa, señalada con el número tres en el citado plano, compuesta de treinta y ocho hectáreas cuatro mil novecientos setenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la fracción de don Juan Manuel Sánchez, deslindada anteriormente; Sureste, Alejandro Sánchez y Justiniano Gómez; Sudoeste, con el mismo Justiniano Gómez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, como gastos de medianerías, alambrados o cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Jn.14-4546-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Indalecio Almará. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de doña Ignacia del Puerto de Almará: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil doscientos noventa y tres, sita en Aiguá, octava sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del

agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos nueve, compuesta su superficie, según títulos, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho centiáreas, lindando: Norte, Manuela Herrera de Burgueño; Sur, arroyo Aiguá y Melchor del Puerto; Este, sucesión de Francisco Esteban Gómez y el mismo señor del Puerto, y Oeste, arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como los gastos por concepto de alambrados, medianerías o cargas análogas serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Jn.14-4548-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Máximo P. Pioli con Juan V. Pereira, (hoy sucesión). Reconocimiento de firma", se hace saber al público, que el día treinta y uno de Julio próximo de las 15 horas a las 15 y 30, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Agustín Pereyra con asistencia del señor Alguacil y Escribano- Actuario, designados ad hoc, don Osmar H. Casas y José Gurruchaga Piñeiro, se procederá a la venta en remate público, de un terreno solar y sus mejoras empadronado con el número 631, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Grito de Asencio, lindando: por un costado con solar de Alciro Sánchez, por el otro con Serafín Sosa y por el fondo con sucesión Facundo Altez; compuesto de una superficie de veintiún metros 475 milímetros de frente a la citada calle por cuarenta y dos metros 95 centímetros en sus costados paralelos de fondo. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de trescientos pesos, y que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; C) Que los títulos del inmueble a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado y D) Que se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 12 de 1935. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$30.00 Jl.12-5247_v.jl.30.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Marcos Elías Laborda", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, segunda sección judicial, empadronado en mayor área con el número 1788, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Lauro Castrillón, en Marzo de 1927, compuesto de 8 hectáreas, 2093 metros y 14 decímetros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, lote número 1, de Bernardo Laborda; al Este, avenida Hervidero y lote número 3, de Andrea Laborda; al Sur, el mismo lote número 3, y al Oeste, el mismo lote y Francisco Angelotti. Dicha venta se efectúa con todas las mejoras que contiene la mencionada chacra. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia del Banco de la República en esta ciudad; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Jl.13-5286-v.jl.29.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno Doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Jordan Fuquez y Pedro Sarti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 190, segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 2335, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Agraciada; al Sur, Pedro Gallero; al Este, Empresa del Ferrocarril Midland, y al Oeste, calle 1.o de Mayo, por medio, con Domingo Piroto, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 3.666.67, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación practicada en autos, y teniendo un área total el terreno deslindado de 1290 metros 66 centímetros cuadrados. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad del mismo se encuentran en poder del Banco Hipotecario, existiendo agregado en los autos testimonio de dicho título, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Salto, Julio 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Jl.13-5285-v.jl.31.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana sin número letra D, de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número 657, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Andrés Latorre; 47 metros 30 centímetros la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros la línea Sur, y como es esquina tiene su frente Este sobre la calle Larrañaga, con igual extensión de su paralela, formando una superficie de 1297 metros 99 decímetros cuadrados, lindando, al Sur y al Oeste, con don Fortunato Veloz: 2.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 17, empadronada con el número 249, con una superficie total de 330 metros 4700 centímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Ramón Esteves, de Diciembre de 1929, teniendo los siguientes límites: al Norte, 9 metros 80 centímetros de frente sobre la calle 19 de Abril; al Sur, 9 metros 875 milímetros, con propiedad de la señora Galeoni de Cabrera; al Oeste, una línea quebrada de 33 metros 44 centímetros, con la fracción número 1 del mencionado plano, y al Este, 33 metros y 20 centímetros, con propiedad de Marcos Monterola. Se previene que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran glosados a los expresados autos. Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Jl.10-5210-v.jl.27.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Joaquín Elola contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Las seis séptimas partes de una finca empadronada con el número 1945, ubicada en la manzana número 133, compuesta de 21 metros 23 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Agraciada, por 40 metros de fondo al Sud, por donde linda con José Rassioppe (después Exequiel Palma); al Oeste, linda con la sucesión de Juan Delgue y al Este, calle Guayabos (hoy República), encerrando una superficie de 849 metros 20 centímetros cuadrados; y B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 120, de esta ciudad, con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, compuesta dicha fracción de terreno de 230 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, con una fracción, digo extensión de 10 metros, da frente a la calle José Pedro Varela; al Sud, en igual extensión, con doña Leandra Fernández y García; las líneas Este y Oeste tienen una extensión de 23 metros y linda, al primero de esos vientos, con don Angel Lancieri y el último, con don Felipe Minutti. Se previene que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiendo sido habilitada la feria menor para al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50 Jl.10-5211-v.jl.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscorna, dictada en los autos caratulados "Adelaida A Cáceres de Martínez y otros. Venia para vender", se hace saber que el día 31 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con el edificio en él construido y demás mejoras anexas, empadronado con el número 2594, de un área de 403 m. 73 c., lindando: al Este, en 11 m. 75 c., con la calle Colón; al Oeste, en igual extensión, con sucesión Juan Perfumo (hoy M. Egusquiza); al Norte, en 34 m. 36 c., con José Corbacho Morosini y por el Sur, en la misma extensión, con Juan A. Corbacho Morosini. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 3.800.00, y el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 12 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario.

$22.50 Jn.17-4603-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaída en los autos "Gerónimo Reyes, Severo Peña y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en San Gregorio, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6742, compuesta de una superficie de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez centímetros cuadrados, lindando: al Noreste y Sudeste, con Esteban Reyes, y por el Noroeste, con Tomás Sosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere a la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea: 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado a sus efectos. — San José, Julio 4 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$25.50 Jl.8-5144-v.jl 25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que el día nueve de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil ad hoc don Esteban Gianarelli, asistido del escribano don Héctor F. Requiterena, presidiendo el suscrito Juez, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada número 43.452, con superficie de 3.689 metros y 4.050 centímetros, que da frente al Noroeste sobre calle particular por medio, con Anaya e Irigoyen, por donde mide 85 metros 90 centímetros; tiene igual dimensión al fondo, al Sureste, lindando con Francisco Pláceres, y limita, al Noreste y al Suroeste, respectivamente, con Luisa Pláceres de Haro y con Alberto Pláceres, midiendo [illegible] metros 95 centímetros en ambos límites. Se previene a los in-

teresados que la venta se hará por oferta que llegue a ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centímetros, que son los dos tercios de la tasación; que los títulos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, glcsados a los autos de la ejecución caratulados "José Vilaseca y Josefa Giuzzio de Vilaseca contra Venancio Haro. Desalojo y cobro de alquileres"; que el mejor postor, al ser aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Junio 5 de 1935. — Gualberto Pi, Encargado del Despacho.

$33.00 Jn.25-4794-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Alcaldía del segundo Distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra doña Ciriaca Esteban de Fracuelli o la persona que se considere con derecho al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 376, empadronado bajo el número 2704 con frente a la calle Lavalleja, por donde se señala su frente con el número 875, juicio seguido por cobro de pesos, se hace saber: Que el día veintiocho del corriente a las quince horas, y en el lugar de su ubicación calle Lavalleja número 875, el rematador don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del suscripto Teniente Alcalde y del escribano público don Felipe Fernández Braga, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partse de la tasación, el siguiente inmueble. Un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 376, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja, con la que linda por el Oeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, confinando al Este, con don Martín González, al Norte, con don Arturo Jacinto Gándara, y al Sur, con don Miguel Laizar. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de ochocientos pesos, y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, a disposición de los interesados. Se hace constar: Que a efecto de llevarse a cabo la operación de venta, ha sido habilitado el feriado menor. — Mercedes, Julio 2 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

$33.60 Jl.12-5250 v.jl.27.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Custodia Umpiérrez de Bufé con Venancio Bernardo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del año en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a vender en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don Alejo T. Gorosito, presidido por el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario, del siguiente bien de propiedad del señor Venancio Bernardo Fernández: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Manzanero undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de cincuenta y seis hectáreas, nueve mil sesenta y ocho metros dentro de los límites siguientes: al Norte, Zoa Miguela Fernández: al Sur, Juan B. Fernández; al Este, Alejandro Sernández y al Oeste, Práxedes B. Fernández. Dicha fracción de campo se encuentra empadronada con el número 5564. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos se escrituración son de cuenta del comprador; 4.o Que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Jl.9-5164-v.jl.31.

ALEJO TOLENTINO GOROSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

Se hace saber que el trece de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a vender en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Alejo Tolentino Gorosito, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien de propiedad de Cándida Griselda Silvera: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección de Lavalleja, compuesta de ciento ochenta y tres hectáreas, siete mil trescientos veintinueve metros diecinueve decímetros, que linda, según título con Amadeo M. Silvera, arroyo Godoy y Francisco Baloyra y, según plano: al Nordoeste, José María Baloira y Justa Baloira de Fernández; al Nordeste, con Amadeo Martín Silvera y al Sur, río Cebollatí. Padrón 596. Se hace presente que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Custodia Umpiérrez de Bufé contra Cándida Griselda Silvera. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ésta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$38.00 Jn.26-4839-v.jn.29. Jl.22-v.ag.6.

CESAR J. ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONERA

Se hace saber que el día 25 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 375 se va a proceder a la venta el mejor postor, por el martillero César J. Robert, en remate almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, de los derechos y acciones que le correspondan a don Octaviano Zacarías Ruiz en las sucesiones de Zacarías Ruiz, Cecilia Lacusta de Ruiz y Silverio o Silverio Jesús Ruiz. Se hace presente: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras en los autos caratulados "Zacarías Ruiz Sucesión"; 2.o Que el activo de las herencias a que corresponden los derechos a subastarse comprenden los inmuebles siguientes: Tres fracciones de campo situadas en la 7.a sección de este Departamento, compuestas, una de 53 hectáreas 1770 metros, lindando: al Sur, Zacarías Ruiz; al Oeste, Anarolino López; al Este, Pedro Casas y al Noreste, Adelino y Manuela Núñez; la otra se compone de 25 hectáreas 4541 metros y linda: al Norte, Teodoro Núñez; al Sur, Antonio Chaves; al Sudeste, Froilán Núñez; al Este, Anarolino López y al Oeste Pedro Casas; y la tercera se compone de 48 hectáreas 3440 metros, proindiviso y a deslindar dentro de una mayor superficie, cuyos límites generales, según título, son: al Norte, Teodor Núñez; al Sur, Audico Chaves; al Sudeste, Froilán Núñez y al Este, Anarolino López y al Oeste, Pedro Casas; 3.o Que los títulos y antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria donde podrán examinarlos los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta por debajo de la suma de doscientos noventa pesos con 90 centésimos; y 5.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$31.20 Jn.21-4720-v.jn.29. Jl.21-v.jl.25.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que la agencia "Chevrolet" que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Banchero, Arbeleche y Compañía" ha resuelto proceder a su disolución y liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el consocio señor Eduardo M. Arbeleche. En su consecuencia, los que se consideren sus acreedores se servirán pasar, con los justificativos de sus créditos, por la casa comercial del señor Arbeleche, calle Del Plata esquina 18 de Julio, a hacerlos efectivos dentro del plazo legal, a contar desde la fecha. — Carmelo, Junio 27 de 1935. — Banchero, Arbeleche y Compañía.

$5.00 Jl.2-5003-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Benito Malvar se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo al señor Florencio Baccino, el negocio de carnicería que con el nombre de "Segundo Mercadito Moderno" tiene estabelcido en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número mil ciento diecisiete. Los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir, a sus efectos y a los determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 en dicho negocio. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Benito Malvar. — Florencio Baccino.

$5.00 Jl.2-4992-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo, el comercio de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Galicia número 1299, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1935. — José Ruibal.

$5.00 Jl.20-5371-v.ag.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 5 de Agosto de 1935 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.00 Jl.20-5377-v.ag.6.

CONTRATO DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad, a 13 de Junio último, por el escribano Jorge A. Sastre, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación y fué inscripto el 25 del mismo mes con el número 3339 al folio 129 y siguientes del Tomo II del Registro de Contratos, Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, integrada por los señores Luis Campomar, José Campomar y Luis Rista Cánepa, con denominación de "Luis Rista y Compañía Limitada". Domicilio inicial: en esta ciudad. Plazo: cinco años, a contar de la fecha del contrato. Objeto: fabricación de tejidos en general y especialmente de entretelas y sus derivados. Capital: $ 10.100.00, integrado en pesos 5.100.00 y el resto a los seis meses de la fecha. Dirección y administración por los tres socios. Representación y uso de la firma a cargo del señor Rista conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Luis Campomar. — José Campomar. — Luis Rista Cánepa.

$10.50 Jl.20-5390-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Secundino Fernández el negocio que en los ramos de almacén de comestib es y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Miguelete 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 16 de 1935. — Antonio Casal.

$5.00 Jl.20-5389-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José Recouso Ferreiro el comercio de panadería denominado "Del Mirador", establecido en la casa 1208 de la calle Francisco Araúcho, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1935. — Justo Rodríguez.

$5.00 Jl.19-5365-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber que he prometido en venta al señor José Giossa la mercadería y útiles de mi propiedad existentes en la cantina del club "25 de Agosto", de Paso de los Toros. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, dejando constancia que los acreedores e interesados podrán presentarse al señor Raúl Egaña dentro del término que corresponde. Para constancia firmamos la presente en Paso de los Toros, a 13 de Julio de 1935. — José Giossa. — Raúl N. Egaña.

$5.00 Jl.19-5358-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que por escritura que con fecha de ayer autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sedalana", Industria Textil Uruguaya. — Montevideo, Julio 11 de 1935. — Marcelino E. Cabrera.

$5.00 Jl.13-5275-v.ag.1.o.

VENTA DE TALLER

Comunico al público e interesados que he prometido vender mi taller mecánico "Chevrolet", situado en la calle Rocha 2288, de esta ciudad, a la firma "Roig y Tarucco". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo quienes tengan créditos a cobrar presentar los justificativos de los mismos en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Julio 11 de 1935. — Carlos Roig.

Jl.13-5279-v.ag.1.o.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio A. Parada la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 4093 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes respectivos en el escritorio del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 16 de 1935. — Pedro Lescoulie.

$5.00 Jl.19-5364-v.ag.7.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 1.o de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerer la memoria y balance correspondientes al 45.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Jl.19-5369-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Angel Raúl Asuaga el 1.o de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de consignaciones de frutos del país giraba en esta plaza, calle Paraguay número 2054, bajo la razón de "Bonilla Hermanos y Muñoz". En tal virtud, se cita y emplaza a todos los acreedores de la expresada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el liquidador designado, don Pilar Muñoz y Silva, calle Paraguay 2054. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — Pilar Muñoz y Silva, Liquidador.

$5.00 Jl.9-5147-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez Pedreira el bar con alcohólicas y billar situado en la calle Larrañaga número 4054, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — Froilán Vázquez y Vázquez. — Rogelio Rodríguez Pedreira.

$5.00 Jl.9-5162-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a las instituciones de crédito, al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rolando Alberto Varela, José Alfredo Machado Hamilton, Salvador Tajes, Eduardo Machado Hamilton y Emilio Stewart Biraben la cuota social que me pertenece, es decir, todos los derechos y obligaciones en la sociedad "Calcagno, Varela, Machado Hamilton y Compañía" denominada "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos", con sede en la calle Julián Laguna 4282|84. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala 1425, de 10 a 12 y de 14 a 16. — Montevideo, Julio 12 de 1935. — J. Calcagno.

$6.00 Jl.15-5300-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Ramón Cáceres número 33, esquina Mauá, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Turnes y García", quedando a cargo del mismo el señor José García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1935. — Antonio Turnes. — José García.

$5.00 Jl.17-5326-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Gregoria Terra de Bentos la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la carretera al cementerio de esta ciudad, a fin de que los que tengan créditos contra dicha casa se presenten en la misma con los justificativos dentro de treinta días. — Melo, Junio 26 de 1935. — Camilo Barros.

$5.00 Jl.11-5222-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS
CONVOCATORIA

Señor consocio y accionista:

Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 del corriente, a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Secretaría social, calle Guaraní 1378, entre Sarandí y Wáshington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura del balance semestral; 3.o Mociones varias. — Montevideo, Julio de 1935. — El Secretario.

$5.60 Jl.19-5366-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del ramo estación de servicio y gomería, situado en la calle General Flores y 19 de Abril, de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), que giraba bajo la firma "Errecart y Olivo", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Sixto Errecart y desligado del mismo el señor Eugenio Olivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Rosario, Julio 1.o de 1935. — Sixto Errecart. — Eugenio J. Olivo.

$5.00 Jl.3-5038-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que e prometido en venta al señor Carlos Seré Rucker el giro que en el ramo de garage y estación de nata tengo establecido en esta ciudad, en la avenida Brasil número 3045, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor, calle Cerro Largo esquina Convención número 897, dentro del término de treinta días, desde la fecha. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Torcuato Acosta y Lara.

$5.00 Jl.4-5070-v.jl.23.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de Julio del corriente año, a las 16 1|2 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes repcetivos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 1|2 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1935

$9.00 Jl.11-5232-v.jl.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús Canabal y Ernesto Romani la parte que tengo en la sociedad "Ferro, Romani y Compañía", de esta plaza, quedando, en consecuencia, desligado de la misma. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la casa número 1213 de la calle Uruguay. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Antonio Ferro.

$5.00 Jl.4-5061-v.jl.23.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general ordinaria celebrada el 8 de Abril del corrietne año y de conformidad con lo establecido en el capítulo XI de los estatutos, se invita a los señores socios de la Bolsa de Comercio a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el salón de la Cámara Nacional de Comercio el día jueves 25 del corriente, a las 4 p. m., con el fin de considerar el asunto relativo a "Construcción del edificio social". — Montevideo, Julio 17 de 1935. — El Secretario.

$7.20 Jl.17-5328-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago asber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Gerardo Adroher y Compañía la estación transmisora conocida con el nombre de "Radio Libertad", estando comprendida en esta venta todo lo que constituye la parte material de la misma, ubicada en la calle General Hornos número 537, los muebles y útiles de la administración y estudio, Plaza Libertad número 1334, y la obligación de transferirle la característica C X 32. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de ley a la Plaza Libertad 1334, de esta Capital, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Rafael Vece. — Gerardo Adroher y Compañía.

$5.00 Jl.4-5068-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago caber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos S. Escayola la parte que me corresponde en la "Farmacia Colón", de esta ciudad. — Tacuarembó, Julio 11 de 1935. — Juan Santini.

$5.00 Jl.17-5341-v.ag.5.

VENTA COMERCIAL

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y pensión tengo establecida en esta ciudad, calle Trápani número 65, a los señores Adolfo Camesella, Armindo Miguelez y Manuel García. A los efectos de la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a cobrar sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1935. — Angel Moroni.

$5.00 Jl.17-5335-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Rilo y José Baluga la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1935. — Manuel Otero. — Pedro Otero. — Francisco Rilo. — José Baluga.

$5.00 Jl.17-5333-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Nicolás Rey la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle General Pagola número 1745, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1935. — Antonio Tasende. — Nicolás Rey.

$5.00 Jl.17-5325-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Miguel Tavussian y Armenak Chakarian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Atahona número 10, esquina Igualdad. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Pereira, Sarandí 335. — Montevideo, Julio 13 de 1935. — Adolfo Méndez.

$5.00 Jl.17-5323-v.ag.5.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, convócase a los accionistas de "La Cooperativa Industrial", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto a las 21 horas, en el local Uruguay 1013 para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Informe de los delegados de la asamblea; 3.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal; 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Julio 16 de 1935.

$7.80 Jl.17-5324-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón García Matos la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brito del Pino número 1245, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1935. — Francisco Costa Busto. — Ramón García Matos.

$5.00 Jl.15-5296-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358 hemos contratado vender a favor de don Marcelino Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Piedras número 250, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1935. — Balsas y Sieira. — Marcelino Martínez.

$5.00 Jl.17-5327-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rebeca Schapiro el comercio que en el ramo de pensión y restaurant tengo establecido en la calle Florida 1226. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a Jusiad Puyeski, calle Uruguay 772. — Montevideo, Julio 5 de 1935. — Izrael Szajewicz.

$5.00 Jl.8-5159-v.jl.27.

ESTANCIA OLASO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Julio de 1935, a las 10 a. m., en la sede social, calle Uruguay 1829, a fin de tratar la siguiente orden del día: Presentación de la memoria y balance anual. — Julio 10 de 1935. — El Directorio.

$4.50 Jl.12-5269-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores David López y Domingo Gavela el comercio que en el ramo de comestibles y lechería tenemos establecido en la calle Colonia número 865, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1935. — Ramón Porcile. — Roberto Porcile.

$5.00 Jl.16-5318-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Salomón Fridman todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Burgues 2763|67. Los acreedores deberán pasar por la "Primera Cooperativa Mutua Israelita" y dirigirse al Gerente, señor Gregorio Mostovich. — Oscar Fuks e Hijo.

$5.00 Jl.15-5259-v.jl.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social de la calle Juan Carlos Gómez 1469, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y aprobación del balance al 31 de Marzo próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de un titular y de un suplente para integrar el Directorio; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con 3 días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio, calle Juan C. Gómez 1469, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1935. — El Directorio.

$13.65 Jl.16-5331-v.jl.31.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esquina Misiones)

CONVOCATORIA

El Directorio de este Banco convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el miércoles 24 del corriente, a las 18 horas, en su sede, calle Sarandí esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día: Integración de autoridades.

Se previene que para tomar parte en esta asamblea se requiere que los accionistas depositen , tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas "acciones preferidas" por un valor de mil pesos (artículo 24 de los estatutos), aun cuando pueden formar parte de ella todos los socios que hayan integrado, por lo menos ,acciones por valor de quinientos pesos (artículo 12). — Montevideo, Julio de 1935.

$9.75 Jl.6-5121-v.jl.24.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 28 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 del corriente mes de Julio en el local 25 de Mayo número 433, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1934|1935; 2.o Prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 3.o Ratificación por la asamblea de la donación de una parcela de terreno para la construcción de la carretera de Minas a Solís. — Montevideo, Julio 10 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Jl.12-5271-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido los socios señores Tomás Sacramone y Oscar Resta disolver la la sociedad que entrambos tenemos constituída y gira respondiendo a la razón "Sacramone y Resta". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica, cita y emplaza a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio social, calle San José número 877, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1935. — Tomás Sacramone. — Oscar Resta.

$5.00 Jl.5-5097-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Juan Bautista Zabaleta y José Angel Erausquin la panadería denominada "Punta Carreta", que bajo la razón social de "Castiñeiras y Compañía" gira en esta Capital, calle Williman números 528 y 530. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — José Castiñeiras. — Antonio Fuentes. — Josefina Luisa Carugati. — Juan Bautista Zabaleta. — José Angel Erausquin.

$5.00 Jl.5-5098-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de al oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, he contratado vender a favor de don Julio Jaled el almacén de comestibles situado en el camino Castro número 593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Eduardo Fernández. — Julio Jaled.

$5.00 Jl.5-5092-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Benjamín Fernández la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que precentúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1935 — Bautista González. — Benjamín Fernández.

$5.00 Jl.5-5090-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Asadur Kadian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 1246 de la calle Pedro Bustamante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1935 — Megirdih Bagdasarian.

$5.00 Jl.5-5100-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Pedro Rey la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Buenos Aires número 722, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — José María Raposo — Pedro Rey.

$5.00 Jl.5-5091-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Aristimuño el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1935. — José María Couce.

$5.00 Jl.5-5117-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Martín García número 1501, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — José Blanco. — Francisco Abelenda.

$5.00 Jl.5-5095-v.jl.24.

"C. I. P. A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23 del mes corriente, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir el acta de la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Emisión de acciones (artículo 5.o); y 3.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta de la misma (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en un establecimiento bancario del país. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio, calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso), todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, hasta el día 20 del corriente mes. — Montevideo, Julio 9 de 1935. — El Directorio.

$12.00 Jl.10-5181-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Aníbal Sanguinetti el establecimiento comercial denominado "Garage Mercedes", sito en esta Capital, calle Mercedes número 1422. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592). — Montevideo, Julio 6 de 1935. — Faustino Vecino.

$5.00 Jl.10-5196-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta al señor Teodoro Luis Alberto Thieulent el negocio que en el ramo de bodega que con la denominación de "Rincón de Francia" tengo establecido en Barros Blancos, décimasexta sección judicial de Canelones. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol, en la ciudad de Pando. — Pando, Julio 8 de 1935. — Manuel López Domínguez.

$5.00 Jl.10-5190-v.jl.29.

VENTA DE COMERCIO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiendo resoluciones adoptadas, venderé a los señores José Antoniello y Marcelo Besio el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en Uruguay número 1104 y Uruguay número 1291. — Montevideo, Julio 8 de 1935. — p|p. Sucesión Juan A. Maynard: O. Julio Maggiolo. — José A. Antoniello. — Marcelo Bisio.

$5.00 Jl.10-5188-v.jl.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 33.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 20 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.5-5104-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiember de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benito Núñez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — José María González. — Benito Núñez.

$5.00 Jl.3-5029-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo y ante los balanceadores Suárez y Panzera, con oficina en la calle Uruguay 1613, disolver la sociedad que en el ramo de café y bar teníamos constituída en la calle Yacaré 1565, de esta ciudad, comunicando a los que se consideren acreedores de la misma se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, es que se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1935. — José Iglesias. — Antonio Artesi.

$5.00 Jl.13-5277-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Alonso e Iglesias" para explotar el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 302, esquina Colón, desligándose el señor Juan Alonso y pasando a ocupar su lugar el señor José Esmoris, constituyéndose nueva sociedad que girará bajo la firma de Iglesias y Esmoris", la cual se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1935. — Juan Alonso. — Adolfo Iglesias. — José Esmoris.

$5.00 Jl.13-5276-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rafael Urbín y Compañía" y con el nombre de "Farmacia Carolina", constituída entre don Rafael Urbín y don Antonio Lobato, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Antonio Lobato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Carlos, Julio 10 de 1935. — Rafael Urbín. — Antonio Lobato.

$5.00 Jl.16-5309-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Manuel Paredes el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Plata y camino Nacional, en los ramos de artículos de construcción (barraca), a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores debe npresentarse dentro del término legal. — San José, Julio 4 de 1935. — José María Ordiera.

$5.00 Jl.11-5221-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 5 de Abril próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con café, bar y cancha de bowling en la Plaza Libertad números 1326 al 1328, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Negreira y desligándose totalmente el señor Nicolás Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1935. — Nicolás Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 Jl.11-5226-v.jl.30.

COMERCIO VENDIDO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Felipe Cirio y Angel Chiazaro el restaurant y café de mi propiedad en la avenida General Garzón número 1999, a fin de que los que se consideren acreedores por cualquier concepto se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — José D'Elías.

$5.00 Jl.9-5160-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Avelino Vizoso, domiciliado en avenida Italia 3635, la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "El Triunfo" tengo instalada en la calle Constitución 1902, esquina Goes. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir con los justificativos de sus créditos al lugar indicado dentro de los términos legales — Francisco Fernández.

$5.00 Jl.9-5168-v.jl.29.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos al público que hemos vendido a favor de don Dionisio G. Vera el negocio de carnicería y abasto que bajo la razón de "Victorio Laurnaga y Compañía" teníamos establecido en esta ciudad, en el local sito en la calle Solís esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 3 de 1935. — V. Laurnaga. — Felipe H. Rebollo.

$5.00 Jl.11-5220-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1935. — Gerónimo Guidali, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.16-5310-v.jl.31.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que vendí a la firma social "Duarte y Azambuya", de la que formo parte, todas las mercaderías, útiles y demás enseres del establecimiento comercial que giraba a mi nombre en Cerro Chato, sexta sección judicial del Departamento de Salto, la que continuará por su cuenta las actividades del referido comercio, y que las obligaciones activas y pasivas de mi referida casa de comercio son de mi cuenta y cargo hasta el vencimiento del plazo legal. — Cerro Chato, Julio 7 de 1935. — Antonio Duarte.

$5.00 Jl.13-5290-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a la señora Felicia Cuadrado de Rovasio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la calle Cerro de la localidad de Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado. — Pan de Azúcar, Junio 22 de 1935. —

$5.00 Jl.15-5294-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hacemos saber que prometimos vender a Manuel Lavandera el negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenemos establecido en 25 de Agosto 588, donde podrán presentarse los acreedores dentro de treinta días a cobrar sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1935. — Manzano y Giméréz.

$5.00 Jl.12-5260-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, he contratado vender a favor del señor Manuel Vázquez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedra Alta número 1849, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1935 — José Saralegui. — Manuel Vázquez

$5.00 Jl.5-5094-v.jl.24.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

TERCERA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25, 78 y 80 de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Julio corriente, a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009, esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario (artículo 33): 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al tercer ejercicio comercial de la Sociedad (1.o de Julio de 1934 a 30 de Junio de 1935). Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de utilidades: 3.o Elección de un titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie A, electos exclusivamente por ellos, y de otro titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie C, electos exclusivamente por éstos: 4.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes: 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de las acciones. — Montevideo, Julio 10 de 1935. — El Secretario.

$16.50 Jl.12-5270-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, he contratado vender a favor del señor Carlos L. Cámpora el bar con alcohólicas situado en la calle Cuñapirú número 2252, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — José A. Pazos. — Carlos L. Cámpora.

$5.00 Jl.5-5093-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Blas Taddeo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Comercio 1775. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Miguel Angel Dabarca.

$5.00 Jl.2-5009-v.jl.22.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 del corriente, a las 16 horas, en su local social, avenida General Rondeau número 1685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1935: 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con cuatro días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 15 de 1935.

$6.00 Jl.17-5343-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Froim Worona el garage de mi propiedad denominado "El Mirador", sito en la avenida Brasil 2537, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — Leandro S. Mendaro. — Froim Worona.

$5.00 Jl.4-5073-v.jl.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Ramiro A. Sosa el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento de San José. Todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar pueden hacerlo en casa de los señores Sacco Hermanos, en Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sacco Hnos. y Co.

$5.00 Jl.4-5081-v.jl.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los hermanos Delmiro Santiago y Urbano Carrera el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cararó número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — "Barroeta y Carrera"

$5.00 Jl.4-5042-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he proyectado vender a don Edistio Alonso el café y bar de mi propiedad denominado "El Tropezón", sito en la calle Andes número 1381, de esta Capital, a donde deberán mis acreedores presentar el reclamo de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Néstor Alonso.

$5.00 Jl.2-4996-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón "Pedro Sarralde y Compañía" en el ramo de ferretería y constituída en la calle General Flores 2447, la que continuará bajo la firma de "Pedro Sarralde" con cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Pedro Sarralde.

$5.00 Jl.20-5392-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Berti y Laus el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Conciliación número 4280. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1935. — Ignacio Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5062-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino tinto, común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.22-5416-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.22-5417-v.ag.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 58 TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18:30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 20 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.22-5415-v.ag.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el servicio de acarreo de mercaderías que importe al país el Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 (Capurro).

La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Agosto de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1935 — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.22-5413-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Gilberto Bellini, Uruguayo, pintor, domiciliado en la calle 18 de Julio número ...., solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del cuadro al óleo del cual declara ser autor, representando al extinto Carlos Gardel, según el modelo, del cual han sido depositadas dos fotografías, firmadas, en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 17 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Jl.22-5393-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera de Canelones al paso de la Cadena.

Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Uruguay 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.22-5414-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27085

Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, apoderados de "Harley - Davison Motor, Co.", una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5408-v.ag.7.

ACTA N.o 27079

Montevideo, Julio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con oficinas de control en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

CLEAROSOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5409-v.ag.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISABELINO SILVERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ANTONIA MARIA BRITOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4038-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MANUEL FUENTES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2419, y doña ROSA FARACCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4039-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON PEÑA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3690, y doña RENEE EDUVIGIS VILLALBA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4040-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PEDRO LORENZO CASTELLS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Húsares 3735, y doña PAULINA EMILIA AGOSTINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4041-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GRAND, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Agraciada 3265, y doña MARIA ELIDA TURREN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4042-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HOLDITCH DAY LIBERT, de 45 años, divorciado, militar retirado, argentino, domiciliado en Colorado 1338, y doña LUISA PUSSO, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Abayubá 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4043-v.jl.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BONCEK, de 23 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en General Pagola 1732, y doña AGUSTINA ELBIA DELGADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4031-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN COLL, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Porongos 2282, y doña OLGA LIZUAIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4032-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE PASCUA, de 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2293, y doña MARTINA ROJAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONNIG SINANIAN, de 25 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado en Blandengues 1778, y doña MARISA TANIELYAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Constitución 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4034-v.jl.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATISTA FECHINO, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Chuy 3233, y doña ROSINA MARIA BETTIATI, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Larrañaga 4570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4044-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANICETO CARBALLIDO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Corrales 94, y doña BALBINA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4045-v.jl.29.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AÑDRES OTERO, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Smidel 3244, y doña DELIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4035-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1935, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS YOLANDO PIO TEALDO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Himalaya 2924, y doña MARIA ESPERANZA BERNADET, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Himalaya 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4036-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELENIO PACHECO, de 21 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado en Martín Berinduague 966, y doña SILVIA ERNESTA TRAVERSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4037-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leonardo Danieri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 501), se emplaza a don Leonardo Danieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil noventa y ocho, situado en la calle México entre Río de Janeiro y Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.22-5400-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Rafael Iguiñez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Rafael Iguiñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y seis, situado sobre la calle República Argentina esquina Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.22-5401-v.ag 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Catalina Reizi de Ripeo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 504), se emplaza a doña Catalina Reizi de Ripeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos dieciséis, situado en la calle México entre Río Janeiro y Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.22-5402-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo P. Cejas contra María Teresa Guiral. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Teresa Guiral para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario. $7.20 Jl.22-4961-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mariano Guggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.22-4358-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Bay de Pagnamenta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario. $9.00 Jl.22-5391-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Blas Cortés. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Cuenta corriente) Jl.22-5397-v.ag.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan M. Sánchez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8636. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Febrero de 1926, y háganse las publicaciones de ley, devuélvase el expediente solicitado y agréguense estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Jl.22-5398-v.ag.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Giaccone y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Peirano; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Jl.22-5399-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Moreau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Jl.22-4960-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $9.40 My.31-4118-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Indabere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guelli Barranoswki, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-5405-v.ag.1.o.
Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Montalbetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-5403-v.ag.1.o.
Ag.22-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Dolores o Coralia Laureana Aguiar de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 29 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.22-5224-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gregoria Zubillaga de Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.22-4997-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Podestá, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.22-4998-v.ag.1.o.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Germán Bentancor solicitando su rehabilitación comercial. — Colonia, Junio 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.00 Jl.22-5001-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Casabona de Pons, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos, y especialmente a los herederos Elisa, Marcelino Antonio, Elina Práxedes y Paulina Pons, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Junio 10 de 1934. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$9.60 Jl.22-4999-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Largnero, se hac esaber al público la apertura judicial de al sucesión de Amancio Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.22-5086-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Cambio de jurisdicción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo del corriente año, ha asumido jurisdicción en los autos caratulados "Justino Pérez. Quiebra", que habían sido iniciados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y se ha designado Síndico al comerciante de esta plaza, don Américo Minchiotti, lo que se pone en conocimiento del público a los mismos efectos del edicto ya inserto en el "Diario Oficial" del dos al nueve de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.22-5406-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Barrios o Carlos Leocadio Barrios, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 20 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jl.22-4963-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Jacinta Acosta de Igarzabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.22-4964-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gerónimo Máximo García o Gerónimo García y de Amabilia García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 20 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.22-4962-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Ambrosetti y Orgina o Aquilina Orgina Médici, a fin de que todos los que se crean con derecho a ellas por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Junio 27 de 1935. — Jesús Hoasso, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-4995-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Feliciana Herrera y don Marcelino Córdoba, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Noviembre 13 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$5.50 Jl.22-4954-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Casalegno, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jl.22-5006-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Tenuta Francisco. Quiebra. Epoca de cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del día veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres como fecha de la efectiva cesación de pagos y que el informe del señor Síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Junio 21 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

(Costas) Jl.22-5407-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Junio 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.22-5395-v.ag.1.o.
Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Benelli de Emmenegger, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.22-5410-v.ag.1.o.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Raúl Rossi con Carlos Ribeiro. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día lunes doce de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada, en la suma de dieciocho mil pesos, que representan pesos doce mil, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y es parte del empadronado en mayor área con el número treinta y cuatro mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos catorce metros y siete mil doscientos [illegible] nta y dos centímetros, según plano de veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, del agrimensor José María Osés, teniendo siete metros y ocho centímetros de frente al Sur, a la avenida Brasil, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil trescientos noventa y uno, entre el boulevard General Artigas y la calle Francisco Araúcho; treinta y un metros noventa centímetros al Este; seis metros y noventa y un centímetros al Norte, confinando por ambos vientos con más terreno del señor Ribeiro, y treinta metros y veinticinco centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión de Francisco Maglio. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce dos gravámenes hipotecarios: el primero constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por nueve mil pesos en títulos de la serie "27", que en esta fecha se encuentra reducido a la suma de ocho mil seiscientos dieciocho pe-

sos y noventa y cuatro centésimos, habiendo acordado el Directorio del Banco que al comprador de ese inmueble se le concede el beneficio de poder continuar con la hipoteca vigente reducida al saldo expresado, y el segundo, constituído a favor de don Francisco Pascale, por la suma de tres mil pesos; 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina del Archivo del Banco Hipotecario (carpeta de la hipoteca urbana número 1408 serie "27"), donde podrán concurrir los interesados para su examen; y 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — J. G. Magariños, Escribano Público.
Más informes: Sierra 1664.
$60.00 Jl.22-5419-v.ag.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del señor Actuario, sobre la base de $ 810.00, de una fracción de campo sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de diez hectáreas 1237 metros, empadronada con el número 3276, lindando, según título: al Norte, Pedro Irarí; al Sud y Oeste, Galo Solano, y al Este, cañada de Bedoya. Se previene que los títulos se hallan agregados a los autos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 10 de 1935.— Antonio María Astigarraga, Actuario.
$18.70 Jl.17-4600-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "José Fudrini o Fodrini, María Magdalena o Magdalena Bono de Fodrini, Agustín o Agustín Damián Fodrini. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Pallares, asistido del suscrito Juez de Paz, de dos fracciones de terrenos con sus construcciones, cercos y mejoras: A) Una fracción de terreno solar de la manzana X de este pueblo "25 de Mayo", compuesta de veinticinco metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con calle San Lorenzo; al Sud, Este y Oeste, con sucesión Alvarez; B) Otro terreno: un solar, en este pueblo, de veintiún metros de frente al Este y Oeste, calle San Ramón y plaza pública, por cuarenta y cinco metros de fondo al Norte y Sud, con Juan Calcagno y calle Solís; empadronados con los números 117 y 93, respectivamente. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor; 2.o Que las escrituras, impuestos, registros y certificados serán de exclusiva cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina en los mencionados autos. — 25 de Mayo, a 11 de Julio de 1935. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$30.00 Jl.22-5370-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Américo Espanagosa e Ismael Durán, establecidos con comercio en el ramo de comestibles en la calle 25 de Mayo 546, hacen saber que nada tienen que ver con el ex inquilino del local, señor Dino Lopi, que está establecido en la calle Sarandí número 493 (1.er piso). — Américo Espanagosa.
$5.00 Jl.22-5412-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Antonio Viera da Luz mi casa de comercio en el ramo de provisión, puesto de verduras y enaxes que tengo establecida en la casa número 1354 de la calle Simón Bolívar. Los que se consideren con derecho a reclamaciones deben presentarse con sus comprobantes respectivos en la Escribanía de Echevarría, Uruguay 805, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Francisco Rodríguez Bonito.
$5.00 Jl.22-5418-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Venancio Longo el día 17 de Julio del corriente año, quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón "Decker y Calo", tomando el socio señor Ricardo Calo Vázquez a su cargo el activo y pasivo de la sociedad y quedando el socio don Fred Decker apartado del giro comercial y exonerado de toda responsabilidad anterior o futura. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Fred Decker. — Ricardo Calo.
$1.60 Jl.22-5411-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel Alberto Villar la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cubo del Sur 3790. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Manuela G. de Arellano.
$5.00 Jl.22-5396-v.ag.10.

DEUTSCHER RUDER - VEREIN, MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se realizará en el Deutscher Hort, en la calle Piedras 406, el día 28 de Julio de 1935, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio 1934|1935; 3.o Fondos Las Brujas; 4.o Sucursal en el puerto; 5.o Elección de la nueva Comisión Directiva; 6.o Otros asuntos; 7.o Nombramiento de la Comisión fiscalizadora para el próximo ejercicio; 8.o Nombramiento de dos socios para firmar el protocolo. — Montevideo ,Julio de 1935. — La Comisión Directiva.
$1.60 Jl.22-5404-v.jl.22.

PROPIEDADES UNIDAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual para el 5 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, Plaza Zabala 314, con la siguiente orden del día: Aprobación de cuentas y balance de 30 de Junio. Elección de Directorio.
$0.80 Jl.22-5394-v.jl.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Salinera Española Ballester y Molina S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Activo—

Caja y Bancos	$	26.982.53
Existencias	"	140.125.61
Deudores varios y cuentas deudoras	"	20.219.70
	$	187.327.84

Pasivo—

Capital	$	50.000.—
Varias cuentas acreedoras	"	137.327.84
	$	187.327.84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 5174

Salinera Española Ballester y Molina S. A.

Balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

Activo—

Caja y Bancos	$	36.077.50
Existencias	"	76.735.86
Inmuebles	"	60.000.—
Deudores varios y cuentas deudoras	"	32.003.49
	$	204.816.85

Pasivo—

Capital	$	50.000.—
Fondo de reserva	"	661.48
Varias cuentas acreedoras	"	154.155 37
	$	204.816.85

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 5175.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sucursal Montevideo

Saldos del Libro Mayor al 30 de Junio de 1934

Debe—

Muebles y útiles	$	2.—
Caja	"	1.157.32
Títulos y garantías	"	3.793.09
Gastos generales	"	35.825.76
Mercaderías compra	"	67.014.03
Cambio	"	290.70
	$	108.082.90

Haber—

Capital	$	5.000.—
Cuentas corrientes	"	46.398.86
Mercaderías venta	"	56.684.04
	$	108.082.90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 5191.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sucursal Montevideo

Balance general al 30 de Setiembre de 1934

Activo—

Caja	$	33.12
Varios deudores	"	96.488.76
Garantías	"	3.561.74
Mercaderías	"	72.496.10
Muebles y útiles	"	2.—
	$	172.581.72

Pasivo—

Capital	$	5.000.—
Varios acreedores	"	104.716.92
Soc. Tubos Mannesmann Lda. Buenos Aires	"	61.564.80
Reserva para descuentos .	"	1.300.—
	$	172.581.72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 5192.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sucursal Montevideo

Saldos del Libro Mayor al 31 de Diciembre de 1934

Debe—

Muebles y útiles	$	2.—
Caja	"	460.28
Cuentas corrientes	"	2.249.69
Títulos y garantías	"	3.261.74
Gastos generales	"	12.843.97
Mercaderías compra	"	70.453.70
	$	89.271.38

Haber—

Capital	$	5.000.—
Soc. Tubos Mannesmann Lda. Buenos Aires	"	61.564.80
Descuentos	"	1.300.—
Mercaderías venta	"	20.989.03
Cambio	"	417.55
	$	89.271.38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 5193.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA, DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

SETIEMBRE DE 1934

Rivera

1.a Sección — José Tolentino Martins, brasileño, con Emilia Villanueva, brasileña.

Juan Rodríguez Vaz, brasileño, con Carolina Corbeto Fagúndez, brasileña.

Algenor Silvera Flores, brasileño, con Celeste Igarzábal, oriental.

José Lima, oriental, con Dolores García, oriental.

José Luis González, oriental, con Dalbertina Vicente Rodríguez, brasileña.

Alfonso Mello, brasileño, con Nicolasa Mello, brasileña.

Silverio Dutra, oriental, con Adelaides Espalter, oriental.

Francisco Díaz, brasileño, con Silvina Carvalho, oriental.

Daniel Camargo, oriental, con Elida Santa Castillo, oriental.

Alcibíades da Silva, oriental, con María Rodríguez, brasileña.

Agostinho Távarez de Souza, brasileño, con Ramona Sequeira, oriental.

Quirino Lima Pinto, brasileño, con Elida García, oriental.

Alberto Vignoly, oriental, con Jamel Salomón Pereira, oriental.

Gregorio Casco, oriental, con Teresa Tomás, oriental.

Juvenal Gómez dos Santos, oriental, con Juana Rosas, oriental.

Lucio Da Costa Maciel, brasileño, con María García dos Santos, brasileña.

2.a Sección — Alejandro Carlos Boldrini, soltero, oriental, con Dorila Pérez.

Rómulo Rosa, soltero, oriental, con Olimpia Aguiar Machado, viuda, brasileña.

Pedro Rivera, soltero, oriental, con Armandina Méndez, soltera, oriental.

Juan Olivera, soltero, brasileño, con Lucía Da Costa, soltera, oriental.

3.a Sección — Juan Pedro Gómez, soltero, oriental, con Afra Lila Camargo, soltera, oriental.

Pedro Duarte, soltero, oriental, con María Ayala, soltera, oriental.

César Froster, soltero, oriental, con María Eduviges Paz, soltera, oriental.

Adolfo Braga, soltero, oriental, con Luisa Cousino, soltera, oriental.

4.a Sección — Alfredo Machado, soltero, oriental, con Silvina Moreira Machado, soltera, oriental.

5.a Sección — Nacianceno Curbelo, oriental, soltero, con Celina Páez, oriental, soltera.

Emiliano Camacho, oriental, soltero, con Juana Mercedes Oteguy, oriental, soltera.

6.a Sección — Benigno Cuña, oriental, soltero, con Florisbela Duarte, oriental, soltero.

Octacilio Farías, oriental, soltero, con Eulalia Techeira, oriental, soltera.

Silvano Ortiz, oriental, soltero, con Elida Méndez, oriental, soltera.

Santiago Suárez, oriental, soltero, con Pilar Pereira, oriental, soltera.

Esteban Rissotto, oriental, soltero, con Eulalia González, oriental, soltera.

7.a Sección — Enrique Pintos oriental, con Acelina Barcellos Correa, oriental.

Rosalío De León, oriental, soltero, con Felicia Inés Guattini, oriental, soltera.

Francisco José Lovascio, italiano, divorciado, con Felicia Cuadrado, oriental, soltera.

Zenofio León Negro, oriental, soltero, con Ventura García, oriental, soltera.

Gergorio Benavides, oriental, soltero, con Claudina Alfonso, oriental, soltera.

9.a Sección — Orestes Muñoz dos Santos, brasileño, con María Cándida Alves, brasileña, soltera.

Mauricio Avalo, oriental, soltero, con Otilia Moreira, oriental.

Pedro Fernández, brasileño, soltero, con Amalia de Meneses, brasileña, soltera.

Pedro Fuentes, oriental, soltero, con María Flor de Liz Di Paulo, oriental, soltera.

Concepción Vaz, brasileño, soltero, con Enoerna Correa, brasileña, soltera.

Felicio Rodríguez Soto, brasileño, soltero, con Ana Rosa Machado, brasileña, soltera.

Gregorio Barrial, brasileño, soltero, con Margarita Mora, oriental, soltera.

Walmar Vaz, oriental, soltero, con Ana Cándida da Silva, brasileña, soltera.

Juan Alburquerque, oriental, soltero, con Hilaria Caballero, oriental, soltera.

Francisco Mario Mariani, italiano, soltero, con Sandalia Jacías, oriental, soltera.

Rocha

6.a Sección — Braulio Obispo Rodríguez, con Eulogia Torobia Méndez.

Valentín Alejandrino Ibáñez, con Gabina Isabel Ferreira.

Cecilio Reinaldo Nieto, con Camila Marina Ferreira.

Salto

5.a Sección — Pedro Benedetti, oriental, soltero, con Ramona Laguna, soltera.

San José

1.a Sección — Huberto Yambetta, oriental, soltero, con Matilde Francisca Cabrera, oriental, soltera.

Octaviano Alvarez, oriental, soltero, con Yilda Rodríguez, oriental, soltero.

Donato Morales, oriental, soltero, con María Esther Umpiérrez, oriental, soltero.

6.a Sección — Juan Angel Verde, oriental, con Dionisia Reyes, oriental.

Manuel Rodríguez, oriental, con Trinidad Juana Rodríguez, oriental.

Américo Fioritto, oriental, soltero, con Hulda Ernst, oriental, soltera.

Marín Dimitroff, búlgaro, soltero, oriental, con Telésfora Amelia Ponce, oriental, soltera.

Isidoro Perdomo, con Leonor Viera.

Domingo Repetto, con Carmen F. López.

Agustín Battes, con Lucía Miniola.

Martín Umpiérrez, con Angela Curbelo.

Soriano

14.a Sección — Jacinto R. Rodríguez, soltero, oriental, con Nilda I. Laco, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección — Anastasio Núñez, soltero, oriental, con Orfilia Sosa, soltera, oriental.

Bartolo González, soltero, oriental, con Braulia Miranda, soltera, oriental.

Pablo Núñez, soltero, oriental, con María Elena Bentancurt, soltera, oriental.

Héctor Clérici, soltero, oriental, con Ilda Leonor Merigo, soltera, oriental.

Daniel González, soltero, oriental, con Aída Olucia, soltera, oriental.

Lázaro Brum, soltero, oriental, con Blanca Bruno, soltera, oriental.

9.a Sección — José Remigio Castellano, soltero, oriental, con Julia Iturriza, soltera, oriental.

Santos Cabrera, soltero, oriental, con Florinda Bermúdez, soltera, oriental.

Luis Arturo Camilo Mollo, soltero, oriental, con Luisa Rosalía Petrone.

Domingo Cestan, soltero, oriental, con Avelina Gularte, soltera. orental.

10.a Sección. — Sixto R. Vázquez, oriental, soltero, con Adela Benquet, oriental, soltera.

Valentín Berón, oriental, soltero, con Eulogia Silvera, oriental, soltera.

Gualberto Aranzazú Cabrera, oriental, soltera, con Felisa Pardiñas, oriental, soltera.

Luis Antonio Bía, oriental divorciado, con Juana Francisca López, oriental, soltera.

Estanislao Tito Bravo, oriental, soltero, con María Isabel Barreto, oriental, soltera.

Ernesto C. Bascou, oriental, soltero, con María Esther Michelini, oriental, soltera.

Treinta y Tres

2.a Sección — Guillermo Lázaro, soltero, oriental, con Reina C. Zelis Molina, soltera, oriental.

Brun Teodoro, oriental, soltero, con Pintos Regina Angela, oriental, soltera.

Lemos Atanasildo, oriental, soltero, con Moreno Amenaida, oriental, soltera.

Sin determinar sección.

Juan Francisco Molinari, oriental, soltero, con Silvina Borrios, oriental, soltera.

Juan E. Chocho, oriental, soltero, con Eleuteria Polonia Martínez, oriental, soltera.

Dionisio G. Hernández, oriental, soltero, con Elena Claudia Ferraro, oriental, soltera.

Máximo Pérez, oriental, soltero, con Leopoldina Delgado, oriental, soltera.

Belisario Rodríguez, oriental, soltero, con María Dolores Altez, oriental, soltera.

Segundo R. Tabárez, oriental, soltero, con Demetria del Carmen Méndez, oriental, soltera.

Manuel Moreira, oriental, soltero, con Aurelia Corbo, oriental, soltera.

Isidro Correa, oriental, soltero, con Celina Petrona Canteros, oriental, soltera.

Lorenzo J. Montes, oriental, soltero, con Felipa Araceli Cancela, oriental, soltera.

Pablo de León Sosa, oriental, soltero, con María Rufa Castro, oriental, soltera.

Felipe Benicio de la Concepción, oriental, soltero, con Flora González, oriental, soltera.

Rafael R. Gutiérrez, oriental, soltero, con Jacinta Corbo, oriental, soltera

Francisco Taladrid, oriental, soltero, con Ana María Núñez, oriental, soltera.